

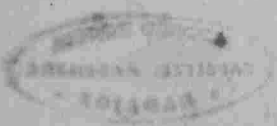






ARONIA BONA
PAPAYAS HANAMARA
MADRID







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

como pley de caridad de vida un quince por ciento sobre los sueldos.

En mediamente tomó en consideración este asunto los demás señores del Ayuntamiento, y con verdadera satisfacción lo alegado por el Sr. Lemuy en sus deseos de llevar a cabo una mejora amplia en favor de los funcionarios. Es objeto por parte de todos ver la posibilidad de poder acceder a lo expuesto, una vez hecho un minucioso estudio en el presupuesto del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, y muy especialmente dentro de la vida económica por que afecta al Municipio, son de opinar, tomar el

siguiente acuerdo, por unanimidad:

Primero: Aumento del treinta por ciento sobre los sueldos en vigor, a partir del día primero de Enero de este año.

Segundo: Que se tenga por consignada la paga extraordinaria a los funcionarios, dentro del presente ejercicio, pero teniendo en cuenta, que la Corporación se reserva el derecho, de concederla o no llevarla a cabo, con vista de la actuación y comportamiento de los llamados a ser beneficiados.

Que los funcionarios a quienes afecta el aumento acordado comuniquen al Sr. Secretario, Oficial de Secretaría y los dos Guardias Municipales.

Que el aumento representado por las mejoras anteriores sea hecho efectivo de modo legal, tramitando al efecto el correspondiente expediente de transferencia de créditos, dentro de los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto de este año.

Acordado de la Calle de José Antonio Primo de Rivera: Acto seguido vino presente el Sr. Alcalde, que

Terminadas hace tiempo las obras de arreglo de la Calle de José Antonio, que fueron llevadas a cabo por este Municipio en virtud de subvención concedida por el Estado para mitigar el paro obrero, y siendo de suma necesidad la construcción de los acerados de la misma, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios económicos para sufragar el importe de esas obras, estima conveniente que por los vecinos afectados, se construyeran los acerados que se proyectan, cada uno, en su parte de fachada de casa.

La Corporación, entendiendo muy justas las alegaciones hechas por la Presidencia, acuerda por unanimidad, que se requiera oficialmente a todos los dueños de casa situadas en la Calle de José Antonio para que seguidamente procedan a la construcción de los acerados, por su exclusiva cuenta y siempre con el asesoramiento del Ayuntamiento para que siempre en su formación y alineación se lleve la máxima uniformidad. Que dado el caso de no cumplimentarse lo acordado por algún vecino afectado, se procederá a la construcción del acerado por mandato del Ayuntamiento, quien pasará cuenta del importe al infractor para su abono.

Modificación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1951. - Por el Secretario de la Corporación y de orden de la Presidencia, se dio lectura de la resolución número 127, fecha de hoy, dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por la cual se denula el Presupuesto Municipal Ordinario, votado por este Ayuntamiento

para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, por contar extralimitaciones que pueden subsanarse. Es tomado el presente asunto a deliberación y estudio del Ayuntamiento y ya discutido ampliamente, se acuerda por unanimidad:

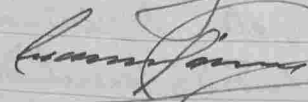
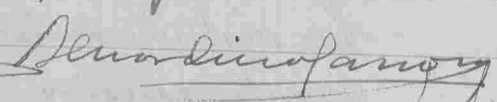
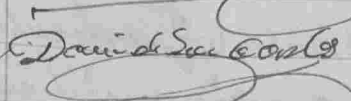
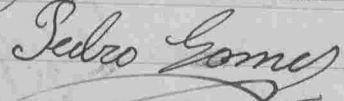


Primero: Se consignara en la partida 32 del Capítulo 6^o, artículo 1^o, la cantidad de 1.500 pesetas destinadas a haberes del Aguacil. Como en años anteriores no existía esta plaza, lógicamente hay que tener en cuenta los preceptos vigentes para su creación, y como quiera que no ha sido solicitada de la Superioridad, se acuerda por todo suprimir totalmente la consignación de 1.500 pesetas que figura en la referida partida 32, capítulo 6^o, artículo 1^o. =

Segundo: En la partida 33 del Capítulo 6^o, artículo 1^o, se consignaron 4.000 pesetas con destino a pagos de trabajos a temporeros dentro del actual ejercicio, la cual por resolución del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, previo informe de la Sección Provincial de Administración Local, debe desaparecer, ya que esta Corporación carece de cupo de compensación. El Ayuntamiento, que tiene bien estudiada la necesidad imprescindible de atender, en cierto tiempo del año, a trabajos dependientes de los distintos Organismos superiores y que dado lo reducida de la plantilla del personal de Secretaría, no hay posibilidad de cumplir tales trabajos, por ello se incurriría en responsabilidad, que a toda costa desea este Ayuntamiento evitar, es de opinar sostener tal y como se consignaba, la cantidad de 4.000 pesetas para el fin indicado. En virtud de todo ello, el Ayuntamiento unánimemente acuerda, que aludida cantidad de 4.000 pesetas, figurada en el Capítulo 6^o, artículo 1^o, partida 33, quede tal y como figura y sin modificación alguna.

Secero: Es examinada la consignación de la partida 38 de igual capítulo y artículo, efectivamente, puede llevarse a cabo alguna modificación, si se tiene en cuenta, que en el presupuesto Municipal ordinario del pasado año, se consignaron 4.500 pesetas para adquisición de una máquina de escribir para la Secretaría, por carecer de ella, y bien puede llevarse a Resultas para ser utilizada en el presente ejercicio. Así pues, a la vista de todo ello, del valor de la máquina ascendente a 7.000 pesetas, la Corporación acuerda que expresada consignación de 4.000 pesetas que figura en la partida 38, capítulo 5^o, artículos 1^o, del presupuesto de este año, quede reducida a la suma de 2.500 pesetas, la que juntamente con las Resultas del pasado ejercicio de 1.950, hacen un total de Siete mil pesetas, cantidad precisa y necesaria para la adquisición de la máquina de escribir.

Que la total reducción de gastos, que con motivo de las rectificaciones llevadas a cabo, se han verificado en el actual presupuesto, que asciende a 3.500 pesetas, sean deducidas en la parte de Ingresos, de lo consignado como cupo de compensación extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y diez minutos, de ella se extiende la presente acta que lida, aprobada firmada, de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día Veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

- Señores asistentes -

Alcalde- Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Bernardino Canora Casablanca

Don Juan Lemus Saucedo

Don Francisco Collado Llanos

Don Pedro Gomez Collado

Don Francisco Gonzalez Jimenez

Don David San Carlos

En la villa de Badajoz a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, previamente convocados, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, que forman la totalidad del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido convocados.

Hecho el acto y dada lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, fue aprobada y autorizada por todos. =

Aprobación de las Cuentas Municipales de 1.950. - De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario Intendente, se procedió a la lectura, por Capítulos, artículos y partidas de la Cuenta-Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta, así como también de la del Patrimonio Municipal; de Caudales y de Valores independientes, que forman el Presupuesto, las dos primeras redactadas por el Sr. Secretario Intendente y presentadas por el Sr. Alcalde-Presidente y las dos últimas por el Sr. Depositario de fondos municipales, conforme determinan los artículos 776 al 778 del Decreto de 16 de Diciembre de 1.950, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Régimen

Local de 17 de julio de 1945, dando tambien lectura del expediente tramitado al efecto, una vez discutidos ampliamente los extremos que comprenden referidos Cuentas, teniendo en cuenta la Corporacion que se ajustan en un todo a los preceptos legales, de que han sido dictaminados favorablemente por la Comision designada, conforme dispone el articulo 773, 778 de dicho Cuerpo legal, sin que se hallan hecho reparos ni observaciones a las aludidas Cuentas, el Ayuntamiento pleno y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes la Cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta, con caracter Provisional, y la del Patrimonio Municipal, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares de dicho presupuesto, de manera definitiva, de acuerdo con el caso segundo del articulo 774 en concordancia con el 778 de tan mentado Cuerpo legal.

Segundo: Que referidas Cuentas, ya aprobadas, se expongan al publico por termino de quince dias, juntamente con sus justificantes y dictámenes, para que durante cuyo plazo, ocho dias mas, puedan formularse las reclamaciones, reparos, observaciones, que estimen convenientes, por los vecinos interesados. =

Tercero: Que una vez firme el presente acuerdo, se remitan dos ejemplares a la Seccion Provincial de Administracion Local, para que uno de ellos sea cursado al servicio de Inspeccion y Asesoramiento conforme esta mandado por el articulo 775 de dicha Ley de Regimen Local.

Y siendo este el unico asunto a tratar, la Pre-

siencia levanto la sesion a las catorce horas y diez mi-
nutos y de ella se extiende la presente acta que leida y
aprobada firman todos los señores Concejales, de que
go el Secretario del Ayuntamiento certifico.

~~Manuel Gomez Ruiz~~ ~~Mundinfaury~~

~~Diego de San Carlos~~

Francisco Collado

Pedro Gomez

Sesion extraordinaria
del Ayuntamiento pleno
el dia siete de Abril de
mil novecientos cincuenta y
uno.

- Señores concurrentes -

Alcalde-Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrizo Casablanca

D. Juan Lemay Sancho

D. Francisco Collado Stanoj

D. Pedro Gomez Collado

D. Francisco Gonzalez

D. David San Carlos

En la villa de Esparragalajo
a siete de Abril de mil nove-
cientos cincuenta y uno, siendo
las tres horas, previa convocatoria
sinculada al efecto, se reunieron
en la Sala Capitular, los señores
Concejales que al margen se
expresan, presididos por el Sr.
Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz,
con el fin de celebrar sesion ex-
traordinaria.

Hecho el acto y dada lectura
de la sesion extraordinaria
anterior, fue aprobada y autori-
cada por todos.

Transferecia de Creditos: Vista la propuesta de transferecia de
creditos de unos a otros capitulos del presupuesto Municipal
ordinario de gastos vigente que formula el Secretario
Interventor, que ha sido aceptada en principio por la



Comisión de Hacienda en sesión de cinco de
Marzo último. =

Resultando: Que en el periodo de quince días
que ha permanecido expuesto al público no se
han formulado reclamaciones de ninguna clase
contra este expediente, cuyo Boletín de inserción
se une. =

Considerando: Que las deducciones de consignas
primitivas del presupuesto de referencia no
dejan indotados los servicios a que están afectas,
ni consta que haya sido liquidada ni contraída
obligación de pago alguna ni infracción de
especial disposición por la que pueda venir
prejuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no habiendo existido re-
clamación, no ha lugar a resolver nada en
este respecto. =

Considerando: Que en la tramitación de este
expediente se han observado las prescripciones
legales y las contenidas además en los artículos
11, siguientes del Reglamento de 23 de Agosto
del mil novecientos veinticuatro. =

El Ayuntamiento pleno por unanimidad
acuerda prestar aprobación a la franquisen-
cia propuesta, que fija en las cantidades si-
guientes: =

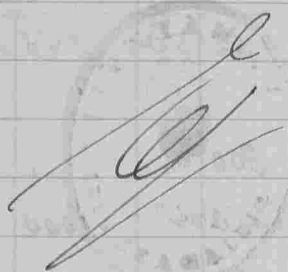
Bajas por deducciones.

Capítulo	Artículo	Partida	Expresión	Consignado Pts	Deducción Pts	Quedan Pts
1 ^o	8 ^o	8	Suscripción a "La Admón Práctica y Otras Revistas Profesionales."	396	152 50	243 50
"	11 ^o	13	Gastos elecciones y Censo electoral	300	300	" "
"	"	15	Gastos formación Pares Habitantes	2250	1250	1000
"	"	16	Confección documentos ciberonómicos	1000	600	400
"	"	20	Tribunal de Menores.	100	100	" "
2 ^o	1 ^o	24	Gastos viajes oficiales.	1500	500	1000
6 ^o	1 ^o	33	Trabajos de temporeros	4000	4000	" "
7 ^o	1 ^o	42	Limpieza de pozos, fuentes, etc ^{ta}	500	200	300
"	3 ^o	43	Limpieza Cementerios.	500	200	300
8 ^o	1 ^o	53	Para Medicamentos.	1500	500	1000
"	4 ^o	54	Locanos a pobes.	400	200	200
"	5 ^o	55	Para Calamidades públicas.	1000	500	500
9 ^o	3 ^o	57	Seguro Vejez y Maternidad	144	144	" "
"	"	58	Subsidio al Practicante.	480	480	" "
"	"	60	Seguro de enfermedad.	1998	1998	" "
10 ^o	3 ^o	67	La fiesta del Libro.	261 90	261 90	" "
"	"	68	Mobilización de escuelas.	1000	685 10	314 90
11 ^o	1 ^o	71	Reparación edificio M ^o	500	500	" "
"	"	72	Empedrado población.	500	500	" "
Totales				18329 90	13071 50	5258 40

Aumentos

Capit.	Art.	Partida	Expresión	Consignado Pts	Aumento Pts	Total Pts
1 ^o	8 ^o	8	Plata "Suscripción Ci Ayuntamientos	356 50	39 50	396
3 ^o	1 ^o	25	Aumento Guardia Municipal	7920	2160	10080
5 ^o	1 ^o	30	Aumento haber y quinquenio Sanitario	9000	5040	14040
"	"	31	Aumento haber del asfinc.	6000	1800	7800
9 ^o	3 ^o	59	Subsidio familiar del Secretario	2340	4032	6372
Totales				25616 50	13071 50	38688

No habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesion a las quin- ce horas y cinco minutos, de ella se otorga la presente acta que leida y aprobada firmen todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.



~~Manuel Gomez Ruiz~~ ~~Mundin Sanz~~

~~Don David San Carlos~~

Francisco Collado

Pedro Gomez

~~Manuel Gomez Ruiz~~

Sesion ordinaria del Ayuntamiento el veinte de Abril de mil novecien- to cincuenta y uno.

- Alcalde -

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Benadito Canoro Casablanca

Don Juan Lemus Sanchez

Don Francisco Collado

Don Pedro Gomez Collado

Don Francisco Gonzalez

Don David San Carlos.

En la villa de Esparraga- lejo a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capi- tular los señores Concejales que al margen se expresan, pre- sididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar la sesion ordi- naria correspondiente al dia de hoy.

Abierto el acta, dada lectura de la sesion extras-

ordinaria anterior, fue aprobada y firmada.

Haee contar la Presidencia que con motivo de haberse aprobado varios asuntos en sesiones ex- traordinarias anteriores, nada habia que resolver en la presente y que con respecto al cumplimiento de la correspondencia, solo podia manifestar que

se encontraba al día. -

Los señores Concejales manifestaron tambien que nada tenian que tratar y la Presidencia levanto la sesion a las veinte horas y se extiende la presente que leida y aprobada firmada todas de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. -

~~Mamuel Ruiz~~

~~Mamuel Ruiz~~

Pedro Gomez

Juan

Miguel

Francisco Collado

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. -

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Bonifacio Carrasa

Don Juan Lopez Sanchez

Don Francisco Collado Lano

Don Pedro Gomez Collado

Don Francisco Gonzalez

Don David San Carlos

- Secretario -

Don Antonio Javier Palumbo

"En la villa de Caparragalejo a primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, y que forman la totalidad del Ayuntamiento, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesion extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesion ordinaria anterior fue aprobada y firmada por todas.

Fluido eléctrico: el Sr. Alcalde Presidente, hizo saber a los señores Concejales, que, recogiendo los deseos de

todo el vecindario, debía procederse a un estudio minucioso de la conducta seguida por D. Luis Carrion Perez, como Comprovario del fluido electrico de esta poblacion, con residencia en La Ganovilla, ya que desde hace muchisimos años, viene suministrando una luz electrica completamente oscura, mejor dicho, malisima, hasta el punto, de no dar resultado positivo alguno y tenerse que alumbrar con luces de otras clases, con verdaderos perjuicios economicos para los vecinos.

Hace resaltar la Presidencia, que en varias ocasiones se ha llamado la atencion al Sr. Carrion para que moderara su actitud, en perjuicio de suministrar a este pueblo mala luz y tambien para que alegara las causas que le han motivado para dejar de suministrar el fluido que venia dando, a cuyos requerimientos no ha contestado ni alegado causa alguna. Como elemento de juicio y poder llegar al punto de vista de cuanto existe en don Luis Carrion Perez, hago constar, aunque ya le consta a ustedes, que hace mas de un año y medio, cortó caprichosamente, y así lo es en toda la extension de la palabra, el fluido electrico de las calles, Martin Alvaro, Ramon y Cajal, y hoy may, sin permiso ni autorizacion de los Organismos competentes. - Que el Sr. Carrion, en su torcido modo de proceder, ha tratado y trata a toda costa, de hacer todo el mal posible a este vecindario, una vez, desde hace muchisimos años, no dando luz, siendo malisimas otras y negandose totalmente a suministrarla, desde el 12 de Abril de este año, sin que nunca justifique las causas que lo motiva, pero si ocasionando al pueblo un grande y grave perjuicio, que es necesario



evitar. Puesto todo esto en vuestra consideración para que pueda resolverse en justicia y equidad, espero una resolución digna, que dé resultados positivos, y de mejoramiento a nuestro vecindario, a quien representamos y tenemos el deber de velar tanto por sus intereses morales como materiales, según nos ordenan las leyes de nuestro Estado. -

La Corporación entra en deliberación del asunto. Estudia detenidamente parte por parte las hechas acaecidas en el suministro de fluido eléctrico por Don Luis Carrion Perer, cuales son, las alegadas por la Presidencia, y que por ser públicas y notorias, a todas nos consta, y teniendo en cuenta, que lejos de mejorar su actitud, es cada momento mas insoportable, dando lugar con ello a perjuicios graves, por los que ha incurrido en responsabilidad Civil y Criminal, esta última por desobediencia a la Autoridad local, ya que, requerido varias veces oficialmente para aclarar los puntos relacionados con la mala y pésima luz que suministraba, causas que motivaron el no darla desde el 12 de Abril último, ha contestado con un silencio de negativa que es imposible tolerar. =

Que en este Ayuntamiento no existen datos de contrato del fluido eléctrico a la población, entre el mismo y Don Luis Carrion, pues si se llevó a cabo, lo sería hace infinidad de años, que no consta en este Ayuntamiento, aún suponiendo la existencia del contrato, este ha debido ser con sujeción a lo estatuido y no fuera de Ley, y por tanto, el suministro del fluido eléctrico, tenía y tiene que ser sujecionalmente bueno, y capaz de que su alumbrado lo fuese en condiciones de Ley, siempre desde la puerta de sal a la salida del mismo, o por lo

menos, si se tiene en cuenta las restricciones or-
denadas, hasta la una hora de cada mañana.

Que vista las quejas de todo el vecindario, en-
caminado a que se lleve a cabo un nuevo
contrato con distinta empresa de fluido elec-
trico; y que no ha lugar a dudas que Don Luis
Carrion Perez, como Empresario del fluido elec-
trico a esta poblacion, ha dejado incumplido
el contrato que se verificara, bien escrito o ver-
bal, por las sobradas faltas cometidas en el
cumplimiento de su obligacion, las cuales quedan
apuntadas.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad,
acuerda lo siguiente:

1.º.- Que primeramente se requiera a Don Luis
Carrion Perez, para que personandose en este
Ayuntamiento, por si o representado en forma
legal, se practique liquidacion de todas las des-
cubiertas existentes en su favor, en su contra.

2.º.- Que para cumplimiento de lo determi-
nado en el caso anterior, se tenga en cuenta
la siguiente liquidacion:

"Debe a Don Luis Carrion por fluido electrico sumi-
nistrado oficialmente a esta poblacion."
Hasta Diciembre de 1947. - Pts. 5.546'06.
Del año 1948. = - - - 1.500'00.
Del año 1949. = - - - 1.500'00. 10.446'06.
Del año 1950. . - - . 1.500'00.
Del 1 de Enero hasta el 11 de
Abril de 1951, en que dejó de darla. 400'00.

" Debe

Don Luis Carrion al Ayuntamiento por los Impuestos de gas y electricidad y Postes, Palomillas, ect.:-

Hasta Diciembre de 1947. Pts.	2.000'00.	
Del año 1948. :-	1.300'00.	
Del año 1949. :-	1.300'00.	7.200'00.
Del año 1950. :-	1.300'00.	
Del año 1951. :-	1.300'00.	
Diferencia a favor de Don Luis Carrion. :-		3.246'06.

Deducciones legales.

Por falta de luz durante 468 días a 4 pesetas. :-	1872'00.	
Por suministro de luz insuficiente durante otros 468 días a 4 pesetas. :-	1872'00.	3.744'00.
Debe Don Luis Carrion al Ayunt. ^o :-		497'94.

3^o- Que a contar del día 12 de Abril último, se tenga por extinguido totalmente, a todas las efectos, el contrato que pudiera existir con Don Luis Carrion Porer para la regulación del suministro de fluido eléctrico a esta población, en su carácter oficial y particular, por incumplimiento del mismo y por parte del Empresario Sr. Carrion, para lo cual autorizan los artículos 1.300 en concordancia con el 1.261 del Código Civil Español, toda vez, que para la existencia del contrato, es necesario que concurren las siguientes condiciones: 1^a- Consentimiento de los contratantes. - 2^a- Objeto cierto que sea materia del contrato; 3^a- Causa de la obligación que se establezca. =

Los puntos relacionados en principio por la Alcaldía Presidencia y que han sido tomados en consideración y aprobación del Ayuntamiento pleno, demuestran clara y terminantemente, la no existencia de consen-

8
fornicento, conformidad de este Ayuntamiento, por causas de lesiones hechas por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Sr. Carrion, por cuanto ha suministrado años tray años, fluido electrico incompetente e insuficiente para este vecindario, como otras muchas veces nada en absoluto. =

4º - Que existiendo responsabilidad civil contra Don Luis Carrion Perez, como Empresario del fluido electrico suministrado a esta poblacion, por los perjuicios causados a este vecindario, al cual representa este Ayuntamiento, por el incumplimiento en los servicios contratados; responsabilidad determinada en el artículo 1.902 al 1.910 del Código Civil Español, toda vez, que referido Empresario está obligado a reparar esos daños y perjuicios ocasionados al no dar fluido electrico muchas veces y darlo en condiciones invariables otras, hechos dimanantes de culpa o negligencia de dicho señor, la Corporacion se reserva el derecho de accion por si necesario fuera, llevarla a su ejecucion. =

5º - Que el Ayuntamiento, con todo lo expuesto, vista la situacion economica por que atraviesa el erario municipal, se ve imposibilitado de afrontar directamente, a base de municipalizacion los servicios de que se trata, como determinen los artículos 164 al 181 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950. =

6º. Que siendo voluntad expresa del vecindario, como así tambien la de esta Corporacion, verificar todas las gestiones precisas y necesarias hasta conseguir que la empresa denominada La

Sevillana" suministre el fluido eléctrico a esta población, siendo de suma urgencia en realización, acuerda este Ayuntamiento unánimemente conser-
 der autorización expresa y amplia, como suenera
 fuera, al Sr. Alcalde - Presidente don Manuel Gomez
 Ruiz, para que una Comisión, bien de vecinos idóneos
 o miembros de la Corporación, se dé principio a
 los trabajos de gestión con la Empresa denominada
 "La Sevillana", si posible fuera, llevar a cabo con-
 trato para el suministro de fluido eléctrico, para
 lo cual es competente este Ayuntamiento, según de-
 termina el artículo 101, letra a), 102, letra c) y 121
 letra d) de la Ley de Régimen Local. . -

7.º - Que el presente acuerdo se notifique en forma
 a don Luis Carrion Toral, y se le advierta, que
 contra el mismo, puede entablar recurso Contencioso
 Administrativo ante el Tribunal Provincial en el
 término de un mes, a partir de la notificación del
 acuerdo resolutorio del de reposición, el que pre-
 viamente será interpuesto ante este Ayuntamien-
 to, en el plazo de quince días, a contar del siguien-
 te a la notificación de este acuerdo, conforme de-
 terminan los artículos 377 y 388 de la Ley de Ré-
 gimen Local de 16 de Diciembre de 1950. . -

Y siendo este el único asunto a tratar, la Presi-
 dencia levanta la sesión a las quince horas y
 veinte minutos, de ella se extiende la presente acta,
 que leída y aprobada la firman todos los señores del
 Ayuntamiento de que yo el Secretario el mismo certifico.

Manuel Ruiz

Pedro Gomez

David de Sandoval

Francisco Gallardo

Francisco Gonzalez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

- Asisten -

Alcalde. Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Bernardo Canosa Casablanca

Don Juan Lemay Sanchez

Don Francisco Collado

Don Pedro Gomez Collado

Don Francisco Gonzalez

Don David San Carlos

En la villa de Esparragalijo a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintuna horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada.

Concesión de Solar. - Por

el Secretario se dió lectura a instancia formulada por el vecino Donato Jimenez Collado, de 32 años, casado, ferroviario, solicitando autorización para construir en el sitio "Cerro de la Cruz" una casa-habitación para él y su familia.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la autorización solicitada, haciendo constar, que, el solar concedido no podrá ser objeto de venta ni permuta por parte del adquirente, y si ello se verificara, quedará automáticamente nula y sin valor la autorización concedida pasando el solar a la propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna, aunque tuviese parte edificada.

Casa Descanso de la Guardia Civil: Ato seguido se procedió a dar lectura a escrito presentado por D. Valentín Lopez Jimenez, mayor de edad, vecino de esta villa, solicitando que a partir del primero de Agosto de 1950, le sea abonada

mensualmente, la suma de veinticinco pesetas, por el alojamiento de los caballos en las cuadras de su corral y suministro de pajas para los mismos, en los días que el Sr. jefe de Linca de la Guardia Civil, en su cometido de servicio, descansa en su domicilio. -

La Corporación, visto y examinado el presente caso, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, en efectos desde primero de Agosto de 1950. -

Uno habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiseis horas y se extiende la presente que leída y aprobada firmen todos de que yo el Secretario, Certifico. -

Manuel Gómez Ruiz

Pedro Gómez

Pedro Gómez

Francisco González

Francisco González

Sesión extraordinaria
del Ayuntamiento pleno del
día once de junio de mil
novecientos cincuenta y uno

- Sectores asistentes -

Alcalde - Presidente

Don Manuel Gómez Ruiz

- Concejales -

Don Remadillo Canosa Casablanca

Don Juan Lemus Sanchez

Don Francisco Collado Slany

Don Francisco González Jimenez

Don Pedro Gómez Collado

Don David San Carlos

En la villa de Esparragoza -
lejo a once de junio de mil
novecientos cincuenta y uno,
siendo las once horas, previa con-
vocatoria circulada al efecto,
se reunieron en la Sala Capitu-
lar los señores Concejales que
al mayor se expresan, presidi-
dos por el Sr. Alcalde Don Ma-
nuel Gómez Ruiz, con el fin
de celebrar sesión extraordinaria.
Abierto el acto, dada lectura
de la sesión ordinaria anterior
fue aprobada y firmada por todos.

Situación económica del Municipio: La Presidencia hace saber a sus Compañeros del Consistorio, que, revisada y aprobada que ha sido por el pleno, la Cuenta-Liquidación del presupuesto municipal ordinario refundido del ejercicio de mil novecientos cincuenta, todo hemos visto claramente, que en treinta y uno de diciembre existe un déficit de 61.205'42 pesetas, como consecuencia de tener 20.791'24 pesetas pendiente de cobro y 81.996'66 pesetas pendiente de pago. -

Que dentro del presupuesto de referido año 1950, se han liquidado valores en ingresos por 80.024'98 pesetas, se han liquidado obligaciones en gastos por 141.230'40 pesetas, resultando en consecuencia 61.205'42 pesetas como déficit.

Es puramente claro que la Corporación se ve imposibilitada de afrontar esas obligaciones de pagos contraídas, las cuales son forzosas, serán exigidos sus pagos. Hace también constar, que tal anomalía obedece a haber quedado este Ayuntamiento eliminado de los beneficios de "Cupo de Compensación" debido a que en el trienio comprendido desde primero de Enero de 1942 a 31 de Diciembre de 1944, los señores que rigieron los destinos de la vida municipal de Esparragaléjo, se alejaron del cumplimiento de sus cargos, y quedaron al municipio en completo abandono, demostrado plenamente si se tiene en cuenta la desastrosa gestión económica llevada a cabo en ese trienio y en años anteriores por repetidas autoridades irresponsables en el cumplimiento de las Leyes! -

Ahora bien, señores Concejales, este Ayuntamiento tiene facultades al amparo de la Decretiva Disposición adicional de la vigente

Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, para la formación de un Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas procedentes de Presupuestos ordinarios, conforme al resultado de liquidación del ejercicio de 1950, acudiendo para ello al producto de operaciones de crédito a largo plazo, y concertar también operaciones de Tesorería sin someterse a las limitaciones del apartado b) del artículo 755 de expresada Ley de Régimen Local. Pero es el caso, que, vista la mala situación económica del Municipio, el Banco no permite negociar con este Ayuntamiento, hasta tanto no esté saneada la Hacienda Local, además por el insignificante Patrimonio Municipal, que no garantiza en forma cualquier empréstito.

Hago a ustedes estas observaciones para que ampliamente puedan tomar acuerdo, por tanto, a vuestra consideración queda el problema planteado.

La Corporación acto seguido, bien enterada de las alegaciones formuladas por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad acuerda:

Primero: Que todo lo expuesto anteriormente por la Presidencia, quide sentada como acuerdo firme en esta sesión, por ser ello completamente la realidad del problema que agobia la vida Municipal de este pueblo.

Segundo: Que no pudiendo esta Corporación acudir al Presupuesto extraordinario determinado por la Decimotercera Disposición adicional de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 por las razones expuestas por el Sr. Alcalde, se faculte al mismo, para que, en instancia razonada, se dirija al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, al objeto de que al amparo del artículo 569 de dicha Ley de Régimen Local, se suplique se signe acordar que, con cargo al Fondo de Corporaciones Locales, le sea asignada a este Ayuntamiento, una

cantidad suficiente a cubrir, en lo preciso, las obligaciones de pago contraídas y que figuren en la Cuenta-Liquidación del Presupuesto refundido del ejercicio de 1950, la cual se encuentra en las Expedientes superiores, toda vez que ello es de estricta justicia! =

Y por último se acuerda que certificación de este acuerdo se ma a la instancia que formule la Alcaldía-Presidencia. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que go el Secretario del Ayuntamiento certifica! =

Pedro Gamero

Municipal
Don de Don Carlos

Francisco Gourel

Francisco Collado

Sesión ordinaria del pleno
el día veintinueve de Agosto de
mil novecientos cincuenta y uno

- Asisten -

Alcalde - Presidente

Don Manuel Gómez Ruiz

- Concejales -

Don Benandio Carrasa Casablanca

Don Juan Lemay Sauchó

Don Francisco Collado Flaur

Don Francisco Gornabu Jimeur

Don Pedro Gómez Collado

Don donid San Carlos

En la villa de Expirrosalpi
a veintinueve de Agosto de mil
novecientos cincuenta y uno,
siendo la hora señalada, se reu-
nieron en la Sala Capitular los
señores Concejales que al margen
se expresan, presididos por el Sr.
Alcalde D. Manuel Gómez Ruiz
con el fin de celebrar sesión
ordinaria. =

Hecho el acto, dada fe -
teca de la extraordinaria an -
terior fea aprobada, firmada.

Fluido eléctrico: Se pone en conocimiento de los señores
reunidos, que el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha
primero de Mayo último, ha sido ejecutado en forma,
verificándose su notificación a don Luis Carrasín Peres,
por conducto de la Alcaldía de "La Torrevilla", el día
veintinueve de Julio pasado. =

En la notificación, copia íntegra del acuerdo, se ad-
vierte que puede entablarse recurso en los términos y for-
ma marcados, sin que dicho señor haya hecho uso
de tal derecho, habiendo por tanto quedado firme el
acuerdo aludido.

La importancia del asunto de que se trata, por ser
el fluido eléctrico de la población, no deja lugar a
dudas, que hay que acelerar el ritmo de la sus-
tención por que ello es un beneficio general.

La Presidencia, estima conveniente, que, en primer
lugar, se pida legalmente, ayuda y colaboración de la
Jefatura Provincial de Industria, para que, con su apoyo
oficial, podamos en segundo lugar, continuar las ges-
tiones cerca de las oficinas superiores competentes, hasta
conseguir que la Empresa "La Torrevilla", pueda aceptar

el suministro de fluidos eléctricos a nuestro pueblo -
sion. -

La Corporación que ya conoce a fondo todo lo actuado sobre la cuestión planteada, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1.º - Queda firme y ejecutivo, en todas sus partes, el acuerdo tomado por el pleno con fecha primero de Mayo último, ya que notificados en forma y transcurrido el plazo reglamentario, no se ha interpuesto recurso, pero aunque el término para ello es de un mes, se requiere, como requisito previo, el de reposición en plazo de quince días, conforme determinan los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950. =

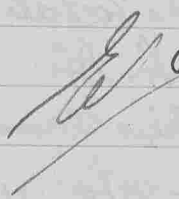
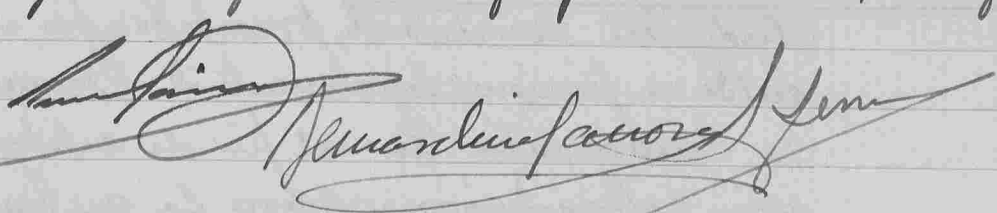
2.º - Fue por el presente acuerdo, se interesa la ayuda y colaboración oficial del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria, para multiplicados, proseguir los trámites reglamentarios y solicitar, si preciso fuera, ayuda también del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para conseguir en el menor lapso de tiempo posible, el suministro de fluido eléctrico a nuestro pueblo por la Empresa "La Sevillana". =

3.º - Fue estipulado el contrato de fluido eléctrico que venía suministrando Don Luis Carrion Perez, de "La Garravilla" existe la libertad máxima a este Ayuntamiento de llevar a cabo legalmente contrato con referida Empresa "La Sevillana", a quien, sin pérdida de tiempo se notificará esta pretensión hasta llegar a la realidad de todo ello.

Indemnización al Maestro por Casa-habitación: En

vista de cuanto está proyectado acerca de la creación de una escuela Parroquial en esta villa, hecho un minucioso examen de los beneficios que pueda reportar todo ello, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, llevar al presupuesto municipal ordinario vigente, la consignación de ochocientas pesetas anuales, como indemnización al Sr. Maestro Nacional que ocupa la escuela, en concepto de casa-habitación, cuya indemnización será abonada por dosavos partes. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firmen de que yo el Secretario, certifico. =

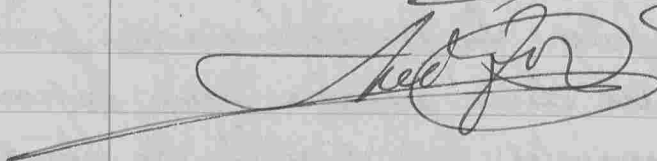
 

Pedro Gomez

Francisco Colacho

Francisco Gonzalez

Francisco de los Rios





Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno
el dia veintuno de Octubre de mil novecientos
cinuenta y uno.

Señores asistentes

Alcalde en funciones

D. Bernardino Carrera Casablanca

- Concejales -

D. Juan Lemus Saucedo

D. Francisco Collado Flans

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. David San Carlos

En la villa de Llanera -
lejo a veintuno de Octubre
de mil novecientos cincuenta
y uno, siendo las doce horas
y media convocatoria Cirre -
lada al efecto, se reunieron
en la Casa Ayuntamiento
todos los Señores Concejales
que al margen se expresan
y que componen la totali -

dad del Consistorio, presidido por el Sr. Al -
calde en funciones legalmente D. Bernardino Carrera
Casablanca con el fin de celebrar esta se -
sion extraordinaria para la que han sido con -
vocados.

Abierto el acto a las doce y diez minutos
y dada lectura del acta de la sesion anterior,
que aprobada y firmada por todos.

Eleccion de Concejales: La presidencia, en primer
lugar, hizo uso de la palabra, para exponer a
los Señores Concejales, que el objeto de esta sesion
extraordinaria, como ya se dice en la convocatoria,
tiene por unico asunto a tratar, del cumpli -
miento del Decreto del Ministerio de la Goberna -
cion de 9 de Octubre actual, publicado en el
Boletin Oficial del Estado del dia 14 de dicho
mes de Octubre, por el que se dan las normas
para la celebracion de Elecciones Municipales.

Por el Sr. Secretario y de orden de la presiden -
cia, se procedio a la lectura de referido Decreto
y en virtud de lo preceptuado en el articulo 18

de dicho Cuerpo legal, teniendo en cuenta las normas preceptivas del artículo 45 en sus reglas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a informados todos los señores Concejales de que procede la renovación de la mitad de los edillos ejercientes en la actualidad, según la Ley de Régimen Local que lo dispone en los artículos 85, 87 y 93 y en la disposición transitoria segunda de dicha Ley, ajustándose en la renovación trienal en todo cuanto respecta a los Concejales de los Grupos representativos de las Cabesas de familia, de los Organismo Sindicales, de las Entidades económicas, culturales y Profesionales, todos los señores Concejales convenientemente, proceden a tomar sesión y acuerdo sobre la declaración de los que en cada Grupo hayan de ser objeto de renovación, seguidamente, habido los documentos pertinentes que manifiestan claramente la edad de cada Concejal y Grupo por el que fueron elegidos, por unanimidad, se acuerda:

Que los señores Concejales ejercientes que corresponden ser renovados como consecuencia del Decreto y demás preceptos dictados al efecto, sean los siguientes; teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de seis Concejales:

Grupo de Cabesas de familia

Don David San Carlos Garcia: De mayor edad.

Grupo de representación Sindical

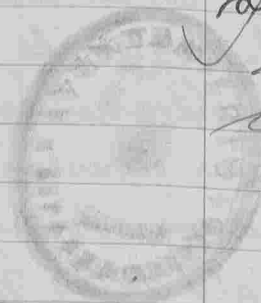
Don Francisco Collado Haur: De menor edad.

Grupo de Entidades culturales

Don Juan Lemay Sanchez: De mayor edad.

Una vez declarados los señores Concejales que han de ser renovados en las elecciones próximas de este año, siendo el único asunto a tratar, se acordó finalmente, que certificación literal del presente acta, se envíe al Excmo. Sr. Gobernador

Diligencia de nulidad por error: Esta Caja del
folio catorce vuelto, la del folio quince,
quedan como inutilizadas a todo los efectos
por haberse cometido error. - -



Hospitalet de Segura, 21 Octubre 1951. -

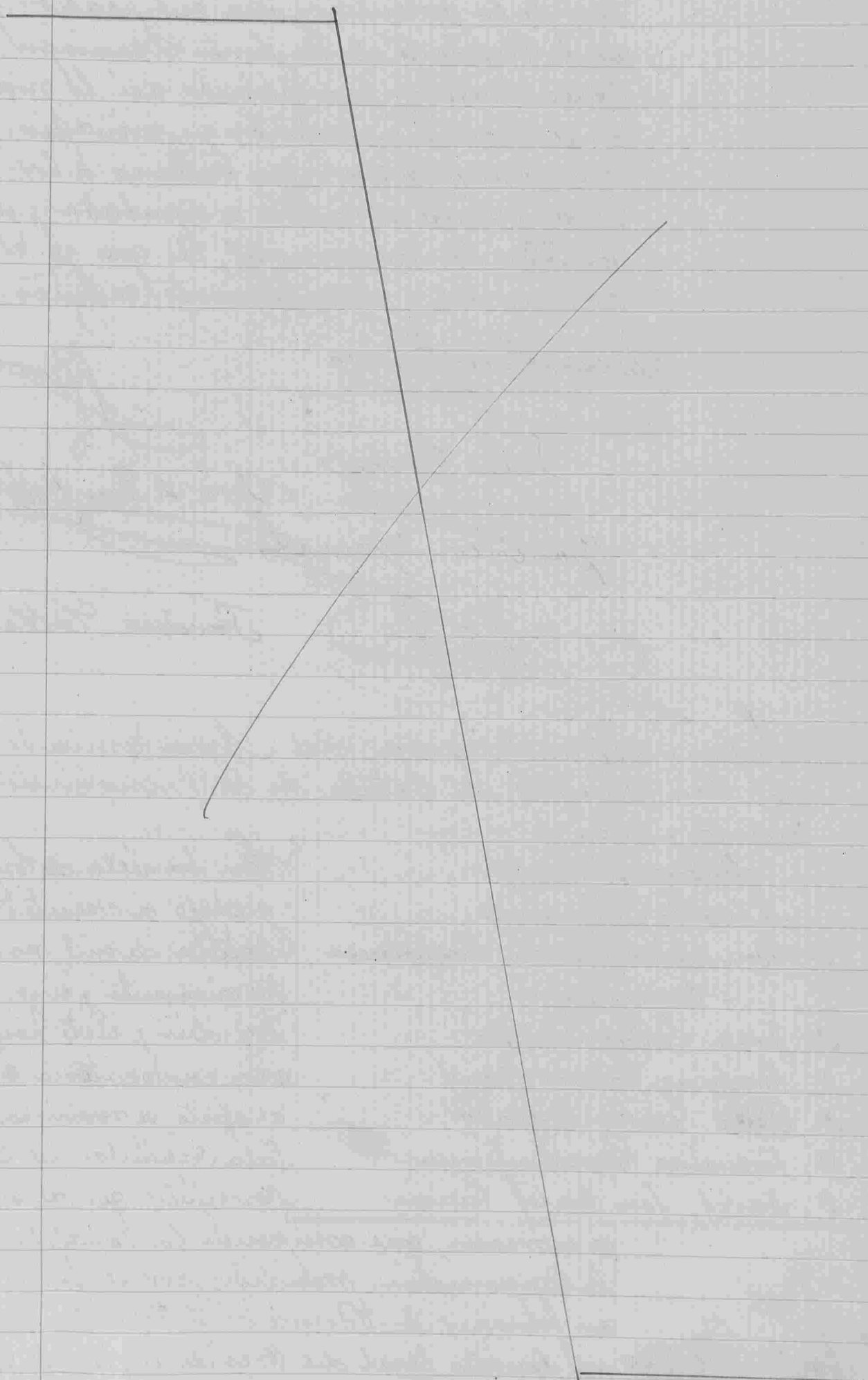
El Alcalde en funciones

El Secretario

Almudino Sanjurjo

Antonio N





Ciudad de la provincia y otra certificación igual,
al Sr. Presidente de la Junta Municipal del
Censo electoral, cumpliendo así lo mandado
en el decreto ya referido en principio.

La presente Sesión que terminó a las once
horas y veinte minutos, es aprobada y firmada
por todos los concurrentes, de que yo el Se-
cretario del Ayuntamiento, certifico.

Demandino Canosa

Juan Carlos

Pedro Gomez

Don Juan Carlos

Francisco Gonzalez

Ad. J.

Francisco Collado

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
del día veintidos de Octubre de mil novecientos cin-
cuenta y uno.

Señores asistentes.

Alcalde en funciones

D. Demandino Canosa Casablanca

- Concejales -

D. Juan Lopez Sauchó

D. Francisco Collado Saura

D. Pedro Gomez Collado

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. David San Carlos Garcia

En la villa de Espana-
galejo a veintidos de
Octubre de mil novecien-
tos cincuenta y uno, siendo
las diez y siete horas, pre-
via convocatoria circulada
al efecto, se reunieron en la
Sala Capitular los señores
Concejales que al margen

se expresan, que componen la totalidad de
la Corporación, presididos por el Sr. Alcalde
en funciones D. Demandino Canosa Casablanca,
por permiso legal del Presidente, con el fin de

celebrar sesión extraordinaria. -

Abierto el acto, dada lectura de la extraordinaria anterior fue aprobada y autorizada por todos. -

Aprobación de las Bases Impositivas de Ordenanzas Municipales: " Por la presidencia se hace constar, que como le cuenta a todos los señores Concejales, en sesión extraordinaria celebrada en asistencia de todos, el día diez y siete de Septiembre último se aprobó por unanimidad la imposición de bases de las Ordenanzas que se dirán y que vienen repitiendo hasta el presente año, en la misma sesión fueron aprobadas igualmente todas las Ordenanzas Municipales.

Por error involuntario, ha dejado de estamparse tal acuerdo en el correspondiente libro de actas de sesiones, y es causa ésta, para que se proceda a subsanar esos defectos, tomando nuevos acuerdos y quedando ratificados, que de valieren a los tomados y no pasados al libro correspondiente. -

La Corporación, en virtud a lo expuesto, una -
nanimemente acordada:

- 1.º Reflejar en esta sesión los acuerdos o acuerdos aprobados en la de diez y siete de Septiembre último sobre aprobación de la imposición de las Ordenanzas y Tarifas que vienen repitiendo, que fueron aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 4 de Abril de 1949 y 15 de Febrero de 1950, cuyos acuerdos son como siguen:

Imposición de Ordenanzas: El Ayuntamiento pleno, que tiene estudiada la Circular de la Sección Provincial de Administración Local, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 220 correspondiente al día 29 de Septiembre, a la vista de los preceptos de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, por unanimidad

deceda: Quedar impuestas las Ordenanzas Municipales siguientes, ajustadas cada una a expresada Ley. =

- 1.^a Inspección y Reconocimiento sanitario de Alimentos.
- 2.^a Rodaje, arreo de vehículos por vía municipal. -
- 3.^a Consumo de Carnes frescas y saladas.
- 4.^a 10 por 100 de consumiciones en bares, tabernas y similares.
- 5.^a Licencias para Ventas ambulantes.
- 6.^a Licencias para construcciones, obras.
- 7.^a Prestación personal y de transportes.
- 8.^a Solares sin edificar.
- 9.^a Inspección domiciliaria de Cerdos.
- 10.^a Voz pública.
- 11.^a Sello Municipal.
- 12.^a Impuesto de 0'05 pesetas sobre vinos y sidras.
- 13.^a Arbitrio sobre bebidas.
- 14.^a Tarifa 5.^a de Usos y Consumos.
- 15.^a Sobre pescados y mariscos frescos.
- 16.^a Desague de Canchales.
- 17.^a Contribuciones especiales.
- 18.^a Sobre rejas de pisos, salientes a la vía pública.
- 19.^a Ocupación de la vía pública con escombros. =

2.^o. - Que al amparo del artículo 144, caso 8.^o de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace reso de la imposición de la Ordenanza denominada "Ocupación de la vía pública con escombros", para que tenga efectos a partir del 1.^o de Enero de 1952. =

3.^o. - Que justificada en forma legal, la pertenencia y propiedad a favor del Clero, del Cementerio Católico de esta villa, el cual se hallaba bajo la imposición de Ordenanza y Tarifa, como ingresos de este Ayuntamiento, este

acuerda unánimemente quedar nula la Ordenanza y Tarifa de referencia a contar del ejercicio de 1952, por los valores expuestos, ya que expresado Cementerio es de la pertenencia del Clero a quien corresponde su explotación.

4.^a.- Que como consecuencia del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, tomado en primeros de Mayo de este año, quedó rescindido en todas sus partes, el contrato establecido con D. Luis Carrión Peres, vecino de La Garrovilla, sobre el suministro del fluido eléctrico a esta población, debido a las anomalías que se venían cometiendo en el suministro de luz, acuerdo este que ha sido ejecutado en todas sus partes sin recurso de ninguna clase, por tanto sumamente firme, dando como resultado la inexistencia de luz en esta localidad desde el año anterior, por tanto no cabe la implantación de las Ordenanzas que han venido vigentes hasta este ejercicio sobre Gas y Electricidad, así mismo la de Postes y Patomillas en la vía pública, debiendo por tanto quedar nulas dichas Ordenanzas para 1952.

El pleno de este Ayuntamiento, en virtud de ello, acuerda por unanimidad, anular las Ordenanzas sobre Gas y Electricidad, la de Postes y patomillas, etc.^a, a contar del próximo ejercicio de 1952.

Aprobación de Ordenanzas y Tarifas: Examinadas detenidamente las Ordenanzas reseñadas anteriormente y teniendo en cuenta que todas, cada una de ellas se acomodan al contenido de los preceptos de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Aprobar todas las Ordenanzas y Ta-

rifas que tiene establecidas, para que surtan sus efectos, una vez aprobadas por la Superioridad, a contar del 1º de Enero de 1952. -
Ya habiéndose expuesto al público por término de quince días para reclamaciones, referidas a Ordenanzas, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 226 del 8 de Octubre, no ha lugar a nueva exposición quedando firme en todos sus aspectos el edicto ya publicado.

Transferencia de Creditos: Por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, se da cuenta a la Comisión de Hacienda, Presupuestos, de informe formulado, sobre transferencia de crédito, dentro del vigente presupuesto Municipal de Gastos, donde se hace constar la necesidad de dotar bastantes partidas que carecen de recursos para afrontar los pagos a realizar, si bien puede llevarse a cabo deduciendo de las consignaciones de otras partidas, las que quedarán suficientemente dotadas para los fines que se consignaron.

Por la Comisión de Hacienda, Presupuestos, se estudia el caso propuesto por el Sr. Secretario Interventor y a la vista de los preceptos de la Ley de Régimen Local, acuerda. - Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; exponerse al público por el plazo de quince días, cumplido este trámite, con las reclamaciones que se vayan formulando, convocarse al Ayuntamiento pleno y darle cuenta. -

Ratificación de Acuerdo aumentando los Sueldos de los Funcionarios Municipales y concesión

de quinquenios al Sr. Secretario: Por la Presidencia se hizo saber a los señores Concejales que, como ya ley causta, con fecha treinta de Enero de este año, se tomó acuerdo en sesión ordinaria, aumentando el sueldo de los funcionarios Municipales a partir del primero de Enero de referido año 1951, en una treinta por ciento, como consecuencia de las circunstancias actuantes de carestía de vida, habiendo quedado reflejados los sueldos en los siguientes términos:

Haber anual del Sr. Secretario propietario.	11.700'00
Haber anual del Quinián	7.800'00
Haber anual del Guardia Municipal	
D. Francisco Pajuelo	4.580'00
Haber anual del Guardia Municipal	
D. Vicente Fernández	4.580'00

La Corporación acuerda por unanimidad, quedar ratificados en todas sus partes el acuerdo tomado en treinta de Enero último, quedando por tanto aumentado los sueldos tal y como quedan expresados, los cuales han de llevarse al presupuesto del ejercicio próximo de 1952.

Concesión de quinquenios: Justificado en forma legal que el Secretario propietario de este Ayuntamiento Don Antonio Covar Palumbo, lleva prestados a la Administración Local, servicios en propiedad desde el año 1925 hasta 1940, como Oficial, desde 1941 hasta la fecha como Secretario, junto es reconocido que al amparo del artículo 330 de la Ley de Bases de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, sexta disposición transitoria de la misma, Base V de la Ley de Bases de 1945, Decreto de 5 de Di-

81

viculada de 1947, artículo 8^o y otras varias disposiciones encaminadas a tal fin, a referido funcionario de Administración Local, se le reconocen cinco quinquenios ya que plenamente tiene prestada veinti-cinco años de servicios en propiedad a la Administración Local, cuyo importe del 10 por 100 del sueldo se le llevará al presupuesto de 1952. La Corporación por unanimidad, acuerda reconocer a Don Antonio Fovar Palomo, Secretario propietario de este Ayuntamiento, hasta cinco quinquenios, hasta el año 1950, en la equivalencia y condiciones antes expresadas, ya que referido funcionario solo tenía reconocidos dos quinquenios. = #

Elevación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.952, comparado con el de 1.951. = La Presidencia pone de manifiesto a sus compañeros del Consistorio, que es necesario elevar la cuantía del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1952, comparado con el vigente de 1.951, por causas justas, equitativas y lógicas, si se tiene en cuenta que el presupuesto de este año, está falto de bastantes partidas que son imprescindibles para la buena marcha administrativa, y las consignaciones en gastos está probado plenamente, que no han sido suficientes para llevar a cabo pagos obligatorios. Tiene poner en principio, que, aun cuando se eleve el total del Presupuesto que ha de aprobarse en breve, no es necesario elevar las Tarifas ni Ordenanzas ni la creación de nuevas im-

puestos, pues si se ha creado el arbitrio sobre "Ocupación de la vía pública con escombros," es solo un pequeño ingreso, que ha debido establecerse hace años, conforme determina la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, anteriormente la de Bases de 17 de Julio de 1945.-

Los ingresos que han de nutrir el Presupuesto para 1952, de por sí propios, son los siguientes: - -

Capítulo	Artículo	Denominación del artículo	Asignación	
1º	3º	Valores.	4575	80
"	5º	Otras rentas	300	"
5º	1º	Reintegro de pagos indebidos	2320	"
"	2º	Reintegro por varios conceptos	8480	"
"	4º	Ingresos no previstos.	2.500	"
6º	11º	Arbitrios en finca no fiscal.	4.341	70
8º	1º	Por prestación de servicios.	4.600	"
"	2º	Por aprovechamientos especiales	21.799	50
9º	1º	Impuestos cedidos por el Estado	9.250	"
"	2º	Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.	200	"
10º	1º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.	17800	"
"	2º	Arbitrios sobre solares sin edificar	1.703	"
"	9º	Cupo extraordinario de compensación.	40.000	"
11º	11º	Muestras	300	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>			<u>118.170</u>	<u>"</u>

La Corporación a la vista de los fundamentos de hecho que han quedado expuestos y que uno por uno han sido examinados los Plenarios, Ordenanzas y tarifas establecidas, acuerda por unanimidad:

1.^o Aprobar en todas sus partes el aumento experimentado en los Ingresos y Gastos del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, toda vez, que los Gastos son imprescindibles y los Ingresos, tal y como se detallan, se encuentran ajustados a la realidad de su rendimiento, pues todos los derechos, tasas e Imposición municipal y demás exacciones municipales, se basan en Padrones nominales y por tanto, confesados estos, dan un ingreso igual al que anteriormente se resenta, sin que se hayan elevado las Tarifas de las Ordenanzas que han venido rigiendo hasta el presente ejercicio y que han sido aprobados por la Corporación para el próximo de 1952.

2.^o Que el incremento en Gastos, que se lleva al Presupuesto para 1952, hace que se desenvuelvan los pagos con normalidad, sin que el Presupuesto referido, tenga que sufrir modificaciones en sus consignaciones por medio de transferencias, suplementos, etc.

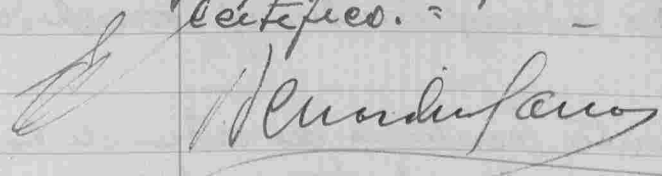
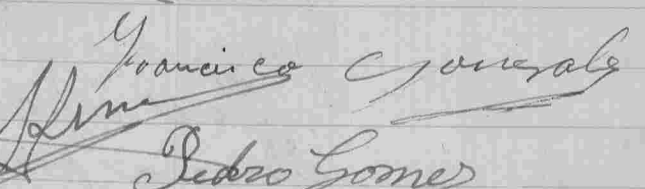
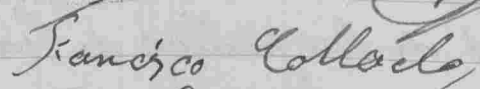
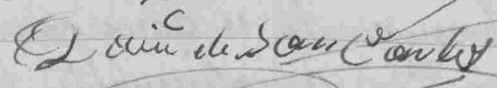
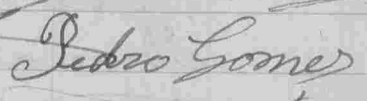
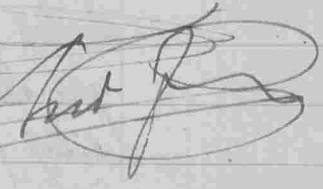
Autorización: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que se dirija por instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en suplica para que se le autorice prestando en el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, de las exacciones que a continuación se detallan en armonía con lo determinado en los números 7 y uno y dos del artículo 581 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, tanto por la inexistencia en el término del objeto del gravamen como por ser improductiva

en aplicación o rendimiento exiguo o desproporcionado con el coste que supondría su recaudación o bien por hallarse en pugna con las condiciones de vida económica y peculiar de este municipio. Las excepciones de que se prescinde son las siguientes:

Artículo	Expresión	Causas por las que se Prescinde. -
440	Números 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25. -	Por carecer de base impositiva o ser exiguo su rendimiento. -
444	Números 1 al 4, 5 y 7, 9 y 10, 12, 13 al 20, 22 y 23. -	Id. id.
447	Números o letras a) a la d), f), h, i, k. -	Id. id.
473	Arbitrios con fines no fiscales.	Solo es de aplicación el 10 por 100 sobre las contribuciones. -

Así mismo se acuerda que se remita copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que habrá de remitir a la instancia suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cinco minutos y se extiende la presente que lida y aprobada firmen todos de que yo el Secretario certifico.

 Manuel Ferrero
 Francisco González
 Francisco Colacho
 Juan de San Carlos
 Pedro Gomez
 José

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno para la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y dos. -

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Benavides Canosa Casoblanco

D. Juan Lemus Sancho

D. Francisco Callado Alvar

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Callado

D. David San Carlos Garcia

En la villa de Badajoz a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en esta Casa Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el h. Alcalde D. Ma-

muel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. =

Abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada por todos. =

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1952. = Es el objeto de la sesión proceder al examen, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1952, cuyo anteproyecto ha sido redactado por el h. Secretario-Interventor y el Proyecto ha sido formado por la Alcaldía-Preidencia asistido del h. Secretario, emitidos los informes preceptivos por la Comisión de Hacienda y haberse llenado además las demás formalidades legales. =

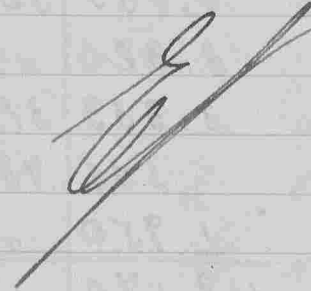
Lo el informe Secretario de orden de la Preidencia procedi a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se consignaron, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente, teniendo en cuenta

los acuerdos tomados en sesión extraordinaria del día veintidós del actual, sobre ratificación de acuerdos, aumentando los haberes de los funcionarios, concesión de quinquenios, elevación en la parte de gastos e Impagos, cuyas certificaciones se unen a este presupuesto, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata tal y como ha sido redactado por partidas, artículos y capítulos, fijando los gastos, los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente, redactándose además un resumen por capítulos y artículos:

Capítulos	Ptas.	
1 ^o Obligaciones generales.	33.934	22
2 ^o Representación Municipal.	1.500	"
3 ^o Vigilancia, Seguridad.	11.451	"
4 ^o Policía Urbana y Rural.	50	"
5 ^o Recaudación.	1.000	"
6 ^o Personal, material de Oficina.	34.490	.
7 ^o Salubridad e Higiene.	7.493	91
8 ^o Beneficencia.	7.380	08
9 ^o Asistencia Social.	7.588	"
10 ^o Instrucción pública.	4.133	50
11 ^o Obras públicas.	3.320	"
13 ^o Fomento de los intereses Comunes.	3.333	31
17 ^o Agrupación forzosa del Municipio.	545	98
18 ^o Improvisos.	1.950	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>118.170</u>	<u>"</u>
1 ^o Rentas	4.875	80
5 ^o Eventuales, Extraordinarios	13.300	"
6 ^o Arbitrios con fines no fiscales.	4.341	70
8 ^o Derechos, tasas.	26.399	50

Capítulo	Pts
9º Cuotas, recargos, ect - -	9.577'00
10º Imposición Municipal.	59.376'00
11º Muestras.	300'00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>118.170'00</u>

También acordó aprobar las bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, y que referido presupuesto, aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles y una vez transcurrido dicho plazo, se remita copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su examen y aprobación, si la mereciere, dando principio tal exposición al siguiente día de aparecer el edicto en el B. O. a cuyo efecto se remitirá al Sr. Gobernador Civil. Haciendo lo tratado el objeto de la sesión, la presidencia levanta la sesión, a las catorce horas, de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada, firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. -



Sesión extraordinaria del pleno del día diez de
Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. - -

Señores que adaptaron
 el acuerdo.

Alcalde - Presidente

D. Manuel Gomer Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrasa Casablanca

D. Juan Lemay Saucedo

D. Francisco Collado Saura

D. Pedro Gomer Collado

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. David San Carlos Garcia

En la villa de Herrerías a diez de diciembre de mil
 novecientos cincuenta y uno,
 siendo las once horas, se reu-
 nieron en la sala capitular
 los señores Concejales que al
 margen se expresan, presididos
 por el Sr. Alcalde D. Manuel
 Gomer Ruiz, con el fin de ce-
 lebrar esta sesión, para la
 que han sido convocados. - -

Hecho el acto, dada lectura de la anterior se-
 sión fue aprobada y firmada por todos. - -

Transferencia de Crédito: Vista la propuesta de transferencia
 de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto
 Municipal Ordinario de gastos vigente que formula
 el Secretario Intermunicipal que ha sido aceptada en
 principio por la Comisión de Hacienda, en sesión del
 22 de Octubre.

Resultando: que en el periodo de quince días que
 ha permanecido expuesto al público no se ha forma-
 do reclamación de ninguna clase contra este ex-
 pediente, cuyo Boletín de inserción se une. - -

Considerando: que las deducciones de consignacio-
 nes primitivas del presupuesto de referencia no dejan
 indistintos los servicios a que están afectos, ni consta que
 haya sido liquidada ni contraída obligación de pago
 alguna, ni infracción de especial disposición por
 la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no habiendo existido recla-
 mación no ha lugar a resolver nada en este aspecto.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. -

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en la cantidad siguiente:

Cap.	Art.	P.	Consiguación Pts	Reducción Pts	Quedan Pts
1 ^o	11 ^o	16	400 .	400 .	..
2	1	24	1000 .	200 .	800 .
4	1	26	1500 .	1500 .	..
"	"	27	300 .	300 .	..
"	7 ^o	28	50 .	50 .	..
6	1	36	840 .	8880	751 20
"	"	38	2500 .	23438	2265 62
7 ^o	1	42	300 .	300 .	..
"	3	43	300 .	300 .	..
"	6	45	100 .	100 .	..
8 ^o	1	50	1650 .	89092	759 08
"	"	51	1650 .	151387	136 13
"	"	53	1000 .	1000 .	..
"	4 ^o	54	200 .	108 .	92 .
"	5 ^o	55	500 .	405 .	95 .
10 ^o	3 ^o	68	31490	21290	102 .
			7.603 87		

Cuentos

Cap.	Art.	P.	Consignacion P5	Aumento P5	Total P5
1 ^o	7 ^o	5	1.600 "	546 60	2146 60
"	"	6	12 10	1 25	13 35
6	1	32	" "	125 "	125 "
"	"	35	2.500 .	425 10	2925 10
"	2	40	100 .	53 25	153 25
9 ^o	3	58	" "	40 .	40 .
18 ^o	4 ^o	76	2.291 54	2 316 61	4 608 15
19 ^o	"	80	340 .	29 12	369 12
"	"	102	400 .	80 "	480 "
"	"	116	1536 95	" 01	1536 96
"	"	117	384 23	" 01	384 24
"	"	131	552 21	17 90	570 11
"	"	145	460 "	20 "	480 .
"	"	159	1442 07	1495 21	2937 28
"	"	"	" "	2 443 81	2443 81
			7.603 87		

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesion a las tres horas y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firmar todos de que certifico.



Año de 1952.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. = -

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Beneditino Canora Casablanca

Don Juan Lemus Sanchez

Don Francisco Collado Claus

Don Pedro Gomez Collados

Don Francisco Gonzalez Jimenez

Don David San Carlos Garcia

- Concejales electos -

Don Blas Gomez Ruiz

Don Ant. Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

- Secretario -

Don Antonio Covar Palmero

En la villa de Badajoz a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Consistorio, los señores Concejales que al margen se expresan, que son, quienes no han sido afectados por la renovación, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por

la elecciones Municipales ultimamente celebradas, con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de 1951 y en cumplimiento al de 18 de Enero de 1952. = -

Por la Presidencia se anunció la apertura del acto a las diez en punto de la mañana y por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada y firmada por todos los señores Concejales que entonces integraban la Corporación, quedando cesados en su cargo de Concejales, en estos momentos, Don David San Carlos Garcia, por cabera de familia; Don Francisco Collado Claus, por representación sindical y Don Juan Lemus

Sancho, por la Corporativa. =

Seguidamente y por el Sr. Secretario, se dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las Instituciones familiar, Sindical y Corporativa, quedando nombrados en la forma siguiente: =

Son Blas Gomez Ruiz. - Por Obra de familia

Son Antonio Jimenez Justo. Por Sindical,

Son Julio Sanchez Gomez. Por representacion cultural.

Dispuestos los señores Concejales a prestar el juramento determinado por el Decreto de 18 de Enero de 1952, lo practican ante el Sr. Alcalde-Presidente, uno a uno, bajo la formula siguiente: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". - La Presidencia contestó: - "Si así lo haces, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden". -

Con lo acordado anteriormente quedó concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento. =

Segunda parte. - Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando sin tacha legal todos los referidos Concejales y por tanto,

se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde - Presidente

Dou Manuel Gomez Ruiz

Concejales -

Dou Demasius Canosa Casablanca

Dou Francisco Gonzalez Jimenez

Dou Pedro Gomez Callado

Dou Blas Gomez Ruiz

Dou Antonio Jimenez Justo

Dou Julio Sanchez Gomez

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 55 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para la única Función de Alcaldía existente en esta localidad, por solo comprenderse de un distrito, tener población legal menor de dos mil habitantes, al Concejal Don Demasius Canosa no correspondiendo por las razones apuntadas Comisión permanente.

Pasase después al señalamiento de día y hora en que el Ayuntamiento pleno ha de celebrar sesión ordinaria y a la vista del artículo 292 de tan repetida Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda: que las sesiones ordinarias que ha de celebrar este Ayuntamiento pleno, tengan lugar los días veintiocho de cada mes a la hora de las diez y ocho.

De acuerdo con lo prevenido por el artículo 8.º del Decreto de 18 de Enero de 1952, sobre constitución de los Ayuntamientos, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas, por así exigirlo las conveniencias presentes de la población.

Comision de Hacienda y Presupuesto.

Don Manuel Gomez Ruiz

Don Bernardino Canon Casablanca

Don Julio Sanchez Gomez

Comision de Solicia Urbana y Rural

Don Manuel Gomez Ruiz

Don Pedro Gomez Collado

Don Blas Gomez Ruiz

Comision de Gobierno Interior

Don Manuel Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Justo

Don Frac^{co} Gonzalez Jimenez

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesion a las catorce horas y diez minutos, de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firmian todo de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. =

Manuel Gomez Ruiz

Bernardino Canon

Manuel Gomez Ruiz

Antonio Jimenez Justo

Blas Gomez Ruiz

Francisco Gonzalez Jimenez

Pedro Gomez Collado

Manuel Gomez Ruiz

Manuel Gomez Ruiz



~~Siliguencia~~ Para hacer constar que la sesión ordinaria que correspondía celebrarse hoy, no ha tenido lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Leparragoalej, 28 Febrero 1952.

El Secretario

[Firma manuscrita]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento plenos el día diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Señores concurrentes
 Alcalde - Presidente
 D. Manuel Gomez Ruiz
 - Concejales -

D. Demardito Canoro Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Jente

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Leparragoalej, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez de la mañana, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz, con el fin de ce-

lebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Por la presidencia se hizo saber, que como se dice en la convocatoria, el objeto de la sesión es únicamente la designación de compromisario, dentro de los componentes del Ayuntamiento, que ha de participar en la elección de Diputados Provinciales, conforme determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Febrero último, del cual se da lectura seguidamente.

Contrados los requisitos de los preceptos del aludido Decreto, se procedió a verificar el sorteo o

votación, y luego se practicado el escrutinio
dió el siguiente resultado. =

Miembros que tomaron parte en la votación. - Siete. -
Miembros que han obtenido votos y número. -

Dn. Manuel Gomez Ruiz. - Seis votos.

Dn. Antonio Jimenez Justo. - un voto.

Y habiendo obtenido mayor número de votos,
el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz, por
la Corporación fue proclamado Compromi-
sario para tomar parte en la elección de
diputados provinciales e inmediatamente se
proveyó de la correspondiente evidencia, se
envió al Excmo. Sr. Gobernador Civil la docu-
mentación exigida por expresado Decreto. =

Y siendo este el asunto a tratar, la presi-
dencia levantó la sesión a las once y
veinte minutos y de ella se extiende la presen-
te que leída y aprobada firmada, de que en-
trefio.

~~Manuel Gomez Ruiz~~

Manuel Gomez

~~Antonio Jimenez Justo~~

Antonio Jimenez

~~Manuel Gomez Ruiz~~

Antonio Jimenez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día
 tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. =

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Bernardino Carrera Casablanca

Don Francisco Gonzalez Jimenez

Don Pedro Gomez Collado

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Lujarrayalejo a
 tres de Abril de mil novecientos cin-
 cuenta y dos, siendo las diez de la
 mañana, previa convocatoria
 circulada al efecto, se reunieron
 en la Sala Capitular los señores
 Concejales que al mayor se es-
 presen, bajo la presidencia de Sr.
 Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz,
 con el fin de celebrar sesión extraor-

dinaria, para la que han sido convocados. Abierta la
 sesión y dada lectura del acta de la anterior fecha
 aprobada y firmada.

Acto seguido, por el Secretario se dió lectura íntegra
 al Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de
 Febrero último, sobre renovación de Procuradores en Cortes
 electivos de carácter Municipal.

Fueron enterados de los preceptos contenidos en aludido
 Decreto, acto seguido colocose una urna de cristal y
 se procedió a la votación del compromisario que ha
 de tomar parte en la elección del Procurador en
 Cortes que ha de ostentar esta representación, dando
 ello el siguiente resultado:

Número de Concejales que han tomado parte en la votación: Siete.

Candidatos o Concejales que han obtenido voto. =

Don Bernardino Carrera Casablanca. - Seis votos.

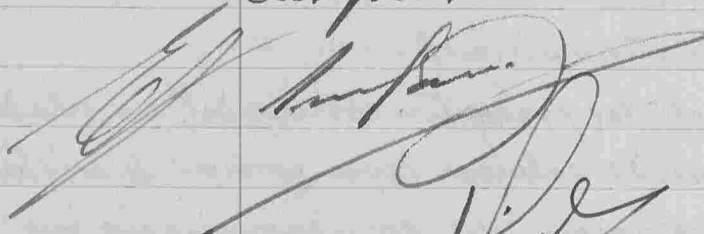
Don Blas Gomez Ruiz - - - - - Un voto.

Practicada el anterior escrutinio, resulta que Don
 Bernardino Carrera Casablanca, ha obtenido mayor
 número de votos y por tanto la Corporación le
 proclama Compromisario en este acto, para la elec-

ción de Procurador en Cortes que ha de tener lu-
gar el día catorce de este mes a las diez de la
mañana, en el balse de actos de la diputación
provincial, para cuyo acto queda citado en forma. -

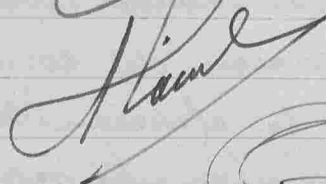
Y para dar cumplimiento al artículo quinto del
Decreto de 8 de Febrero último, se acuerda, que en-
tificación de este acuerdo se envíe dentro del plazo
de suarenta, ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, juntamente con triplicada
certificación de los miembros que de hecho consti-
tuyen este Ayuntamiento en la fecha de la ro-
tación, debiendo a la vez proveer al compromi-
sario de la correspondiente credencial. -

Y siendo este el unico asunto a tratar, el Sr. Al-
calde-Presidente dió por terminado el acto, so-
bre las once horas y diez minutos, y se estendi-
ó la presente acta que leída y aprobada firmaron
todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento,
certifico.



Blas Gomez

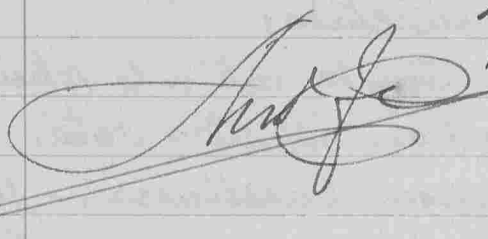
Juan Antonio



Juan Antonio

Juan Antonio

Juan Antonio



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día
 cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. = -

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Benardino Carrosa Carablauea

Don Francisco Gonzalez Jimenez

Don Pedro Gomez Collado

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Leparrajalizo a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las once horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, que forman la totalidad del pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previamente convocados, cuya sesión, a todos los efectos, debe tenerse en cuenta la fecha del veintinueve de Marzo de este año. = - - -

Abierto el acto, dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada, autorizada por todos. =

Aprobación de las Cuentas Municipales de 1951. De orden de la presidencia, por el Sr. Secretario-Interventor, se procedió a la lectura, por Capítulos, artículos y partidas de la Cuenta-Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, así como también de la del Patrimonio Municipal, de Caudales y Valores Independientes, Anuarios del Presupuesto, las dos primeras redactadas por el Sr. Secretario-Interventor y presentadas por el Sr. Alcalde Presidente y las dos últimas por el Sr. Depositario de fondos Municipales conforme determinan los artículos 770 al 778 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, dándose también lectura del expediente

tramitado al efecto, una vez discutidas ampliamente los extremos que comprenden referidas cuentas, teniendo en cuenta la Corporación que se ajustan en su todo a los preceptos legales y de que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión designada conforme dispone el artículo 773, 778 de dicho cuerpo legal, sin que se hallan hecho reparos ni observaciones a las aludidas Cuentas, el Ayuntamiento pleno y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes la Cuenta Liquidación del Presupuesto Municipal, ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, con carácter Provisional, y la del Patrimonio Municipal, de Caudales y de Valores sujeción y Ausencias de dicho presupuesto, de manera definitiva, de acuerdo con el caso segundo del artículo 774, en concordancia con el 778 de tan mentado cuerpo legal. = - -

Segundo: Que referidas Cuentas, ya aprobadas, se expongan al público por término de quince días juntamente con sus justificantes y dictámenes, para que durante dicho plazo, ocho días más, puedan formularse las reclamaciones, reparos y observaciones, que estuviere convenientes y por escrito, por los vecinos interesados. = -

Tercero: Que una vez firme el presente acuerdo se remitan dos ejemplares a la Sección Provincial de Administración Local, para que uno de ellos sea cursado al Servicio de Inspección y Asesoramiento conforme está mandado por el artículo 775 de dicha Ley de Régimen Local.

Y siendo este el único asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las quince horas, de ella

se extiende la presente acta que leida y aprobada
firmar todos los señores Concejales, de que yo el Secu-
tario del Ayuntamiento certifico.

[Handwritten scribble]

[Signature] *[Signature]*
Pedro Gomez

Blas Gomez

[Signature] Francisco Gonzalez
[Signature]

[Handwritten scribble] Diligencia / Para hacer constar que la sesion ordina-
ria correspondiente al dia de hoy, no tuvo lugar
por falta de existencia de señores Concejales.
Leparrajalajo, 28 de Abril de 1952.

El Secretario
[Signature]



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el
veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta
y dos. -

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente

Don Manuel Gomez Ruri

- Concejales -

Don Severiano Canora Casablancas

Don Francisco Gornate Jimenez

Don Pedro Gomez Collado

Don Blas Gomez Ruri

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Esparraga -
lejo a veintiocho de Mayo
de mil novecientos cincuenta
y dos, siendo la hora señalada,
se reunieron en la Sala
Capitular, los señores Concejales
que al margen se expresan,
presididos por el Sr. Alcalde
Don Manuel Gomez Ruri, con el fin
de celebrar sesión ordinaria. -

Abierto el acto, dada lectura de la anterior
fue aprobada y firmada.

Cuentas del Paro. - De orden de la presidencia, se dió
lectura por el Secretario, de la inversión dada
a la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia, además, de las cantidades aportadas por los
industriales paraderos, cuyas cantidades se dirán, una vez
practicada repetida lectura, tanto de las nominas
de jornales como de los justificantes de otros pagos,
como consecuencia del arreglo total de varios Calle de la
población, fueron halladas conformes, habiendo quedado en la forma siguiente:

Por subvención del Excmo. Sr. Gobernador Civil:	14.475'00.
Por aportación del paradero D. José Rodríguez:	7.451'00
Por aportación del paradero D. Juan Gornate:	11.070'00
Suman los ingresos.	33.006'00

Reunidos seguidamente todos los nominas de jornales y facturas de otros pagos, dan un

total invertido de veintisiete mil seiscientos quince pesetas y setenta y cinco centimos, existiendo un sobrante de cinco mil trescientas noventa pesetas y veinticinco centimos.

Tambien se dio cuenta de una factura de piedras adquiridas para las referidas calles por equivalencia de ciento sesenta metros a razon de quince pesetas cada uno, haciendo un total de dos mil cuatrocientas pesetas.

El Ayuntamiento, a la vista del examen practicado en las cuentas, por unanimidad acuerda prestarle aprobacion, que la factura de piedras que se halla pendiente de pago, sea abonada a sus dueños.

Situacion de la Vida Municipal: Seguidamente y por el Secretario, se procedio a dar lectura, partida por partida, de todas las cuentas habidas en mil novecientas cincuenta y uno, asi como de todos los pagos realizados en igual periodo de tiempo, resultando muy satisfactoria la gestion administrativa, si bien, teniendo en cuenta que esta Corporacion carece de cupo de compensacion ordinario, debia ser mas satisfactoria toda via dicha gestion en cuanto se refiere a los pagos que no pueden llevarse a cabo con la normalidad debida, precisamente por la carencia de cupo de compensacion.

La Corporacion quedo enterada y presto aprobacion a todo y ordeno que se hagan gestiones acerca del cupo de 1.950 y 1.951 para una vez conseguido satisfacer los muchos pagos que existen pendientes y que de no ser por medio de esas subvenciones no podran realizarse.

Cese y nombramiento de Inspector Farmaceutico: Des-

pues se dió lectura a instancia presentada por D. Alejandro Peña Cardes, Inspector Farmaceutico del partido, con residencia en La Garrovilla, manifestando que ha cesado en el desempeño de la plaza con fecha 17 de Diciembre de 1951, pero con efectos del 21 de Agosto, del referido año y el Ayuntamiento, acordó aprobar el cese de que se trata. -

Después seguido tambien se dió lectura a instancia presentada por D. Juan Gomez Calero, Inspector Farmaceutico municipal, ha siendo constar que con fecha 22 de Agosto de 1951, ha tomado posesion del cargo de Inspector Farmaceutico de la plaza de la Garrovilla, por consiguiente de esta plaza de Lepatrazalejo que forma parte del partido Farmaceutico, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda quedar nombrado para expresado cargo a D. Juan Gomez Calero, con efectos desde el 22 de Agosto de 1951. -

Que expresado acuerdo le sea notificado en forma a cada uno de los interesados para el debido conocimiento. -

Concepcion de Solares: Por ultimo se dió lectura a solicitud formulada por el vecino Julio Gabardino Fernandez, interesando se le conceda un solar para edificacion de una casa al sitio "Camino de Meido", junto a "piedra Alavellinera", de una extension de diez metros de ancho por cuarenta de largo, compromitiendose a satisfacer el importe de los arbitrios municipales.

El Ayuntamiento acuerda, que previo el señalamiento de la extension que proceda, le sea

concedido referido solar, solamente para edificar vivienda, con la prohibición de enajenarlo. -

Y del mismo modo, se acuerda la concesión de otro solar para el peticionario Candido Saturnino Moreno, de igual extensión, al sitio "Flamero de la Cruz", sobre la derecha entrando en la casa de señoras Rabardino Abadía, teniendo en cuenta que ha de ser para vivienda y sin derecho alguno a enajenación. Que se obtenga certificación de estos particulares de acuerdo para su entrega a los interesados. -

Adjudicación definitiva del Solar de este Ayuntamiento a favor de la Hermandad Sindical de esta villa. - Por la Presidencia se dio cuenta de que en la subasta celebrada el veintiseis de este mes, había sido adjudicado, provisionalmente, el solar de este Ayuntamiento, sito en Calle Hernán Cortés, sin número de gobierno, a favor de la Hermandad Sindical de esta localidad, por precio de diez mil pesetas, procediendo que la Corporación acuerde la adjudicación definitiva. -

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ha sido solo un pliego el presentado, sin discusión y por unanimidad, acuerda: Adjudicar definitivamente a la Hermandad Sindical de esta villa de Ayamora - lejo, el Solar sito en Calle Hernán Cortés, cuya descripción se hace en el expediente instruido para su enajenación, con todos sus derechos, usos, servidumbres.

Que se requiera a dicha Hermandad, para que en término de diez días, haga efectiva la suma de diez mil pesetas, como importe de la venta del solar, así como los gastos de expediente y edicto de publicación de subasta. -

Que continuación de este acuerdo se facilite a la Hermandad para sus efectos. -

Examen de la vida económica del Municipio: Ex-
puesta clara y documentalmente por el Sr. Secre-
tario, la situación de la vida económica de este
Municipio, en la que se demuestra palpablemente,
la imposibilidad de poder afrontar el cumplimiento
de las obligaciones de pagos que son imprescin-
dibles realizar, como consecuencia todo ello, de
carecer este Municipio de "Cupo de Compensación
Ordinario," y venir, no obstante cifrándose en los
presupuestos ordinarios, cantidades considerables por
tal concepto para llegar a la nivelación en-
tre gastos e ingresos, sin que las correspondien-
tes a los años 1950 y 1951, hayan sido liqui-
dadas por el Fondo de Corporaciones Locales. -

El Ayuntamiento examina con detenimiento
cuanto se refiere a expresada vida municipal
y efectivamente, sea en consideración lo expus-
to por el Sr. Secretario, y en virtud de todo ello,
acuerda por unanimidad:

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde - Presi-
dente para que por instancia se dirija al
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en duplica de
que sean concedidos a este Municipio, las can-
tidades que como cupo de compensación, se han
cifrado en los Presupuestos Municipales ordinarios
de los años 1950 y 1951, por las sumas de 31.501'83
y 31.780'87 pesetas respectivamente, y para lo que
faculta el artículo 569 de la Ley de Régimen Local
de 16 de Diciembre de 1950, ya que, como antes se
dice, este Ayuntamiento se ve imposibilitado eco-
nómicamente para cumplir sus obligaciones. - Que
certificación de este particular de acuerdo se una
a la instancia que va a formular la Alcaldía -
Presidencia. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la
 Presidencia levanta la sesión a las veintinueve
 horas y veinte minutos, y de ella se extiende la
 presente acta que leída y aprobada firman todos
 de que yo el Secretario certifico.

[Signature] Alvarado Sanjurjo

[Signature] Pedro Gómez

[Signature] Blas Gómez

[Signature] Juan

[Signature] Francisco González

[Signature] Ángel

Siligencia Para hacer constar que la sesión
 correspondiente al día de hoy no tuvo
 lugar por falta de asistencia de señores
 Concejales.

Separado a las 28 Junio 1952.

El Secretario
[Signature]

88
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos. - -

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrero Carablanca

D. Pedro Gomez Collado

D. Francisco Gonzalo Jimenez

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

Secretario

D. Antonio Covar Palmero

En la villa de Ceparraya -
lejo a veintiocho de julio
de mil novecientos cincuenta
y dos, siendo la hora señalada,
se reunieron en la Sala Capitular
los señores Concejales que al margen se expresan,
presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz,
con el fin de celebrar la sesión ordinaria conve-

niendo al día de hoy. - -

Acabado el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Aprobación de Ordenanza sobre tránsito de Perros:

Por la presidencia se ordenó la lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo de 1952 por el que se declara obligatorio el registro y matricula de los perros, la vacunación de los mismos por cuenta de sus dueños, y al amparo de su contenido el Ayuntamiento pleno procede a la redacción de la correspondiente Ordenanza y tarifa para el cobro del arbitrio Municipal, ya que los demás requisitos de Matricula y vacunación están cumplimentados.

En consecuencia, la Ordenanza que consta de catorce artículos y está encajada en los preceptos del artículo 473, casos 1º, 2º, en

concordancia con el #34, letra c) de la Ley de
Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, es apro-
bada por unanimidad del pleno, con la im-
posición de arbitrio Municipal de ocho pes-
tas por cabeza y año, ajustándose en las exen-
ciones del pago y forma de cobranza, a la
Ordenanza que acaba de aprobarse. - -

Y finalmente se acuerda que referida Orde-
nanza y tarifa, sean expuestas al público en
forma legal y por termino de quince dias
para reclamaciones. -

Y siendo este el unico asunto a tratar, la
Presidencia levanto la sesion a las veintuna
horas y de ella se extiende la presente acta que
leida y aprobada firmada de que yo el Se-
cretario certifico. -

[Signature] *[Signature]*

Pedro Gomez *Bla Gomez*

Francisco Cepeda *[Signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, celebrada el día nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

- Señores asistentes -
Alcalde-Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Demasdio Carroca Carablanca

D. Pedro Gomez Collado

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Lyparrapa - lejo a nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido convocados.

Abierto el acto a las doce y diez minutos, dada lectura del acta de la ordinaria anterior fue aprobada y firmada.

Transferencia de Crédito: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes que formula el Secretario Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha siete de julio último.

Resultando: Fue en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna ni se han hecho observaciones en contra del contenido del expediente.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indetados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni in-

fracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento.

Considerando: que como se dice en el primer resultado, expuesto al público el expediente, no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando: - que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título correspondiente de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950. =

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	art.	Punto	Borjas	Consignación Pts	Deducción Pts	Queda Pts
1 ^o	3 ^o	6		8.000	8.000	" "
"	4 ^o	7		3.374 04	3.000	374 04
"	5 ^o	8		1.500	1.000	500
"	9 ^o	17		645 54	645 54	" "
"	10 ^o	22		100	100	" "
"	11 ^o	24		200	200	" "
"	"	25		1.500	1.000	500
"	"	27		250	250	" "
"	"	34		100	100	" "
"	"	37		16.500	7.804 08	8.695 92
2 ^o	1 ^o	38		1.500	500	1.000
5 ^o	1 ^o	56		300	200	100
7 ^o	1 ^o	61		500	250	250
"	6 ^o	66		400	200	200
8 ^o	4 ^o	71		800	200	600
"	5 ^o	74		500	200	300
9 ^o	1 ^o	75		100	100	" "
"	3 ^o	77		144	144	" "

cap.	aut.	Partida	Bajas	Consignación Pts	Deducción Pts	Queda Pts
9:	7:	80		50 "	50 "	" "
10:	3:	86		256 50	256 50	" "
"	"	87		25 "	25 "	" "
"	"	88		25 "	25 "	" "
11:	1:	91		1150 "	1150 "	" "
"	3:	92		1.000 .	500 .	500 "
Totales					26.400 12	

cap.	aut.	Partida	Aumentos	Consignación Pts	Aumentos Pts	Total Pts
1:	7:	11		2.500 .	2.000 .	4.500 "
"	"	12		1375	10 95	24 70
"	8:	15		75 "	217 50	792 50
"	"	16		300 "	304 50	604 50
6:	1:	43		9.000 .	15.880 07	24 880 07
"	"	44		6.000 .	2.633 32	8.633 32
"	"	49		4.320 "	2.378 "	6.698 "
"	"	50		3.600 "	2.046 66	5.646 66
18:	u:	97		1.950 .	900 .	2.850 .
19:	u:	100		340 .	29 12	369 12
Total					26.400 12	

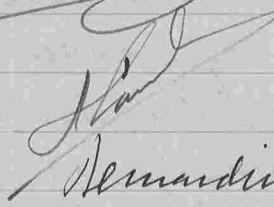
El Ayuntamiento así queda aprobada la precedente transferencia a todos los efectos. -
 Autorización: siendo necesario llevar a cabo el otorgamiento de escritura del solar que fue de este Ayuntamiento, sito en Calle Martin Añido, el cual fue adjudicado definitivamente en sesión de 28 de Mayo último, a la Hermandad Sindical de esta villa de Ayamajalejo, por cantidad de diez mil pesetas, este Ayuntamiento, dentro



de las facultades que se confiere la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, acordada por unanimidad, autorizar a don Demasius Carrera, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, para que en representación del mismo, otorgue escritura del solar de referencia a favor de la Hermandad Sindical de esta localidad, a efectos de la debida propiedad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesión a las quince horas y veinte minutos, y de ella se ostende la presente que leida y aprobada firman todos los señores Concejales de que es el Secretario del Ayuntamiento certifico.

 J. Gonzalez

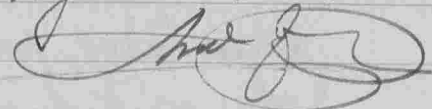
 Demasius Carrera

 Blas Gomez



~~Diligencia~~ La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Espana, 28 Agosto 1952.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno
 el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos
 cincuenta y dos. -

Señores reunidos.

Alcalde - Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernadino Carrera Casablanca

D. Francisco Comador Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Juntó

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Badajoz a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Manuel Gomez Ruiz,

con el fin de celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. -

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada y firmada. -

Aprobación de las Bases impositivas de Ordenanzas Municipales. - La Corporación, una vez estudiada, toda y cada una de las Ordenanzas Municipales que vienen rigiendo hasta el presente ejercicio, ha creído conveniente llevar a cabo unas modificaciones en las Bases impositivas de las referidas Ordenanzas: crear nuevas las de Placas, Patentes y otros distintivos, la de aprovechamiento de aguas de la Charca Grande, de este Ayuntamiento; y prorrogar varias de las implantadas, para 1953. -

En virtud de ello, se acuerda por unanimidad:

1.º Crear las Ordenanzas siguientes:

- Concesión de Placas, Patentes y otros distintivos análogos.

- Aprovechamiento de aguas de la Charca

Grande.

2º - Modificar las siguientes Ordenanzas.

- Rodaje y amastre de vehículos por vías municipales.
- Licencias para Ventas Ambulantes.
- Licencias para construcciones y obras.
- De solares sin edificar.
- Desajuste de Canchales.
- Sobre Rejas salientes a la vía pública.
- Ocupación de la vía pública con escombros.

3º - Tambien a modo de prorrogar las Ordenanzas y Tarifas siguientes:

- Inspección y Reconocimiento sanitario de Alimentos.
- Consumo de carnes frescas y saladas.
- Dices por ciento sobre consumiciones en Bares, Tabernas y similares.
- Prestación personal y de Transportes.
- Inspección domiciliaria de cerdos.
- Vía pública.
- Sello Municipal.
- Impuesto de 0'05 pesetas por litro de vino.
- Arbitrio sobre bebidas y alcohol.
- Tarifa 5ª de Usos y Consumos.
- Pescados y mariscos finos.
- Contribuciones especiales.

Aprobación de Ordenanzas y Tarifas: Examinadas detenidamente las Ordenanzas reseñadas anteriormente y teniendo en cuenta que todas se ajustan a los preceptos de la Ley de Bases de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º - Que todas las Ordenanzas que anteriormente se dicen prorrogadas para 1.953, son aprobadas

por el pleno del Ayuntamiento para regir desde primero de Enero proximo: 2^o. Aprobaban las dos Ordenanzas creadas sobre Concesión de Placas, Patentes y otros distintivos, y la de aprovechamiento de aguas en la Chacara Grande, de este Ayuntamiento. -

3^o. Modificar las Ordenanzas, fanjas de las reseñadas anteriormente toda vez que las circunstancias actuales así lo aconsejan.

Que todas las Ordenanzas se expongan al publico por termino de quince dias para que puedan formularse las reclamaciones que estimer convenientes. =

Vacante de la plaza de "Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento." El Sr. Alcalde hace saber a los señores Concejales, que al amparo de cuanto dispone la 2^a disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de este año, era muy conveniente normalizar las relaciones jurídicas respecto al personal de este Ayuntamiento, mas que nada en relación con la plaza de Auxiliar de esta Secretaria, que siempre ha existido vacante su propiedad, aunque se haya venido desempeñando accidental o interinamente, pues dada su denominación, categoría, referido cargo no exige título oficial, su nombramiento compete a esta Corporación.

Por los señores Concejales es estudiado el caso y muy especialmente los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y por unanimidad acuerdan:

Que se convoque a concurso-oposición y con carácter restringido, la plaza de Auxiliar de este

Ayuntamiento, ateniéndose para ello a todo cuanto está legislado y en vigor, relacionado en los términos para presentación de instancia, demás documentos, publicación en el Boletín Oficial de la provincia, programa de ejercicios, que como mínimo contendrá lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, si bien, se hará constar en el edicto de publicación, que al ser, con carácter restringida la oposición, solo podrán concursar aquellas personas que interinamente, como temporales o eventuales ejercen con más de cinco años de servicios consecutivos a la entidad:

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firmaron de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

28
Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno
el día veintiocho de Octubre de mil novecientos
cincuenta y dos. =

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Canora Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Callado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Epamaya -
lejo a veintiocho de Octu -
bre de mil novecientos cin -
cuenta y dos, siendo la hora
señalada, se reunieron en
la Sala Capitular los seño -
res Concejales que al mañ -
ana se expresan, presididos
por el Sr. Alcalde Don Ma -
nuel Gomez Ruiz, con el fin
de celebrar la sesión ordi -

naría correspondiente al día de hoy. =

Abierto el acto y dada lectura de la se -
sión anterior fue aprobada y firmada. =

Autorización: Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde -
Presidente, para que se dirija por instancia
al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta pro -
vincia en suplica de que se le autorice pres -
cindir en el presupuesto municipal ordina -
rio para el proximo ejercicio 1.953, de las
exacciones que a continuación se detallan,
en armonía con lo determinado en los nume -
ros 1º y 2º del artículo 581 de la Ley de Regi -
men Local de 16 de Diciembre de 1.950, tanto
por la inexistencia en el termino del objeto
del gravamen como por ser impracticable
su aplicación o rendimiento exiguos o despro -
porcionados con el coste que supondría su
recaudación o bien por hallarse en pugna
con las condiciones de vida económica y pe -
culiar de este Municipio. Las exacciones de


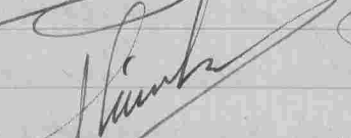
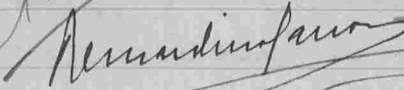
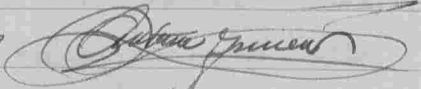

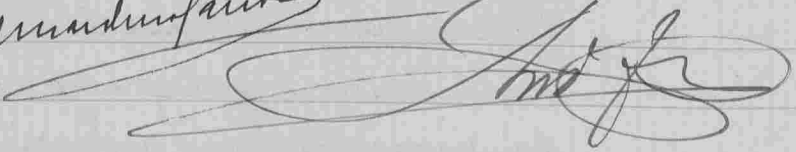
que se prescinde son las siguientes.

Artículos	Explicación	Causas por las que se prescinde
440.	Numeros 1, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25.	Por carecer de Base impositiva o ser exiguo su rendimiento.
444.	Numeros: 1 al 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13 al 20, 22 y 23.	Id. Id.
447.	Letras a) a la d.), f, h, i, k.)	Id. Id.
473.	Arbitrios con fines no fiscales.	Solo es de aplicación el 10% sobre las contribuciones.

Asi mismo se acuerda que se remita copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que habra de unirse a la instancia susrita por el Sr. Alcalde-Presidente.

Y para que, no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levante la sesion a las veintidua horas, se extienda la presente que leida y aprobada firmen de que yo el Secretario certifico. P. Garizabal

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. :

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carroza Casablanca

D. Julio Sanchez Gomez

D. Francisco Comala Jimenez

D. Pedro Gomez Colado

D. Antonio Jimenez Justo

D. Blas Gomez Ruiz.

En la villa de Lopera - galejo a veinticuatro de Noviembre de mil nove - cientos cuarenta y dos, sien - do las diez y nueve horas, pre - via convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Casa Ayuntamiento, los señores Concejales que al man - que se expresan, presididos

por el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados. =

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y autorizada por todos. =

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.953. - Es el objeto de la sesión proceder al examen, discusión y aprobación del presump - to municipal ordinario que ha de regir du - rante el próximo ejercicio de 1.953, cuyo cu - tiproyecto ha sido redactado por el Sr. Secreta - rio Interventor y el proyecto ha sido formado por la Alcaldía asistida del Secretario, y envi - tados los informes preceptivos por la Comisión de Hacienda, habiéndose llenado además las demás for - malidades legales, y el Secretario, de orden de la presidencia procedió a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas de gas - tos e ingresos que en dicho presupuesto se con - signan, cuyos créditos fueron discutidos am -

plianente, aunque han sido elevados en la parte de gastos como también en los ingresos, siendo únicamente debido a los aumentos que se preceptúan en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local aparte, por unanimidad se acuerda aprobarse total sus partes el presupuesto de que se trata, fijándose los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente. - -

Capítulos	Expresión	Peritas
1 ^o	Obligaciones generales.	24.724 89
2 ^o	Representación Municipal.	700 "
3 ^o	Vigilancia y seguridad. -	375 "
4 ^o	Policia Urbana y rural. -	50 "
5 ^o	Recaudación.	1.000 "
6 ^o	Personal y material de Oficina.	75.066 50
7 ^o	Salubridad e higiene. -	6.196 51
8 ^o	Beneficencia. - - -	1.430 "
9 ^o	Asistencia Social. - - -	6.004 "
10 ^o	Instrucción pública. - -	4.933 50
11 ^o	Obras públicas. -	400 "
13 ^o	Fomento de los intereses comunales. -	2.698 50
17 ^o	Agregación forzosa del Municipio.	545 98
18 ^o	Imprevistos. - - -	1.500 .
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>125.624 88</u>
1 ^o	Rentas. - - - -	4.875 80
5 ^o	Eventuales y extraordinarios. -	2.300 "
6 ^o	Arbitrio con fines no fiscales. -	5.776 "
8 ^o	Derechos y tasas. - - -	44.287 50
9 ^o	Cuotas, rebargos y participaciones, etc.	11.350 "
10 ^o	Imposición Municipal. - -	56.735 58
11 ^o	Muestras. - - - -	300 "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>125.624 88</u>

Tambien se acordó aprobar las bases de ejecución del presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio de 1.953, y que referido presupuesto, aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias hábiles y una vez transcurrido dicho plazo, se remita copia certificada del mismo, al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su examen y aprobacion si la mereciere.

Y siendo lo tratado el objeto de la sesion, la presidencia levanto la sesion a las veintuna horas y se extiende la presente acta que leida y aprobada firmen todos de que yo el Secretario certifico.

J. Gonzalez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

B. Gomez

M. Infante

[Signature]

Siligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria que debio celebrarse hoy, no tuvo lugar por falta de asistencia de señores concejales.

Levanogalije 28 Noviembre 1953.
[Signature]



Señor extraordinaria del pleno del día veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. -

Señores asistentes

- Alcalde-Presidente -

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrera Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Sabado

En la villa de Esparragalajo a veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las once horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez

Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. =

Operación de Tesorería: El Ayuntamiento conoció por íntegra lectura el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de este mes y Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 del mismo mes, referentes a operaciones de Tesorería para liquidación de obligaciones de personal, correspondientes al ejercicio de 1952, así como la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local sobre limitaciones, y el anuncio del Banco de Crédito Local de España, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia en el número 292 de fecha 27 de diciembre, y conoció asimismo el informe del Secretario Interintermunicipal, sobre las circunstancias que aconsejan el encargo de la citada operación a los indicados finis, así como el preceptivo que exige el artículo 956 de la Ley de Régimen Local vigente, y, previa deliberación, adaptó, con el quorum previsto en el artículo 303

de la misma Ley, los siguientes acuerdos:
Primero: Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por importe de hasta veintidos mil novecientas treinta y siete pesetas y noventa y nueve céntimos, que será reembolsado antes del 31 de Diciembre de 1955, con sujeción a lo establecido por los referidos Decretos y Orden.
En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a). Cuantía del anticipo: Pesetas 22.937'99 (veintidos mil novecientas treinta y siete pesetas y noventa y nueve céntimos), o la menor que se estimara por el Banco, sin que la reducción sea superior al uno por 100 de dicha cuantía.

b). Plazo para reintegro: Como máximo, tres años, a partir del 31 de Diciembre próximo.

Antes del 31 de Octubre de 1953, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto 4.º de la Orden de 16 de Diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el recum-

holo correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a estos efectos por el Banco, al hacer efectivo sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1953, se acordará por la Corporación y comunicará al mismo Banco antes del 31 de Octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de 1954; y en el caso de que esta formalización no alcanzara a la totalidad del anticipo, se fijará también la cantidad correspondiente al ejercicio de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cuantía y fecha que sus posibilidades le permitan, sin perjuicio de comisión alguna por amortización anticipada.

c) Recursos cuyo anticipo se solicita, detallados por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1952, que se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia: importe del recargo Municipal en la contribución industrial; producto de las camisas intransferibles y cupo extraordinario de compensación.

d.) Tipos de interés y comisión: 4 por 100 de interés anual y comisión del 0'10 por 100 trimestral, revisables en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4).

e) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º del Decreto y 3.º y 8.º de la Orden, se re-

luzan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolsos en la cantidad que acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente, o parte no aplicable, una vez pagados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso, se abo- mará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representa- ción municipal. =

f.) Perfeccionamiento del contrato, eje- cutividad del mismo: Este contrato de fe- sorería se considerará perfeccionado des- de que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaí- da la aceptación del Banco al ser surtida la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo 7.º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiera el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el con- trato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la fir- ma del Delegado de Hacienda, y la diligencia

del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de 1.º de Agosto de 1945, o en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de esta sociedad de anticipo.

h.) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Organización Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes, no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.


Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (Boletín Oficial del Estado del 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo siguiente de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, será a cargo del Banco. —

Asimismo serán de aplicación las res-
tantes cláusulas del mencionado contrato
tipo de préstamo autorizada por la citada
orden de 1.º de Agosto de 1945, en cuanto no se
opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo: Facetar al Sr. Alcalde para
poner en ejecución lo acordado, adoptando
las medidas necesarias a este efecto, y especial-
mente para que la certificación, por duplicado,
que lo acredite tenga entrada en la Delegación
de Hacienda de la provincia antes del día
18 de Enero 1953, en unión de las relaciones
certificadas a que hace referencia el último
párrafo del número 2.º de la Orden del
Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre 1952.

Que como consecuencia de lo anterior se
dirija al Banco Local de Crédito de España,
dándole cuenta de la adopción de este acuer-
do, señalándole la localidad a que habrá
de ser transrido el importe del anticipo que
se solicita, así como que interese de dicha Ins-
titución, formarle con toda urgencia su acep-
tación lisa y llana, la reducción de la cuan-
tía del anticipo en su caso, o los reparos a
que la operación planteada pudiera dar lu-
gar, dentro del plazo de quince días que se
ñala el Decreto de 12 de diciembre en su
artículo 5.º. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar la
Presidencia levantó la sesión a las quince
horas y se extiende la presente que lida, apio-
bada firmaron todos, de que yo el Secretario,
certifico:


Sesión ordinaria del pleno el día veintiocho de
 diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. - -

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrasa Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Esparragoalejo a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con

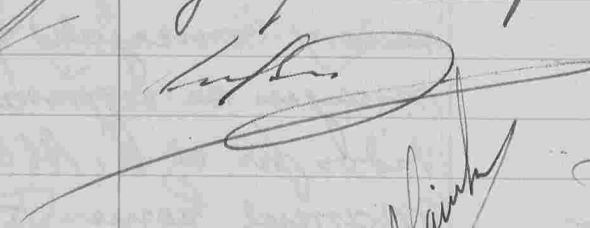
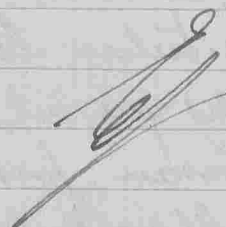
el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Acierto el acto y dada lectura de la sesión extraordinaria anterior fue aprobada y firmada.

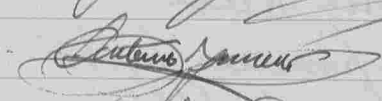
Modificación de transferencia de crédito: Levada a cabo transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario vigente y aprobada en sesión de nueve de Agosto último, por importe total de pesetas veintidós mil cuatrocientas con doce céntimos; teniendo en cuenta el Decreto del Ministerio

de la Gobernación de 12 del actual y la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de igual mes, que permiten hacer o concertar operaciones de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, la Corporación ha estimado conveniente introducir modificación en el expediente de transferencia, quedando este reducido solamente a la suma total de cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas y veintiocho céntimos para atender al pago de las obligaciones contraídas, sin suficientes recursos de consignación, que son de urgente realización, y en cuyo expediente de transferencia, ya, modificado, se detallan todos los pormenores de la transferencia referida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve horas y se extiende la presente que lida y aprobada firman todo de que certifico.

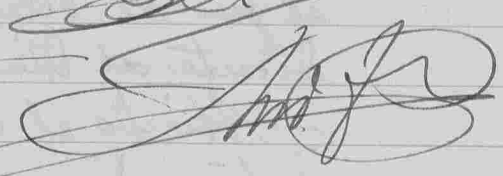


J. González



B. Gómez

M. Díaz



Sección extraordinaria del Ayuntamiento pleno el veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrasa Casablanca

D. Francisco Gonzalo Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Juto

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Esparrago - lejo a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar la sesión

extraordinaria para la que han sido convocados.


Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior, fue aprobada y firmada por todos. -

Rectificación en el Presupuesto Municipal Ordinario para este año 1953. -

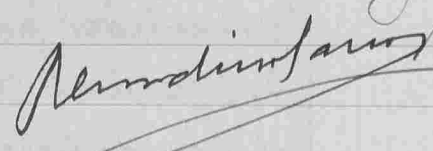
Por el Sr. Secretario Intermunicipal, se dio lectura a oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha 14 de este mes, por el que se ordena introducir varias modificaciones en el Presupuesto Municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio. Enterada la Corporación de las breves rectificaciones que se ordenan, acucida por unanimidad, que se lleven a cabo todas, excepto la consignación de 16.500'00 pesetas mandadas llevar al Presupuesto para el Servicio Topográfico, ya que en el del año 1952, existe consignada igual cantidad y para el mismo fin, habiendo pasado como Remetas para 1953; que una vez así rectificado el presupuesto, se emite

nuevamente al H^{no} Sr. Delegado de Hacienda para su debida aprobacion. -

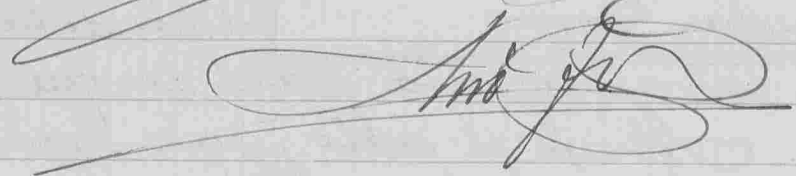
Y siendo este el unico asunto a tratar, la presidencia levanto' la sesion a las catorce horas y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firmantado' de que yo el Secretario, certifico. -



D. Gonzalez



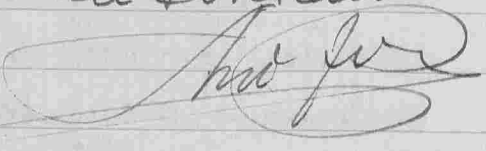
Pedro Gomez



Siligencia / Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales. -

Sepanraya de p^o 28 Enero 1953.

El Secretario



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. -

- Señores asistentes -

Alcalde-Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrosa Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Esparragalajo a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en la Casa Ayuntamiento, los señores Concejales que al mayor se expresan, presididos

por el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria. -

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. -

Licencia para obras: Por el Secretario se dio lectura a instancia presentada por D. Pedro Gomez Pinilla solicitando permiso para ocupar algún terreno de la vía pública, con material y llevar a cabo varias reformas en la casa de su propiedad en esta villa; Plazo del General Felipe de Saura y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a dicho Sr. el permiso solicitado. -

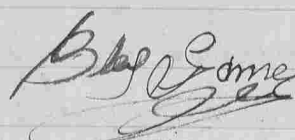
Nombramiento en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento a favor de Don Juan Ramirez Gonzalez. = El Sr. Alcalde dio cuenta a los señores reunidos que con arreglo a lo previsto en la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza única de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, conforme al Reglamento de Empleados y Funcionarios de

Administración Local de 30 de Mayo de 1952,
y disposición transitoria segunda, habia te-
nido lugar el examen del único opositor don
Juan Ramirez Gonzalez el dia veinticinco
del actual, y el Tribunal calificador propo-
nia a la Corporación la designación del Sr.
Ramirez Gonzalez, para cubrir en propiedad
la referida plaza de Auxiliar administrativo.
El Ayuntamiento pleno despues de bien infor-
mado y de tener a la vista el expediente que
ha sido instruido, el acta levantada por ve-
fendo tribunal, devenida por unanimidad nom-
bran en propiedad de la plaza de Auxiliar
Administrativo de este Ayuntamiento al
que la viene desempeñando don Juan Ra-
mirez Gonzalez, con todos los derechos, deberes
y demás obligaciones inherentes a este cargo,
el cual tomará posesion de la misma, en
propiedad, cesando en la interinidad. -

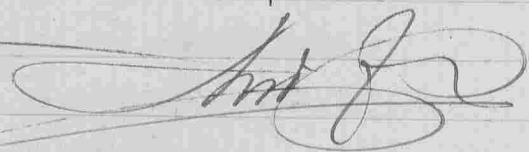
Fue habiendo mas asuntos de que tratar
la presidencia levanto la sesion a las vein-
te y siete minutos, y de ella se extiende
la presente que firmada de que go el Secre-
tario certifico. -


J. Gonzalez


J. Ramirez


B. Gomez


Ayuntamiento


J. Ramirez

Sesión extraordinaria del pleno del día veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. -

- Señores concurrentes -

Alcalde

D. Manuel Gomez Ruiu

- Concejales -

D. Bernardino Carrasa Casablanca

D. Julio Sanchez Gomez

D. Antonio Jimenez Justo

D. Pedro Gomez Callado

D. Blas Gomez Ruiu

D. Francisco Comadre Jimenez

- Secretario Interventor -

D. Antonio Lopez Palmero

En la villa de Lupatarijo a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan, que forman la totalidad del pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel

Gomez Ruiu, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previamente citados. -

Abierto el acto, dada lectura del acta anterior, fue aprobada y autorizada por todos.

Aprobación de las Cuentas Municipales de 1952. -

De orden de la presidencia, por el Secretario Interventor se procedió a la lectura por Capitulo, artículos y partidas de la Cuenta liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, así como también de la del Patrimonio municipal de caudales, valores independientes, Auxiliares del presupuesto, las dos primeras redactadas por el Sr. Secretario Interventor y presentadas por el Sr. Alcalde Presidente, y las dos últimas por el Sr. Diputado de los fondos municipales conforme determinan los artículos 776 y 778 de la Ley de

Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950,
dándose tambien lectura del expediente
tramitado al efecto y una vez discutidos am-
pliamente los extremos que comprenden
referidas cuentas, teniendo en cuenta la
Comporacion que se ajustan en un todo
a los preceptos legales, y de que han sido
dictaminadas favorablemente por la Comi-
sion designada conforme dispone el ar-
tículo 773 y 778 de dicho Cuerpo Legal, sin
que se hayan hecho reparos ni observacio-
nes a las aludidas Cuentas, el Ayunta-
miento pleno y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes la Cuenta
Liquidacion del presupuesto Municipal
ordinario del ejercicio de mil novecien-
tos cincuenta y Dos, con caracter provisional,
y la del Patrimonio Municipal, de Caudales
y de Valores independientes, Auxiliares de
dicho presupuesto de manera definitiva,
de acuerdo con el caso 2º del artículo 774,
en concordancia con el 778 de tanto men-
tado Cuerpo Legal.

Segundo: Que referidas Cuentas, ya aprobadas, se ex-
pongan al publico por termino de quince dias,
juntamente con sus justificantes, dictámenes,
para que durante dicho plazo y ocho mas,
puedan formularse las reclamaciones, reparos
y observaciones, que estimen convenientes y por
escrito, por los vecinos interesados. - - -

Tercero: En una vez firme el presente acuerdo se
remitan dos ejemplares a la Seccion Provincial
de Administracion Local, para que uno
de ellos sea cursado al Servicio de Investigacion

y asesoramiento conforme está mandado por el artículo 775 de dicha Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 a los efectos consiguientes. =

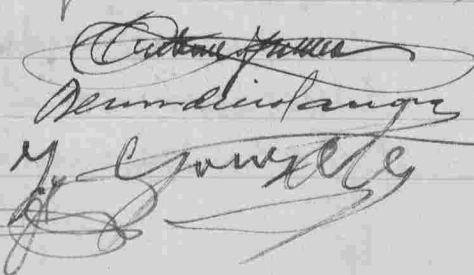
Solicitud de Cupo extraordinario de Compensación Municipal: Por el Sr. Secretario Intendente, así mismo, una vez terminada la aprobación provisional de la Cuenta liquidación del referido presupuesto, hace ver a la Corporación que comprobado definitivamente existe un déficit real de 58.118'62 pesetas (cincuenta y ocho mil ciento dieciséis y ocho pesetas y sesenta y dos céntimos) y como quiera que esta Corporación tiene que hacer uso del derecho que le concede el Capítulo VII "Epígrafe" - Fondo de Corporaciones Locales, en sus artículos 133, 135, de este último, párrafo 4º, para atender a las obligaciones de acreedores al Municipio que figuren en la relación confeccionada, es de parecer que de dicho Ministerio de Hacienda se solicite un "Cupo extraordinario de Compensación Municipal" por citada cantidad al amparo del artículo 569 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, pues ya consta que este Municipio durante el trienio 1942-44 dejó de confeccionar los Repartimientos de Utilidad, única base para que le fuera concedido Cupo ordinario y por ello las Cuentas antes del ejercicio dejaron perder este derecho, a más de tener en cuenta que durante los ejercicios 1946 a 1950 a este Municipio le viene concediendo Cupo extraordinario de Compensación por las factas antes imputadas. El Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad

lo siguiente: Facetar al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación se dirija con atenta instancia al Consejo del Fondo de Corporaciones Locales, solicitando un Cupo extraordinario de 58.118'62 pesetas a que asiente el déficit que arroja la liquidación del presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 569 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, los artículos 133, 135 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, aportando a esta instancia los documentos exigidos por el citado artículo 135 que son los siguientes: a) Liquidación de la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio en que la insuficiencia de recursos se haya producido; b) Memoria explicativa de las causas originadas de dicha insuficiencia; c) Relación nominal certificada de acreedores y deudores del Municipio en 31 de diciembre del propio ejercicio, con expresión de concepto y separación de años.

Que todos estos documentos sean remitidos por conducto de esta Delegación de Hacienda, para ser informados y poner los reparos u observaciones que estimer pertinentes.

Y siendo este el único asunto a tratar, la presidencia levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firmase de que go el Secretario certifico.


Blas Gómez


Manuel de los Angeles y González

~~Licencia No ha tenido lugar la sesión ordinaria de hoy por falta de asistencia de los señores Concejales.~~
 Leparagalijo 28 marzo 1953.
 [Firma]

Sesión ordinaria del pleno el día veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. - -

Señores asistentes
 Alcalde

D. Manuel Gomez Ruri
 Concejales

D. Demarciano Carrasa Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruri

D. Ant^o Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Leparagalijo a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez

Ruri, con el fin de celebrar sesión. -

Adicte el acta, dada lectura de la extraordinaria anterior fue aprobada y firmada. -

Licencia de construcciones y Obras: El Sr. Alcalde dió cuenta a los señores reunidos, de que por el vecino de esta D^o Julián Sanchez Gomez, se había presentado instancia, acompañada de memoria y planos para la construcción de un edificio en esta localidad, sito en Calle Frasevia Plaza del Generalísimo, para la instalación de un cine, y cuyo plano ha sido confeccionado por el Arquitecto Don Rafael Diaz Larasola, vecino de Mérida, solicitando le fuese concedida la oportuna licencia de construcción, confor-

me a las Ordenanzas debidamente apro-
badas por este Ayuntamiento. Los señores
reunidos después de bien informados, te-
niendo en cuenta lo establecido sobre estos
casos, acuerdan por unanimidad, conceder
licencia para las referidas construcciones
al solicitante don Julio Sanchez Gomez,
el que ha de ajustarse a lo legislado sobre
esta materia. =

Y siendo este el unico asunto a tratar, la
presidencia levanta la sesion a las diez
y nueve horas, se extiende la presente acta
que leida y aprobada firmada de que certifico

[Handwritten signatures and names]
Francisco Gonzalez
Almudiana
Antonio Jimenez
Julio Sanchez Gomez

Sesion ordinaria del pleno el dia veintiocho de
Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. - -

Señores asistentes.

Alcáide

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Bernardino Carrero Casablanca

Don Francisco Gomez Jimenez

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Juto

Don Julio Sanchez Gomez

Con la villa de Lupa-
ragalijo a veintiocho
de Mayo de mil no-
vecientos cincuenta y
tres, siendo la hora
senalada, se reunieron
en la Sala Capitular
los señores Concejales
que al margen se ex-



presencia, presididos por el h. Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesion ordinaria.

Abierto el acto, dada lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Reconocimiento de quinquenios: Por el h. Secretario se dio lectura a instancia presentada por Don Blas Maharro Siero, Inspector Municipal Veterinario de esta villa, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio por llevar diez años de servicio en esta plaza; el Ayuntamiento, vistos los documentos pertinentes, acuerda por unanimidad, reconocer a dicho Sr. Inspector Veterinario, el segundo quinquenio, el cual tendra efecto para su abono a cuenta de la fecha de esta sesion, consistente en el diez por ciento del sueldo que viene disfrutando, debiendo comunicarse al interesado el presente acuerdo para su conocimiento.

Plaza de Guardia Municipal: En virtud a lo determinado por la disposicion transitoria 2^a del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local vigente, existiendo cubierta interinamente desde hace mas de cinco años, la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, procede anunciar referida vacante con caracter restringido, para su provision en propiedad.

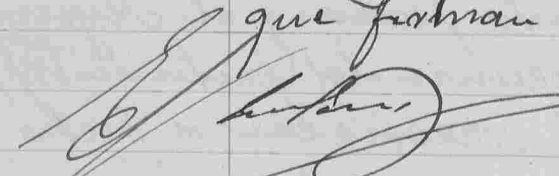
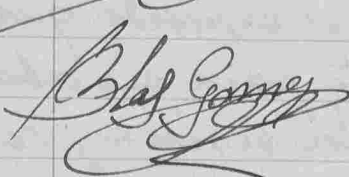

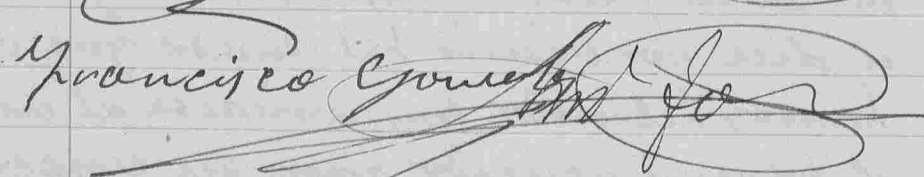
La Corporacion, en vista de cuanto dispone la expresada disposicion transitoria, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Que se saque a oposicion restringida la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, con las formalidades de Ley y con el haber

anual de cinco mil pesetas. -

Fue tanto para la presentación de los documentos, programa de oposición y examen, como la constitución del Tribunal, se esté a lo dispuesto en la Ley y Reglamento, y en su día, señalar fecha para la oposición. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, de ella se extiende la presente que firman de que certifico. -

 Bernardino Almodinero
 Blas Gomez
 Pedro Gomez
 Francisco Gomez

Sesión extraordinaria del pleno el día diez y ocho de Julio de 1.953. -

- Asisten -
Alcaide - Presidente
D. Manuel Gomez Ruiz
- Concejales -
D. Bernardino Carrero Carablanca
D. Pedro Gomez Collado
D. Francisco Gonzalez Jimenez
D. Blas Gomez Ruiz
D. Antonio Jimenez Juto
D. Julio Sanchez Gomez
Secretario
D. Antonio Javan Palmero

En la villa de Lyparrapa -
bejo a diez y ocho de Julio
de mil novecientos cincuenta
y tres, siendo las once horas,
previa convocatoria Circu-
lada al efecto, se reunieron
en la Sala Capitular, los seño-
res Concejales que al margen
se expresan, presididos por el
Sr. Alcaide D. Manuel Gomez
Ruiz, con objeto de celebrar

sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión ordinaria anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, se dio lectura a las consignas redactadas por el Excmo.

Excmo. Gobernador Civil de la provincia, como consecuencia del 18 de Julio, día y siete aniversario del Glorioso Movimiento Nacional, y una vez bien informado del contenido de dichas consignas, la Corporación en pleno, acuerda:

Hacer constar en acta su adhesión inquebrantable al Gobierno Español y a nuestra querida Patria. -

Obras: Después se pasa al estudio de posibilidades para ciertas obras y se acuerda: que en 1949 se llevarán a cabo por la Corporación proyectos y presupuestos extraordinario por importe total de pesetas doscientas ochenta y nueve mil, para la creación de dos Grupos Escolares y viviendas para los señores Maestros, por carecerse de tales Grupos, cuyos documentos fueron remitidos al Ministerio de Hacienda para su aprobación, sin que hasta la fecha se haya resuelto nada, acordando en estos momentos, se gestione urgentemente de los Excmos. correspondientes la pronta resolución, sin perjuicio de que por este Municipio se retienen los expedientes del caso hasta ver convertida en realidad nuestras aspiraciones de construcción de referidos Grupos Escolares.

Luz eléctrica: También es opinión de todos hacer constar en esta sesión, que hace más de un año, se iniciaron las gestiones para la traida de la luz eléctrica a esta humilde villa que desde

chadamente carece de ella, y bien es verdad, y consta a toda la Corporación, que son muchísimas las gestiones realizadas por la Presidencia acerca de la Empresa "La Sevillana", cuya línea de tendido dista de nuestro pueblo la insignificancia de dos kilómetros, y es lo cierto, que, con preteritos miles, nada tenemos viable sobre este tan importante, y urgente problema del alumbrado eléctrico, haciendo constar la Corporación se pida ayuda y colaboración a nuestro Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para conseguir la pronta realización del alumbrado.

Otras Obras: Se tiene la iniciativa por parte de la Corporación sobre poder canalizar las aguas de la "Charca Grande", de esta localidad, para después convertir en regadío bastante porción de tierra que elevarían en cantidad exorbitante el rendimiento actual. Ahora bien, como este municipio no tiene posibilidades económicas para afrontar tales obras, es muy necesario que el Estado, por medio de la Junta Interministerial de Pisos, concediese una subvención capaz de sufragar los gastos de canalización de las aguas de referencia.

Lavadero público: De igual modo se tiene la iniciativa, por ser muy necesario, para la construcción de un "Lavadero público" precisamente aprovechando las aguas sobrantes de la Charca Grande, sucediendo también que por carecer este municipio de recursos se hace indispensable una subvención del Estado para llevar a cabo dichas obras de

P. Lavadero.

Problema de la vida municipal: Aunque de una manera sucinta, la Corporación desea exponer en esta acta, la situación económica del Municipio y trabajos realizados para poner fin a la misma. 1.º Este municipio no disfruta de los beneficios del "Cupo ordinario de Compensación Municipal", debido a que los que respicieron los destinos municipales en los años 1942, 43 y 1944 no se encontraron en condiciones de enviar al Organismo competente la documentación exigida por las disposiciones dictadas a tal fin. 2.º Con motivo del contenido anterior, esta Corporación viene acudiendo a Cupos extraordinarios conforme determina el artículo 569 de la Ley de Régimen Local y 135 del Reglamento de Haciendas Locales, y efectivamente han sido concedidos, aunque con mucho retraso, hasta el año de 1950, faltando como es consiguiente, los cupos de compensación de los ejercicios de 1951 y 1952, que pueden y deben fijarse en virtud del resultado o déficit que arrojan cada una de las liquidaciones de los presupuestos de esos dos años. 3.º Fue unido todo esto al aumento de sueldos y otros emolumentos experimentados por el nuevo Reglamento de funcionarios de Administración Local, desde 1.º de julio de 1952, para lo cual se dictaron las oportunas disposiciones, que permiten concertar operaciones de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, se han aumentado los acreedores al municipio y por tanto, la vida municipal empeora grandemente, pues toda la documentación fue enviada en forma a los Or-

ganemos competentes, sin que hasta la fecha se tenga noticia de nada, causando ello gran trastorno al no poder liquidar estas y aquellas obligaciones por consecuencia de deudas las liquidaciones de los preteritos deficit muy considerable. 1º Todas las documentaciones exigidas por la Ley y disposiciones complementarias han sido remitidas en tiempo y forma a los Organismos correspondientes, y como antes se dice no se tiene noticia de nada.

Social: Por lo que queda expuesto, esta situación obedece a lo insignificante de la superficie del término Municipal, que solo cuenta con 1.650 hectáreas de las cuales son improductivas 550, y dado que esta villa tiene 1.900 habitantes, está claro comprender la insuficiencia de término, dándose el caso que a un kilómetro de este pueblo existe una dehesa denominada "Las Finchas", donde se desarrolla la vida de un ochenta por ciento de estos agricultores.

Que habiendo sido obligado a aceptar la apariencia, en un periodo corto de tiempo de tres a cuatro años, la economía de estos quintos sufrirá un grave detrimento económico con perjuicios al estado general económico de referido pueblo; por lo que es de suma necesidad que aludida finca "Las Finchas" se incorpore a este término de Leparagalejo, único medio de resolver el bienestar de estos trabajadores, ya que no afecta directamente al "Plan Badajoz".

Estos son los problemas de mayor urgencia que

pesar sobre el Municipio, por ello quedan es-
tampada en esta acta, de la que se enviara
copia certificada al Excmo Sr. Gobernador Civil
de la provincia para su superior conocimiento
y en cumplimiento a la Orden de 18 del mes
en curso.

Y siendo solo este el asunto a tratar la Pre-
sidencia levanto la sesion a las catorce ho-
ras y veinte minutos y de ella se extiende la
presente acta que leida y aprobada firmaron
los reunidos de que yo el Secretario del ayun-
tamiento certifico.

[Signature]

Pedro Gomez

[Signature]
Pedro Gomez

[Signature]

[Signature]
Manuel Jimenez

[Signature]

Francisco Gonzalez

Diligencia La sesion ordinaria correspondiente al dia
de hoy no ha tenido lugar por falta de numero
suficiente de señores Concejales.

Excmo Sr. D. Juan Garcia 28 Julio 1953.

El Secretario

[Signature]



12
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
el día tres de Agosto de mil novecientos cincuenta
y tres.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Manuel Gornu Ruiz

Concejales

D. Demarciano Canosa

D. Francisco Gornalu Jimenez

D. Pedro Gornu Collado

D. Blas Gornu Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

Con la villa de Liparraga-
galejo a tres de Agosto de
mil novecientos cincuen-
ta y tres, siendo las doce
horas, previa convocatoria,
se reunieron en la Sala Ca-
pitular los señores Conaja-
ly que al mañana se ex-
presan, presididos por el
Sr. Alcalde D. Manuel Gomez

Ruiz, con el fin de celebrar esta sesión ex-
traordinaria. -

Abierto el acto, dada lectura de la
sesión extraordinaria anterior fue aprobada
y firmada.

Reconocimiento de Creditos: Por la presidencia se
ordeno la lectura de la relacion de acreec-
dores al municipio importante veintiseis mil,
novecientas treinta y siete pesetas y noventa
y nueve centimos, correspondientes dichos cre-
ditos al pasado año de mil novecientos cin-
cuenta y dos y una vez bien enterados los
señores del Consistorio de que dichos creditos
son pertenecientes al secretario de la Corpora-
cion don Antonio Jovan Palmero, por quin-
ce mil ochocientas ochenta pesetas y siete
centimos; a don Juan Ramirez Gornalu, An-
sifian de la Secretaria, dos mil seiscientos
treinta y tres pesetas y treinta y dos centimos; al
Guardia Municipal don Francisco Pajuelo

Fernandez, dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas; y tambien de suavia municipal don Vicente Fernandez Valverde, dos mil cuarenta y seis pesetas y sesenta centimos, y por rictimo por gastos de viajes de Alcalde, Concejales y realizados en el pasado ejercicio; todo ello, en relacion con los funcionarios, con procedente los creditos de resto de haberes, quinquenios y pagas extraordinarias, como consecuencia de los aumentos experimentados por el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, a la vista de los documentos pertinentes, el Ayuntamiento pleno y por unanimidad acuerda: Reconocer plenamente todos los creditos que han sido leidos y que importan veintinueve mil novecientas treinta y siete pesetas y noventa y nueve centimos, tambien a favor de cada uno de los funcionarios que anteriormente se expresan.

Que el presente acuerdo se exponga al publico por termino de quince dias para efectos de reclamaciones y una vez pasado el mismo, si se presentaran reclamaciones, se convocará nuevamente al Ayuntamiento para resolverlas y en caso de no presentarse ninguna quedará totalmente firme el acuerdo presente.

Transferencia de creditos: Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros Capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comision de Hacienda en sesion de fecha veinte de mayo de este año.

Remetando: Fue en el periodo de quince

dijs que ha permanecido expuesto al publico no se han formulado reclamaciones de clase alguna ni se han hecho observaciones en contra del expediente. - -

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que estan afectas, ni consta que halla sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguno, ni infraccion de especial disposicion por la que pueda tener perjuicio al Ayuntamiento. - -

Considerando: Que como se dice en el primer resultado, expuesto al publico el expediente, no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Resumen:

Cap.	Art.	P.	Consignacion Pts.	Deducción Pts.	Queda Pts.
1 ^o	3 ^o	5	500'00	500'00	"
1 ^o	5 ^o	7	200'00	200'00	"
1 ^o	10 ^o	22	25'00	25'00	"
1 ^o	11 ^o	24	1.000'00	400'00	600'00
1 ^o	11 ^o	26	200'00	200'00	"
1 ^o	11 ^o	29	1.500'00	500'00	1.000'00
1 ^o	11 ^o	32	300'00	300'00	"
1 ^o	11 ^o	33	100'00	100'00	"

cap.	Art.	P.	Consignación Pts	Deducción Pts	Queda Pts.
3 ^o	1 ^o	38	75'00	75'00	"
4 ^o	7 ^o	39	50'00	50'00	"
6 ^o	1 ^o	55	4.000'00	1.000'00	3.000'00
6 ^o	1 ^o	56	500'00	200'00	300'00
7 ^o	7 ^o	67	100'00	100'00	"
7 ^o	8 ^o	68	100'00	100'00	"
8 ^o	5 ^o	75	300'00	300'00	"
9 ^o	3 ^o	78	144'00	144'00	"
9 ^o	7 ^o	84	50'00	50'00	"
10 ^o	1 ^o	90	500'00	320'00	180'00
10 ^o	3 ^o	91	256'50	256'50	"
10 ^o	3 ^o	92	25'00	25'00	"
10 ^o	3 ^o	93	25'00	25'00	"
11 ^o	3 ^o	97	300'00	300'00	"
13 ^o	3 ^o	99	1.500'00	300'00	1.200'00
19 ^o	10 ^o	124	16.500'00	14.000'00	2.500'00
"	"	132	1.000'00	1.000'00	"
"	"	145	1.150'00	1.150'00	"
"	"	160	2.265'62	2.265'62	"
"	"	174	4.500'00	709'23	3.790'77
"	"	179	356'80	197'20	159'60
"	"	184	356'80	256'80	"
"	"	187	1.181'23	1.181'23	"
Totales.			39.060'95	26.330'58	12.730'37.

Aumentos

cap.	Art.	P.	Consignados Pts	Aumentos Pts	Total Pts.
1 ^o	4 ^o	6	300'00	23.937'99	24.237'99
1 ^o	8 ^o	12	260'00	1'50	261'50
6 ^o	1 ^o	51	38.000'00	984'49	38.984'49
9 ^o	3 ^o	79	2.112'00	1.280'00	3.392'00

Cap.	Art. P.	Consignado Pts	Aumentos Pts	Total Pts
19 ^a	n ^o 115	1.000'00	115'00	1.115'00
"	" 144	251'00	5'80	256'80
"	" 176	251'00	5'80	256'80
Totaly.		42.274'00	26.330'58	68.704'58

Y estando remeidos los asuntos de la convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las quince horas y de ella se extiende la presente acta que lida y aprobada firman de que yo el Secretario certifico. :

[Signature]

Pedro Gomez

[Signature]

Alvarado Sanchez

Pedro Gomez

Francisco Gonzalez

Silencio / La sesión correspondiente al día de hoy no tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.
Ceparrayalij 28 Agosto 1953.

[Signature]

Sección extraordinaria del pleno el día veintuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. -

Señores asistentes
Alcalde

D. Manuel Gomer Ruiz
- Concejales -

D. Demando Carrera

D. Francisco González Jimeno

D. Pedro Gomer Collado

D. Blas Gomer Ruiz

D. Antonio Jimeno Justo

D. Julio Sanchez Gomer

D. Manuel Gomer Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

En la villa de Esparragalajo a veintuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde

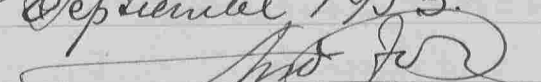
Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.
Ratificación de Ordenanzas y Tarifas para 1954. -

La Corporación, en virtud de cuanto está ordenado por la Ley de Régimen Local, examinadas que han sido las Ordenanzas y Tarifas vigentes de este Municipio, acuerda unánimemente mantenerlas en toda su parte, quedando prorrogadas para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin ninguna modificación, debiendo exponer al público este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia por término de quince días para reclamaciones.

Y siendo este el único a tratar, la presidencia levanta la sesión a las once horas y de ella se extiende la presente que firman todos de que certifico.

[Signatures]
Antonio Jimeno Justo
Blas Gomer Ruiz
Pedro Gomer Collado



~~Diligencia~~ La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales. - -
Cáparra de Badajoz 28 Septiembre 1953. -


Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. - - - -

Señores asistentes.

Alcalde

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Canosa Caraballana

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Cáparra de Badajoz a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al

margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. - -

Hecho el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. - -

Transferencia de Credito: Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Secretario Intendente, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, en sesión del día diez de Agosto último.

Requeriendo: que en el periodo de quince días

que ha permanecido expuesta al público no se han formulado reclamaciones de ninguna clase, ni se han hecho observaciones en contra del expediente que nos ocupa.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas en el presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni cuenta que hayan sido liquidadas, ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que como se dice en el primer resolviendo, expuesto al público el expediente, no se han formulado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes.

Bajas

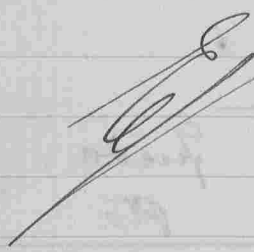
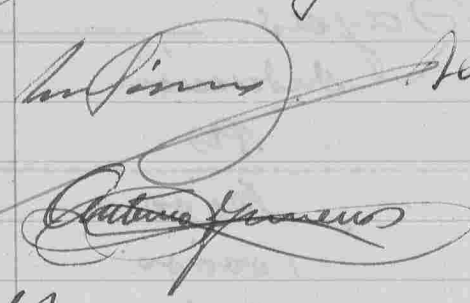
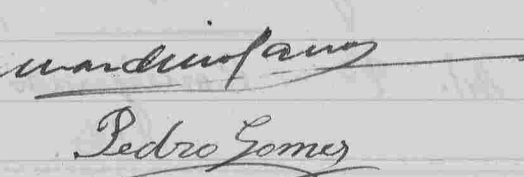
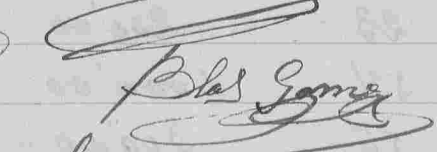
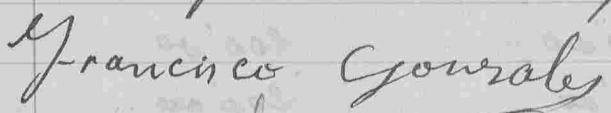
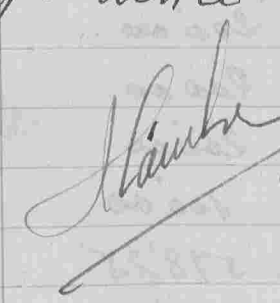
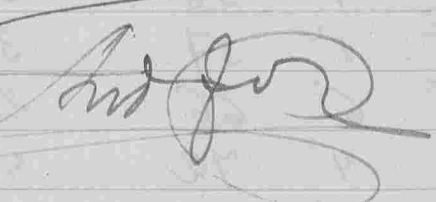
Cap.	Art.	P ^o	Consignado Pts.	Deducción Pts.	Queda Pts.
1 ^o	11 ^o	23	200'00	100'00	100'00
6 ^o	1 ^o	54	1.000'00	1.000'00	"
6 ^o	1 ^o	56	300'00	200'00	100'00
6 ^o	1 ^o	57	300'00	200'00	100'00
7 ^o	6 ^o	66	200'00	200'00	"
8 ^o	4 ^o	72	400'00	200'00	200'00
9 ^o	1 ^o	76	100'00	100'00	"
19 ^o	M ^o	124	2.500'00	1.578'25	921'75
"	"	127	1.550'00	433'36	1.116'72

Cap.	Art.	P ^a	Consignado Pts	Deducción Pts	Queda Pts
19 ^a	U ^a	164	654'91	169'50	485'41
"	"	174	3790'77	1890'39	1900'38
Suman las deducciones.				6071'50	

APTas

Cap.	Art.	P ^a	Consignado Pts	Aumentos Pts	Queda Pts
1 ^a	4 ^a	6	24.237'99	938'88	25.176'87
18 ^a	U ^a	102	1.290'00	578'25	1.868'25
19 ^a	U ^a	136	30'00	7'13	37'13
"	"	149	1380'96	3375'35	4.756'31
"	"	152	1073'30	363'20	1436'50
"	"	171	677'40	808'69	1.486'09
<u>Total de Aumentos.</u>				<u>6.071'50.</u>	

Resuelto el presente acuerdo, la presidencia levantó la sesión a las catorce horas, quince minutos y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada firman de que yo el secretario del Ayuntamiento certifico. =



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. = -

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrosa Casablanca

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Cazorla a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión

ordinaria correspondiente al día de hoy. = -

Acierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. = -

Nominamiento e señalamiento de fecha para la oposición del Guardia Municipal interino Don Vicente Fencuder. - La Corporación, examinado que fue el expediente instruido para proveer en propiedad la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, señalar el día veinticinco de setiembre proximo, hora de las doce para que tenga lugar el concurso-oposición para proveer la plaza de que se trata. = -

Reconocimiento de quinquenios: Por el Secretario se dio lectura a instancia presentada por el Auxiliar administrativo Don Juan Ramirez Gonzalez, solicitando le sean reconocidos tres quinquenios a partir de la toma de su posesión de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que tuvo lugar el día dos de Marzo de este año, por asistirle el derecho a ello, conforme a la Norma 5^a de la Orden de 29

de Enero de 1953. La Corporación examina con todo detenimiento las disposiciones dictadas por la Dirección General de Administración Local, acerca del particular, y teniendo en cuenta las circunstancias de edad que concurren en dicho solicitante, estiman que deben reconocerse ostentamente dos quinquenios con efectos económicos a partir de la toma de posesión del Sr. Ramirez, dos de Marzo del presente año.

En virtud de todo lo expuesto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, reconocer a Don Juan Ramirez Gonzalez, Auxiliar administrativo, dos quinquenios, y para todos los efectos, a partir del día dos de marzo de este año, fecha en que tomó posesión del cargo referido, debiendo notificarse este particular de acuerdo al interesado para su conocimiento. =

Impuesto sobre el Cine: Después de pasar al estudio del impuesto que debe satisfacer el cine existente en esta localidad, propiedad de D. Julio Sanchez Gomez y a la vista de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, dada las características de la población, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que Don Julio Sanchez Gomez, dueño del local destinado a cine, satisfaga anualmente a este Ayuntamiento, la cantidad de mil ochocientas pesetas, debiendo realizar el ingreso por mensualidades vencidas, dando principio referido pago el día primero de Enero del presente año. Hágasele saber esta resolución al interesado. =

Instancia del Obispado: Por el secretario se dió lectura a instancia o comunicacion de la Diocesis de Badajoz, suplicando que al ser posible sea titulada una de las calles de esta poblacion "Nuestra Señora de Guadalupe", con motivo del jubileo de su coronacion Canonica. La Corporacion, sin discusion alguna, acuerda tomar en consideracion la instancia leida y tan luego sea posible será dedicada una de las calles, con el titulo de "Nuestra Señora de Guadalupe".

Peticion verbal: Tambien se hizo saber por la Presidencia que por el Sr. Maestro Oficial Don Juan Lemus Sancho se habia hecho una peticion verbal sobre la indemnizacion por casa habitacion de los años 1952 y 1953, basada en que la cuantia anual debe ser de mil, doscientas pesetas en vez de mil, que viene percibiendo por en aquella la que satisface al dueño de la casa. La Corporacion estudia detenidamente el asunto y vistos los documentos pertinentes, se ve claramente que al Sr. Lemus no le asiste razon alguna en su peticion, toda vez, que lo unico legal es satisfacer como indemnizacion por casa habitacion la suma de mil pesetas, asi está consignado en los presupuestos de este Ayuntamiento, por tanto, por unanimidad se acuerda denegar la peticion.

Viajes Oficiales: Despues se puso en conocimiento de la Corporacion, que el Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Gomez Ruiz, habia tenido necesidad de asistir a ejercicios espirituales en Guadalupe por invitacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia

y que referido viaje le habia ocasionado un gasto de trescientas treinta y cinco pesetas.

La Corporación vistos los fundamentos reseñados anteriormente, acuerda, que referido importe se le abone con cargo al presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firman de que go el Secretario del Ayuntamiento certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acordados años

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del pleno el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Bernardino Carrera Casablanca

Don Pedro Gomez Collado

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Junt

Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Capanaya a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que

al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria.


Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. :

Nombramiento en propiedad de la plaza de Guardia Municipal a favor de don Vicente Fernandez Valverde: La Presidencia dio cuenta a los señores Concejales, que como estaba previsto en la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, conforme al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y disposición transitoria segunda, había tenido lugar el examen del único aspirante don Vicente Fernandez Valverde el día veinticinco de Noviembre actual a las doce horas, y el Tribunal calificador proponía a la Corporación la designación del Sr. Fernandez Valverde, para cubrir en propiedad la referida plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento pleno después de bien informado y de tener a la vista el expediente que ha sido instruido y el acta levantada por referido Tribunal acuerda por unanimidad, nombrar en propiedad de la plaza de Guardia Municipal al que la viene desempeñando interinamente don Vicente Fernandez Valverde, con todos los derechos, deberes y demás obligaciones inherentes a este cargo, el cual tomará posesión de referida plaza en propiedad, cesando en la interinidad.

Venta de Ventanas: Después se acuerda por todos que

las dos ventanas propias del Ayuntamiento -
to y que en la actualidad están consi-
deradas innecesarias para este Organismo,
se vendan en precio justo, el cual
será fijado por la Presidencia y a su
importe se le impreso en áreas Municipales.

Y siendo estos los asuntos a tratar
la presidencia levanto la sesión a
las diez y nueve horas y se extiende la
presente que firman de que yo el Secre-
tario del Ayuntamiento, certifico.

 
Pedro Gomez Manuel Gomez Ruiz

Pedro Gomez

Manuel Gomez Ruiz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
a dia veintinueve de Noviembre de mil nove-
cientos cincuenta y tres.

- Señores asistentes -

Alcalde. Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernandino Carrera Cosoblanca

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Esparragaldejo a veintinueve de
Noviembre de mil no-
vecientos cincuenta y tres,
siendo las once horas,
previa convocatoria
circulada al efecto, se

reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Transferencia de crédito: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Secretario Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, en sesión del día veinticuatro de Setiembre pasado.

Resueltos: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se han formulado reclamaciones de ninguna clase, ni se han hecho observaciones en contra del expediente que nos ocupa.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones en el presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada, ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que como se dice en el primer resuelto, expuesto al público el expediente, no se han formulado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales. = **El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en la cantidad siguiente:**

- Bajas -

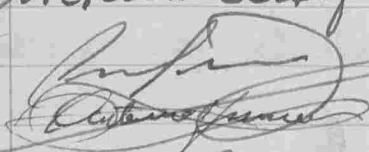
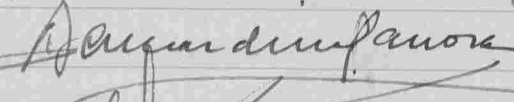

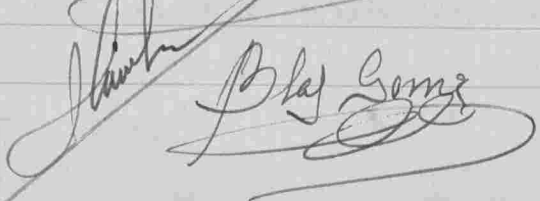
Cap.	Art.	Pts	Consignado Pts	Deducción Pts	Queda Pts.
1 ^o	8 ^o	15	1.000'00	459'50	540'50
1 ^o	11 ^o	24	600'00	120'00	480'00
6 ^o	1 ^o	55	3.000'00	394'55	2.605'45
6 ^o	1 ^o	58	450'00	186'50	263'50
8 ^o	1 ^o	71	500'00	166'79	333'21
11 ^o	1 ^o	96	100'00	100'00	"
19 ^o	11 ^o	124	921'75	211'75	610'00
"	"	125	466'00	200'00	266'00
"	"	153	141'00	141'00	"
<u>Total.</u>				2.080'09	

De igual manera se procede a los aumentos siguientes, =

- Aeltas -

Cap.	Art.	Pts	Consignado Pts	Aumentos Pts	Total Pts
1 ^o	9 ^o	16	50'00	70'00	120'00
5 ^o	2 ^o	40	1000'00	594'72	1594'72
6 ^o	1 ^o	51	38984'49	1173'11	40.157'60
19 ^o	11 ^o	147	245'10	236'46	481'56
"	"	170	751'00	5'80	756'80
<u>Total.</u>				2.080'09	

Remeto el presente acuerdo, la presidencia levanta la sesión a las quince horas y de ella se extiende la presente acta, que leída y aprobada firman los señores Concejales de que yo el Secretario certifico.



Señon ordinaria del pleuo el dia veintiocho de di-
ciembre de mil novecientos cincuenta y tres. =

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Manuel Gomez Ruri

- Concejales -

D. Bernardino Carrera

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruri

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

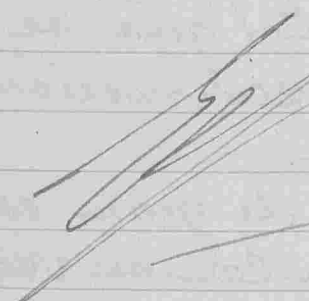

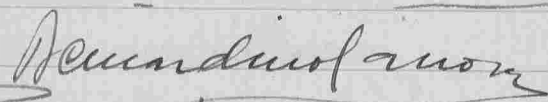
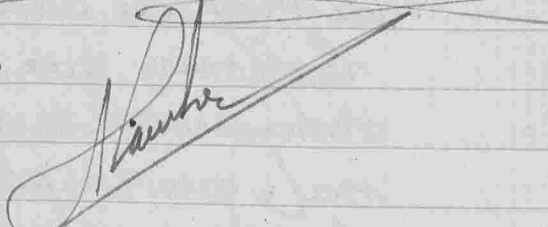
D. Manuel Gomez Ruri, con el fin de cele-
brar sesion ordinaria.

Abiuto el acto, dada lectura de la es-
traordinaria anterior fue aprobada y firmada.

Camino vecinal: El Sr. Alcalde-Presidente da cuen-
ta de la comunicacion recibida de la Excmo
Diputacion provincial, en orden a la necesidad
de formar un nuevo plan de Caminos Vecina-
les para la provincia e invitando a esta Cor-
poracion a exponer las necesidades de comu-
nicacion en este termino Municipal, a fin
de aprovechar los nuevos creditos que se
gestionan del Estado para la construccion
de vias de esta clase. =

Expone, que, a su juicio, seria de gran con-
veniencia la construccion de un Camino veci-
nal, que emplacara a este pueblo con el de
La Maza de Santiago, partiendo dicho camino
o mejor dicho, enlazada con el de Montip
a Merida, de este pueblo al de La Maza
de Santiago, pasando el camino por la finca de-
nominada Las Tiendas, del termino de Merida.

Después de un cambio de impresiones
decurridas por unanimidad lo siguiente:
Primero: Atender al requerimiento de la
Excm^a Diputación provincial, dirigiendo es-
crito a la misma solicitando la inclu-
sion en el nuevo plan de Caminos vecina-
les del que uniria a La Mora de Santiago.
Segundo: Pedir a la Excm^a Diputación provincial
gestione la subvencion oportuna para esta
construccion con cargo a los creditos que
el Estado conceda, subvencion que deberá
alcanzar el maximo de las concedidas en
estos casos, segun decreto de 1 de Julio de 1945.
Tercero: Solicitar el anticipo maximo conforme
al articulo 12 del Reglamento de la Ley
de Caminos vecinales, que se compromete este
Ayuntamiento a reintegrar en treinta anual-
idades, a razon del cinco por ciento del
citado anticipo en cada una de ellas. =
Y siendo este el unico asunto a tratar, la
presidencia levanto la sesion a las vein-
tiuna horas y de ella se extiende la presen-
te que firman todos de que yo el secreta-
rio certifico. «



Pedro Gomez
Blas Gomez

Acundino Almon


Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrera Carablanca

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Lyparraya - lejo a once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce y Moraf, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan,

presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

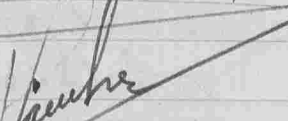
Abierto el acto, dada lectura de la sesión ordinaria anterior fue aprobada y firmada la fijación de los tipos de imposición en la contribución rústica y Urbana para 1.954. Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los señores Concejales que el unico objeto de esta sesión era la de fijar los tipos de imposición en los contribuyentes por rústica, Urbana, de acuerdo con la Ley de 3 de Diciembre y Decreto de 18 del mismo mes y año de 1953 para cubrir el presupuesto del actual ejercicio de 1954. Acto seguido por el Sr. Secretario fueron leídas tanto la mencionada Ley como el Decreto de referencia, y una vez enterados los señores Concejales acuerdan por unanimidad: Que los tipos de imposición que gravarán a los contribuyentes por Rústica y Urbana de este término Municipal en el presente ejercicio de 1954 y que serán los que neutran el

presupuesto de referencia, serán el 17'20 por 100 para la urbana y el 8'96 por 100 para la rústica, y que de este acuerdo se remita certificación literal al Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración Local que así la tiene expedida. Igualmente se acuerda por unanimidad de que por la Secretaría se proceda a la confección de los mencionados documentos, que una vez expuestos al público, con o sin reclamaciones se remitan a la Administración de Propiedades para que de acuerdo con la norma 4ª Transitoria del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, se proceda al cobro de las mismas en igual forma que se hace para la contribución, todo ello, de acuerdo con cuanto en dicha norma se determina. Siendo este el único asunto a tratar la presidencia levantó la sesión a las quince horas, se extiende esta acta que leída y aprobada firman de que yo el Secretario certifico.

 Manuel Muñoz



Pedro Gomez



Blas Gomez

Sesión extraordinaria del veinte de Enero de mil, nove-
cientos cincuenta y cuatro. -

- Señores asistentes -

Alcalde. Presidente

Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

Don Bernardino Carrera

Don Francisco Gonzalez Jimenez

Don Pedro Gomez Collado

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Sanrafaelejo
a veinte de Enero de mil
novecientos cincuenta y cuatro,
siendo las once horas, previa
convocatoria circulada al efec-
to, se reunieron en la Sala Ca-
pitolar, los señores Concejales
que al margen se expresan,
presididos por el Sr. Alcalde
Don Manuel Gomez Ruiz,

con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión
anterior fué aprobada y firmada. -

Ratificación de acuerdo sobre concesión de quin-
queros. - Por la Presidencia se hizo saber a los se-
ñores Concejales, que como se determina en la
Ley de Bases de Régimen Local de 16 de
Diciembre de 1950 y demás disposiciones, proce-
dentes antes de la aprobación del presupuesto para
el presente ejercicio de 1954, queda ratificado
el particular de acuerdo tomado por el pleno
de esta Corporación en sesión extraordinaria
del día 22 de Octubre de 1951, el cual es como
sigue: Concesión de quinqueros: Justifi-
cado en forma legal que el Secretario pro-
pietario de este Ayuntamiento don Anto-
nio Jover Palmero, lleva prestados a la
Administración Local, servicios en propiedad
desde el año 1925 hasta 1940, como oficial
y desde 1941, hasta la fecha, como Secretario,
justo es reconocer que al amparo del ar-

18

Artículo 330 de la Ley de Bases de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, esta disposición transitoria de la misma, Base 55 de la Ley de Bases de 1945, Decreto de 5 de Diciembre de 1947, artículo 8º, y otras varias disposiciones encaminadas a tal fin, a referido funcionario de Administración Local, se le reconozcan Cinco quinquenios, ya que plenamente tiene prestados veinticinco años de servicio a la Administración Local.

La Corporación, por unanimidad, acuerda: Reconocer a Don Antonio Jovar Palmero, Secretario propietario de este Ayuntamiento, hasta cinco quinquenios, hasta el año 1950, en la equivalencia, con sus legales, ya que referido funcionario solo tiene reconocido dos quinquenios: - - -

En virtud del contenido del acuerdo transcrito y toda vez que el expresado Secretario Don Antonio Jovar Palmero, ha percibido en los ejercicios de 1952 y 1953 la equivalencia de los cinco quinquenios como se determina en referido acuerdo, aunque para ello se halla tenido que llevar a cabo transferencias de crédito por no permitir los presupuestos de esos ejercicios elevación alguna, conforme a las normas dictadas a tal fin, por la liquidación del Presupuesto de 1951 arrojara déficit, esta Corporación, por unanimidad, acuerda: Ratificar en todas sus partes el acuerdo transcrito anteriormente concediendo al Secretario Don Antonio Jovar Palmero, los cinco quinquenios

nios por los servicios prestados en propiedad a la Administracion Local, percibiendo su importe en la forma determinada por la escala vigente y procediendo que el importe de los referidos quinquenios sean consignados en el presupuesto para el presente ejercicio de 1954. :-

Concesion de un quinquenio al Guardia municipal Don Vicente Fernandez Valverde: tambien la Corporacion y por unanimidad, acuerda conceder un quinquenio, a partir de 1º Enero de este año, al Guardia Municipal Don Vicente Fernandez Valverde, como consecuencia de haber sido nombrado en propiedad para dicha plaza y en concurso restringido, en sesion celebrada el dia veintiocho de Noviembre de 1953, y segun determinar las normas de la Direccion General de Administracion Local, dictadas para los nombrados en propiedad en concurso restringido por llevar cinco años de servicios interinamente. :-

Concesion de Plus de Carencia de vida y Cargas familiares. - El Sr. Alcalde-Presidente trae saber a sus compañeros del Consistorio, que son deseos de mejorar a los funcionarios de Administracion Local de este Ayuntamiento, para que, dadas las circunstancias de vida actual, pueda llevar a cabo el desenvolvimiento de la misma, dentro de la esfera, que como tales funcionarios les corresponde. Para ello, he de manifestar previamente, que puede hacerse sin detener en nada las operaciones municipales en vigor, y para mayor abundamiento, hago presente, que como ya

le consta a la Corporación, la liquidación general del Presupuesto refundido de 1953, ya aprobada, enviada a los organismos competentes, arraja superavit, causa que permite obrar ampliamente en la mejora de los funcionarios según las disposiciones dictadas a este fin. Añade la Presidencia que según el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y además la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, la Corporación puede establecer con cargo al Presupuesto, plusas por carestía de vida y por cargas familiares, siempre que las circunstancias, la situación económica lo permitan, también teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 303 de la Ley, es decir, que estas mejoras o concesiones sean aprobada por la mayoría absoluta de los señores Concejales.

Después de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime más conveniente.

Los señores Concejales han escuchado cuidadosamente los deseos de la Presidencia y una vez estudiados todos los preceptos sobre la cuestión planteada, por la totalidad de los componentes del Ayuntamiento se acuerda:

- 1.º. Establecer con cargo al presupuesto del presente ejercicio el Plus de Carestía de vida a favor de Sr. Secretario Don Antonio Jorac Palomero; del Sr. Auxiliar administrativo Don Juan Ramiro Joracal; y de los dos Guardias Muni-

cipales Don Francisco Pajuelo Fernandez, Don Vicente Fernandez Valverde, en la equivalencia del 15% del sueldo consolidado que disfruta cada uno de referidos funcionarios.

2º- Establecen así mismo, Plus por Cargas familiares a favor de los cuatro funcionarios relacionados anteriormente en la equivalencia del 15% del sueldo consolidado y que vienen disfrutando cada uno de expresados funcionarios.

3º- Que la percepción de las anteriores mejoras tenga efectos a partir de 1º de Enero del presente año, para lo cual, se llevarán los respectivos importes al Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el actual ejercicio y que en breve será aprobado por el pleno de este Ayuntamiento. Tambien se acuerda que en certificación de este acuerdo se una al presupuesto de 1954 para la debida constancia y efectos."

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion a las trece horas y cinco minutos, de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firmada por yo el secretario certifico.

Mano firmada

Mano firmada

Blas Gomez

J. L. L.

Señon extraordinaria del Ayuntamiento pleno
el dia veintiseis de Enero de mil novecientos
cincuenta y cuatro.

- Señores que concurren -
Alcalde - Presidente
Don Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -
Don Demardino Carrara
Don Francisco Gonzalez Jimenez
Don Pedro Gomez Collado
Don Blas Gomez Ruiz
Don Antonio Jimenez Justo
Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Espina-
rapalijo a veintiseis de
Enero de mil novecien-
tos cincuenta y cuatro,
siendo las doce horas,
se reunieron en la Sala
Capitular los señores
Concejales que al mar-
gen se expresan, pre-
sitados por el Sr. Alcal-

de Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de
celebrar sesión extraordinaria para la que
han sido convocados previamente. -

Abierto el acto y dada lectura de la
sesión anterior que fue aprobada y firmada.
Aprobación del presupuesto Municipal ordi-
nario para el ejercicio de 1.954. - De orden
de la Presidencia se hizo saber a los señores
reunidos, que debía procederse al examen,
discusión y aprobación del Presupuesto mu-
nicipal ordinario que ha de regir durante
el ejercicio de mil novecientos cincuenta
y cuatro, cuyo anteproyecto, ha sido redac-
tado por el Sr. Secretario interventor, el
Proyecto ha sido formado por esta Alcaldía
asistida del Secretario Interventor, ha sido
emitido informe favorable por la Comisión
de Hacienda y habiéndose llevado además las for-
malidades de Ley.

Yo el Secretario procedí a dar lectura por

capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos e ingresos, que en el mismo se consignan, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente, haciendo constar que todos, cada uno de los funcionarios de este Municipio tienen consignados, tanto en haberes, quinquenios, plusas de carencia de vida, cargos familiares, aprobados estos últimos en sesión del día veinte del actual, toda vez que esas mismas dotaciones figuraron en el presupuesto de mil novecientos cincuenta y tres, si bien en la partida global del capítulo 6º, artículo 1º como estaba ordenado por la superioridad. Teniendo en cuenta que la liquidación general del Presupuesto de referido año 1953, no contiene déficit, si Superavit, el Ayuntamiento pleno acuedo por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto Municipal de que se trata fijándose los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Expresión	Perif
1º	Obligaciones generales. :	20.465'13.
2º	Representación Municipal.	1.500'00.
3º	Vigilancia, Seguridad. -	1.550'00.
4º	Policia Urbana, Rural. -	50'00.
5º	Recaudación. —	1.800'00.
6º	Personal, Material de Oficinas.	80.206'74.
7º	Salubridad e Higiene. -	3.960'15.
8º	Beneficencia. -	1.180'00.
9º	Asistencia Social. -	5.152'00.
10º	Instrucción pública. -	2.326'50.
11º	Obras públicas. —	1.600'00.

Capítulo	Expresión	Puntos
13 ^o	Fomento de Intereses Comunes	2.456'24.
17 ^o	Agrupación forzosa Municipio	200'00.
18 ^o	Imprevistos.	2.000'00.
<u>Total del Presupuesto Gastos.</u>		<u>125.447'76</u>

- Ingresos -

1 ^o	Rentas.	4.875'80.
5 ^o	Orentuales, Extraordinarios	1.075'00.
6 ^o	Arbitrio col fin no fiscal.	4.300'00.
8 ^o	Derechos y Tasas.	47.850'00.
9 ^o	Cuotas, Recargos, etc. ^a	35.025'57.
10 ^o	Imposición Municipal.	32.121'09.
11 ^o	Multas.	200'00.
<u>Total del Presupuesto Ingresos.</u>		<u>125.447'76.</u>

Cambien se acordó aprobar las bases de ejecución del presupuesto municipal de referencia, y que dicho presupuesto, aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles, una vez transcurrido dicho plazo, se remita copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda para su examen y aprobación, si la mereciere.

Aprobación de nuevas Ordenanzas: Teniendo a la vista el decreto de 18 de Diciembre de 1953, por el que se aprobaron las normas para el desarrollo provisional de la Ley de Bases de 3 de igual mes y año, se establece por el pleno, la Ordenanza municipal para el arbitrio denominado "Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, con -

Sobre la
y Rustica:

sistente en el 10% de los ingresos que la Diputación provincial obtenga por cada uno de los conceptos sometidos al débito por la Riqueza Provincial que se grave en este término municipal, y Rustica: También se aprueban las Ordenanzas Municipales sobre la Riqueza Urbana y Rustica, y pecuaria, conforme determina el artículo 20 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, consistente en el 17'20% sobre el líquido imponible en Urbana y 8'95% del líquido imponible en Rustica y pecuaria.

Recurso de nivelación del Presupuesto: 7 por último se acuerda, aprobar la Ordenanza del "Recargo especial de Nivelación del Presupuesto", al amparo del artículo 40 y siguientes del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por ser necesaria a este Ayuntamiento en el ejercicio de 1954. =

Todas las anteriores Ordenanzas, aprobadas por el pleno, se expondrán al público por término reglamentario para reclamaciones, en su día serán enviadas a la Superioridad a efectos de aprobación. =

Aprobación de las Cuentas Municipales de 1953. =
Por el Secretario Intermunitor se procedió a la lectura, por capítulos, artículos y partidas de la Cuenta liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, así como también de la del Patrimonio Municipal, de Caudales y Valores independientes y Auxiliares del presupuesto, las dos primeras redactadas por el Sr. Secretario Intermunitor y presentadas por el

83 1937
Sr. Alcalde-Presidente y las dos víctimas por el Sr. Depositario de los fondos Municipales, conforme determinan los artículos 770 y 778 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, dándose también lectura del expediente tramitado al efecto, una vez discutidos ampliamente los extremos que comprenden referidas Cuentas, teniendo presente la Corporación que se ajustan a los preceptos legales y de que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión designada, conforme disponen los artículos 773 y 778 de dicho cuerpo legal, sin que se hayan hecho reparos ni observaciones a las dadas cuentas, el Ayuntamiento pleno y por unanimidad, acuerda:

- 1.º Aprobar en todas sus partes la Cuenta General de liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, con carácter provisional, y la del Patrimonio municipal, de Caudales y de valores independientes y Auxiliares de dicho presupuesto, de manera definitiva, de acuerdo con el caso 2.º del artículo 774, en concordancia con el 778 de tan mentado cuerpo legal.
- 2.º Que referidas Cuentas, ya aprobadas, se expongan al público por término de quince días, juntamente con sus justificantes y dictámenes, para que durante dicho plazo y dicho mes, puedan formularse las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes y por escrito, los vecinos interesados.
- 3.º Que una vez firme el presente acuerdo, se re-

mitar dos ejemplares a la Sección Provincial de Administración Local, para que uno de ellos sea cursado al Servicio de Investigación y asesoramiento, conforme está mandado por el artículo 775 de dicha Ley de Régimen Local de 1950 a los efectos consiguientes.

Revisión de Conciento con los Industriales: Después se pasó a revisar el conciento con los industriales que viene estableciendo hasta 1953, y en virtud de que varios de los concertantes han cambiado de situación económica y por tanto de transformación en la industria que ejercen, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda llevar a cabo ciertas rectificaciones, fijando la cuota mensual, en las cantidades siguientes:

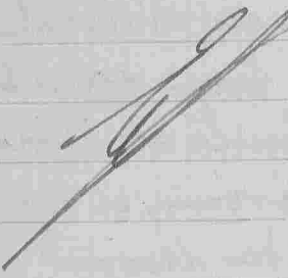
Alfonso Gonzalez Corrales -	181'00.
Feliciano Surán Amarillo - -	125'00.
Julio Sanchez Gomez - - -	150'00.
Vicenta Fernandez Justo - - - -	75'00.
Juan Contreras Sanchez - - - -	75'00.
Antonio Gonzalez Robles - - - -	75'00.
Sebastiana Gonzalez Vadillo - - - -	25'00.
Jose Rodriguez Martin - - - -	60'00.
Javier Gonzalez Jimenez - - - -	60'00.
Jose Gomez Jimenez - - - -	60'00.
<u>Total mensual -</u>	<u>885'00.</u>

La fijación de las anteriores cuotas mensuales, tienen carácter transitorio y podrán modificarse en el próximo ejercicio, si las circunstancias lo aconsejara. =

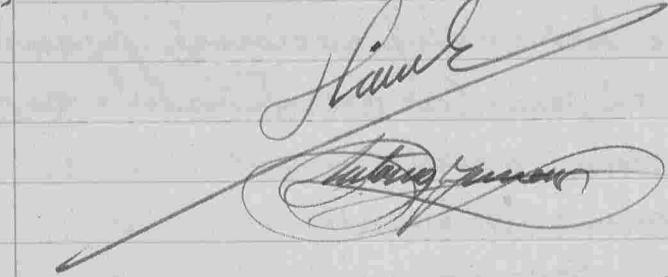
Aprobación de varios padrones de arbitrios municipales. Y por último se acordó por todos aprobar los siguientes padrones de arbitrios para 1954: el de Desagüe de Canalones; Rodaje y Arras-

tre de vehículos; Rejas salientes a la vía pública; y solares sin edificar, acordando que todos ellos se expongan al público para reclamaciones.

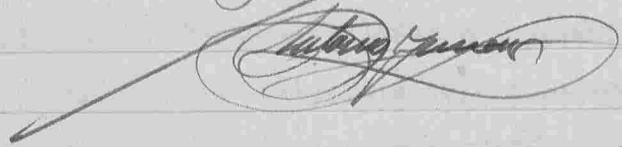
Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y cinco minutos y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada la firman todos de que yo el Secretario certifico. -


Manuel Simón

Abundinal Amor


Juan

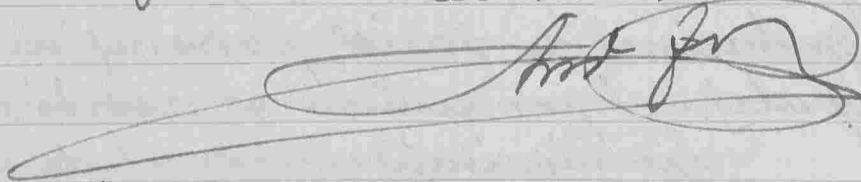
Pedro Gómez


Antonio

Pedro Gómez

Diligencia Hago constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido lugar por falta de asistencia de señores Concejales.
Ceparrayalij, 28 Enero 1954.

El Secretario



Señor ordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. :-

- Señores asistentes -
 Alcalde - Presidente
 Don Manuel Gomez Ruiz
 - Concejales -
 Don Remaldino Carrera
 Don Pedro Gomez Collado
 Don Blas Gomez Ruiz
 Don Antonio Jimenez Juntas
 Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Bujarralajo a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por

el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. -

Concesión de un solar: La Presidencia expone que Juan Maurano, había solicitado un solar al sitio llamado "Flanos de la Cruz" junto a la casa construida por Alfonso Gabardino Abadia, precisamente ya solicitado y concedido a Casildo Saturnino Moreno en sesión del 28 de Mayo de 1952. Ocuere que el Sr. Moreno, ha hecho dejación expresa de tal solar por no serle necesario y haberse tenido que ausentar de la localidad. Procede pues, ya que el Sr. Moreno no satisfizo el importe del solar, concederlo nuevamente a otro peticionario y estima conveniente que lo sea al Sr. Maurano por no existir inconveniente alguno, dejando que el Ayuntamiento acuerde lo que proceda. :-

La Corporación bien informada, acuerda por unanimidad, conceder a Juan Manzano el solar de que se trata, previo pago de su importe, en la extensión de nueve metros de ancho por diez y ocho de fondo, con la advertencia de que referido solar solo será para construir vivienda, sin derecho alguno a su venta. =

Y no habiendo más asunto que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas y se extiende esta acta que leída y aprobada, firman de que yo el Secretario certifico. :

~~Manferrer~~

~~Guardiansenoz~~

~~Blas Gomez~~

~~Hainier~~

~~Pedro Gomez~~

~~Alfonso Gomez~~

~~Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha tenido lugar por falta de asistencia de señores Concejales. :~~

~~Extramagaliz 28 Marzo 1954.~~

~~El Secretario~~

~~Ant. J.~~

~~Diligencia Tampoco por iguales causas que la anterior tuvo lugar la sesión de hoy.~~

~~Extramagaliz 28 Abril 1954.~~

~~El Secretario~~

~~Ant. J.~~

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

- Señores concurrentes -

Alcalde - Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Donatiano Carosa Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Bujarruga, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por

el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados. :-

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. -

Enajenación de dos pequeñas fincas rústicas: Por la presidencia se hace saber a sus compañeros de Concejo, que como se indica en la convocatoria, el objeto de la sesión es únicamente, tratar de la enajenación de dos pequeñas tierras de labor, propiedad de este Municipio y conceptuadas de Propios, al sitio "Cañejal del foro", en este término, de cabida ambas de cuarenta y seis areas, cincuenta y nueve centiareas, cuyos lindes se expresarán en el pliego de condiciones, anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, para con su importe poder satisfacer cuanto se adeuda por la instalación en esta villa de una central telefonica. :-

Como ya le consta a todos los señores Concejales, referida Central Telefónica viene ya funcionando desde hace ya varios años, sin que el importe de su instalación en lo que corresponde a este Ayuntamiento, que asciende a veinticinco mil pesetas, se haya abonado y en consecuencia viene acarreado perjuicios al erario Municipal, al tener que satisfacer todos los años intereses de demora.

La Corporación ha sido bien enterada de los propósitos de la Presidencia, no encuentra obstáculos en su realización, máxime si se tiene en cuenta que tanto esas fincas rusticas, con otros trozos de terrenos, rentan anualmente trescientas pesetas, cantidad completamente irrisoria.

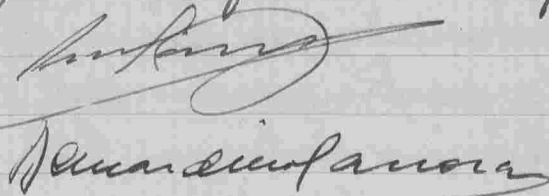
Hace constar la Corporación, que, en primer lugar, debe procederse al avalúo de las fincas, pues de él, hay que partir a los efectos de autorización o no Ministerial.

- En su virtud, se acuerda por unanimidad:
- 1.^o Que a las fincas rusticas de que se trata, se le asigne, como precio, la suma de veinticinco mil pesetas.
 - 2.^o Que no excediendo el tipo valorativo del 25 % del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, se proceda a la subasta de las fincas, sin necesidad de autorización Ministerial, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día quince de junio próximo a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o ficiente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Concejales.

don Antonio Jimenez Jureto.

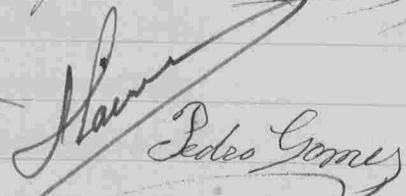
- 3º Que por la Secretaria se formule el pliego de condiciones por las que se regirá la subasta, ajustándose en todo ello a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación vigentes.
- 4º Que conforme determina el artículo 85 del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se dé a la subasta máxima publicidad anunciándola en el Boletín Oficial de la provincia por tiempo reglamentario a efectos de que llegue a conocimiento del vecindario, así como también se anunciará en los sitios de costumbre de la localidad.
- 5º Que también, según dispone el artículo 187 de la Ley de Régimen Local, aunque no es precisa Autorización Ministerial para la presente subasta, se le cuenta equitativamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de la enajenación que se proyecta.

Formado así el presente acuerdo, por todos los señores componentes del Ayuntamiento unido de esta sesión, la Presidencia dió por terminado el acto a las catorce horas, cinco minutos, se extiende esta acta que leída y aprobada firmaron de que yo el Secretario, certifiqué


Juan Simón

Francisco González


Antonio Jimenez Jureto


Pedro Gomez

Sesión extraordinaria del pleno el día veinti-
 te de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Gomez Ruiu

- Concejales -

D. Demaribio Carrera Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiu

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

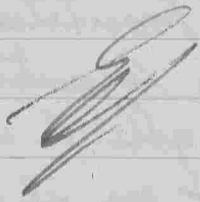
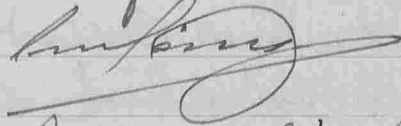
En la villa de Lupa-
 magalys a veinte de
 mayo de mil novecien-
 tos cincuenta y cuatro,
 siendo las doce horas,
 previa convocatoria,
 se reunieron en la Sala
 Capitular los señores
 Concejales que al man-
 gen se expresan, pre-

sididos por el Sr. Alcalde Sr. Manuel Go-
 mez Ruiu, con el fin de celebrar la sesión
 extraordinaria para la que han sido con-
 vocados.

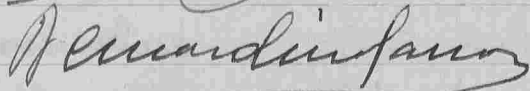
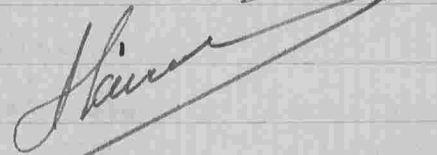
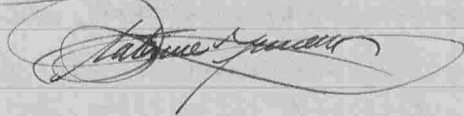
Hecho el acto y dada lectura de la
 sesión anterior fue aprobada y firmada.
 Rectificación en el Presupuesto Municipal Ordina-
 rio de 1954. - Por el Secretario se dio lectura a
 resolución del Sr. Delegado de Hacienda
 de la provincia, devolviendo el presupuesto
 para rectificar ligeramente algunas partidas,
 y una vez enterada la Corporación, se
 acuerda que se lleven a cabo las rectifi-
 caciones ordenadas, si bien, teniendo en cuenta,
 que la participación del 17'20 % sobre
 la contribución Urbana, ha sido elevada
 por revisión verificada y por tanto puede
 excluirse el Recurso nivelador. - - -

Y no habiendo más asuntos de que tra-
 tar la presidencia levanta la sesión
 a las trece horas y diez minutos y de

ella se extiende la presente acta que leída y aprobada, firman todos de que yo el secretario certifico.

Francisco Gonzalez

Pedro Gomez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. =

- Señores asistentes -
Alcalde. Presidente

D. Manuel Gomez Ruiz

- Concejales -

D. Bernardino Carrera Casablanca

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Logroño a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Ruiz, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión extraordinaria anterior fue aprobada y firmada.

Concesión de Solares: Por el Secretario se dió lectura a instancias presentadas por los vecinos

Alfonso Gonzalez Corrales, Inéj Fernandez Justo, Miguel Marañón Castillo, José Romero Gonzalez, Valentina Correa Frontela, Juan Antonio Gabardino Collado, Agustín Cabera Pajero, en solicitud de que le sea concedido un solar a cada uno en el sitio denominado " Piedra Clavellinera ", en terreno sobrante propiedad de este Municipio.


Terminada la lectura de las instancias aludidas, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta de que todas las peticiones están fundadas en la necesidad de construir viviendas para los interesados, y sus familias por carecer de ellas, estima que debe accederse a cuanto se solicita, en su virtud, acuerda por unanimidad.

- 1º Conceder a Alfonso Gonzalez Corrales, Inéj. Fernandez Justo, Miguel Marañón Castillo, José Romero Gonzalez, Valentina Correa Frontela, Juan Antonio Gabardino Collado, Agustín Cabera Pajero, un solar a cada uno, al sitio ya referido de " Piedra Clavellinera ", previo pago del importe que se le asigne.
- 2º Que los solares de que se trata, tendrán como máximo, nueve metros de fachada por cuarenta de fondo.
- 3º Que para la alineación o señalamiento de los solares, los interesados se pondrán en pleno contacto con los Guardias Municipales, para que expresada alineación guarde la debida uniformidad.
- 4º Los interesados quedan obligados dentro de seis meses, a partir de la concesión, a construir la vivienda, sin que puedan enajenar


expresado solar. Si por causas justificadas, a juicio del Ayuntamiento, no pudieran edificar en el plazo marcado, los interesados podrán solicitar prórroga, que nunca excederá de otros seis meses. Transcurridos estos plazos sin haber edificado, la Corporación podrá expropiar el solar, sin que el interesado tenga derecho a reclamar indemnización alguna, así como tampoco el importe que haya satisfecho por referido solar.

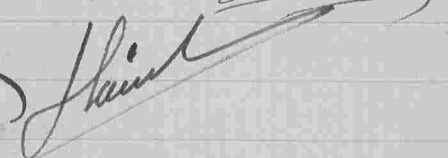
Que de este acuerdo se expida certificación literal, a cada uno, de los peticionarios para el debido conocimiento. :-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve horas y de ella se extendió la presente que leída y aprobada firmaron de que el Secretario certifica. :-


Juan Luis

Francisco González


Pedro Gómez



Sesión extraordinaria del pleno el día veinte
 de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente
 Don Manuel Gomez Ruiz
 - Concejales -
 Don Bernardino Carrera
 Don Francisco Gonzalez Jimenez
 Don Pedro Gomez Collado
 Don Blas Gomez Ruiz
 Don Antonio Jimenez Justo
 Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Exparra -
 galeji a veinte de junio
 de mil novecientos cin-
 cuenta y cuatro, siendo
 las once horas, previa
 convocatoria circulada
 al efecto, se reunieron en
 la Sala Capitular los se-
 ñores Concejales que al

margen se expresan, presididos por el Sr. Al-
 calde Don Manuel Gomez Ruiz, con el
 fin de celebrar sesión extraordinaria. -

Abierto el acto, dada lectura de la se-
 sión anterior fue aprobada y firmada. -

Arbitrios: Por el Sr. Secretario se dio lectura a Cir-
 cular de la Administración de Propiedades
 y Contribución Territorial, publicada en el
 Boletín Oficial de la provincia, número 123
 de fecha 3 del actual, por el que se interesa
 se manifieste si para el próximo año, la
 recaudación del 17'20 y 5'96 % sobre el li-
 quido imponible en la riqueza Urbana y
 Rustica, se ha de efectuar por dicha Admón.
 o por este Ayuntamiento, en cumplimiento
 del artículo 23, apartado A. y 25 del Decreto
 de 18 de junio de 1953.

El Ayuntamiento una vez enterado de
 su contenido, acordó por unanimidad lo
 siguiente: Que por este municipio se efec-
 túa la confección de los documentos y co-

branza de referidos dubitativos para el proximo ejercicio de 1955, sucesivos, mientras no se acuerde otra cosa en contrario. =

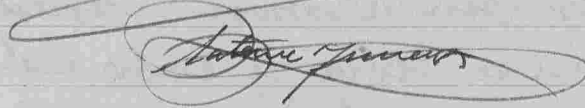
Y siendo este el unico asunto a tratar, la presidencia levanto la sesion a las doce y cinco minutos, y de ella se extiende la presente que leida y aprobada firman todos de que yo el secretario certifico. =



Francisco Gonzalez

Demarcelino Carrera

Pedro Gomez



Sesion ordinaria del pleno el dia veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. =

- Señores asistentes -

- Alcalde-Presidente -

Don Manuel Gomez Ruiz
Concejales

Don Demarcelino Carrera Casablanca

Don Francisco Gonzalez Jimenez

Don Pedro Gomez Collado

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Logroño a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan,

que componen la totalidad del Ayuntamiento, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel

Gomer Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

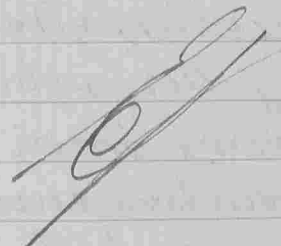
Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior, fué aprobada y firmada. Adjudicación definitiva de dos pequeñas tierras de labor propias del Municipio, a favor de Don Ramón Saraujo Vega. - La Presidencia manifiesta, que las dos tierras de este Municipio, al sitio "Cañejal", que fueron subastadas el día quince de este mes, que se adjudicaron provisionalmente al único licitador Don Ramón Saraujo Vega, procede que se lleve a cabo la adjudicación definitiva de referidas parcelas, ya que no se han presentado reclamaciones ni observaciones ninguna, y al mismo tiempo designar un miembro de la Corporación para que otorgue el documento público. Los señores Concejales, por unanimidad, y a la vista del acta de la subasta levantada en quince de junio actual, sobre enajenación de dos parcelas, propiedad del Municipio y procedentes de "Propios", acuerdan adjudicar definitivamente a Don Ramón Saraujo Vega, vecino de este pueblo, las dos fincas arriba significadas por el precio total de Veintiseis mil quinientas pesetas y a perpetuidad.

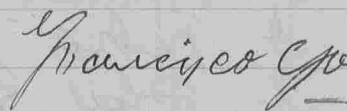
1.^o Una tierra de labor al sitio "Cañejal" de este término, en el polígono 13 parcela 126, de cabida de 0'15'53 hectareas, que linda por Norte con vereda de Cañejal, Sur camino de Montijo, Este con Manuel Ramona Gomer (mayor) y Oeste con término de La

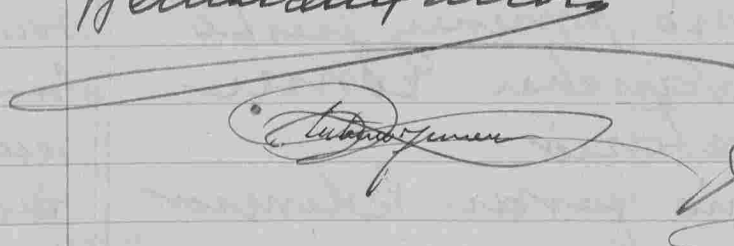
Garravilla.

2º - Otra Tierra, en igual sitio, de cabida de 0'31'05 hectareas, en el poligono 14, parcela 92, que linda por Norte con vereda de Fierros Gordas, Sur vereda de las Cañejales, Este con Manuel Collado Jimenez y Antonio Roman Collado y Oeste con termino de la Garravilla. Fue para el otorgamiento de documento publico, se designa al Sr. Alcalde - Presidente Don Manuel Roman Ruiz, quien ostentara la representacion de este Ayuntamiento. Y por ultimo se acuerda, que se espida certificacion de este acuerdo para el interesado Don Ramon Marañon Vega y tambien para el Sr. Alcalde, con el fin de otorgar el documento publico.

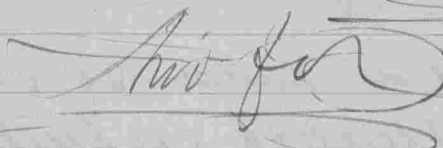
Y siendo este el unico asunto a tratar la presidencia levanto la sesion a las veinte horas y de ella se extiende la presente que leida y aprobada firmase todos de qui yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico.


Bernardin Pizarro


Francisco Gonzalez


Antonio Roman Collado


Pedro Gomez


Manuel Collado Jimenez

Diligencia Las sesiones correspondientes a los días 28 de Julio, 28 de Agosto y 28 de Septiembre últimos, no han tenido lugar por considerarse insuficientes al no haber nada que tratar.

Sevilla, 28 Septiembre 1954.

El Secretario

Andrés J. S.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para nombramiento de Alcalde a favor de Don Antonio Gomez Collado.

Señores asistentes:

Alcalde en funciones

D. Demarciano Carrero

- Concejales -

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Ruiz

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

Secretario

D. Antonio Javier Pedraza

En la sala de sesiones, a las veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo ya tarde y con poca asistencia, se reunieron en la sala capitular los señores Concejales

los que al momento se expresaron por el Sr. Alcalde en funciones, con el fin de dar posesión del cargo de Alcalde-Procurador de este Ayuntamiento a Don Antonio Gomez Collado, quien

ha sido nombrado por orden del Excmo. D. Gerardo Cevallos de esta provincia, fran-
 cista por telegrafía presentada por el
 Sr. Comandante del P. N. de la Guardia
 Civil, como consecuencia de haber
 cesado en el dicho cargo, e que
 lo venia representando don Ma-
 nuel Saucedo Ruiz, dada lec-
 tura de la orden superior y es-
 tando presente don Antonio Cevallos
 Callado el alcalde en funciones
 le dio posesion, en compaña
 de los señores concejales del cargo de
 Alcalde. Presidente de este
 Ayuntamiento en la forma si-
 guiente:

¡ Juro servir fielmente a España, guardar
 lealtad al jefe del Estado, defender y promover
 los intereses del Municipio, mantener su compe-
 tencia, y ajustar mi conducta a la dignidad
 del cargo. ¿ Cautado. - Si juro. - " Si así lo
 hacéis, vivid España al lo primero, y si no, al
 lo demanden".

Terminado el juramento el Sr. Alcalde-
 en funciones, hizo entrega de las insig-
 nias del cargo y de la Alcaldia.

Siendo solo el objeto de esta sesion
 se dio el acto por terminado, firmando
 todos los señores de que yo el Secretario
 extiendo la presente acta de que certifico =

Antonio Saucedo Ruiz

Juan Saucedo Ruiz
 Plaz. Gomez Pedro Gomez

Sección extraordinaria del Ayuntamiento pleno
el día veintisiete de Octubre de mil novecientos
cincuenta y cuatro. =

Señores concurrentes.

Alcalde

D. Antonio Gomez Collado

- Concejales -

D. Bernardino Carrera Casablanca

D. Pedro Gomez Collado

D. Francisco Gonzalez Jimenez

D. Julio Sanchez Gomez

D. Antonio Jimenez Justo

D. Blas Gomez Ruiz =

En la villa de
Esparragalés a
veintisiete de Oc-
tubre de mil nove-
cientos cincuenta
y cuatro, siendo las
doce horas, se reu-
nieron en la Sala
Capitular los seño-
res Concejales que

al margen se expresan, presididos por el Sr. Al-
calde Don Antonio Gomez Collado, con el
fin de celebrar sesión extraordinaria para
declarar las vacantes que se han de pro-
ducir de Concejales, con motivo del Decreto
de 24 de Septiembre último. =

Abierto el acto, dada lectura de la
sesión anterior, fue aprobada y autorizada.
Renovación de Concejales: De orden de la presi-
dencia se dio lectura por el Secretario al
Decreto sobre elecciones Municipales antes
citado, como igualmente a la Circular del
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,
y una vez enterados los señores Concejales
del contenido de dicha disposición y
teniendo en cuenta lo dispuesto en el
artículo 40 del Reglamento de Organi-
zación, Funcionamiento y Régimen jurí-
dico de las Corporaciones Locales de 17
de Mayo de 1.952, se procedió a la vista

de los documentos correspondientes a declarar
 las vacantes de Concejales que han de cesar
 en dichas elecciones, siendo como sigue:

Concejales que han de cesar.

Don Bernandino Carrera Casablanca. - Por eneturales.
 Don Francisco Gonzalez Jimenez. - Por representacion Sindical
 Don Pedro Gomez Collado. - Por cabales de familia

Los señores remidos a menudo por unanimidad
 remitir copia de esta acta al Excmo. Sr. Go-
 bernador Civil de la provincia, y a la Junta
 Municipal del Censo electoral de esta villa,
 a los efectos que procedan. =

Y siendo este el unico asunto a tratar, la
 presidencia levanto la sesion a las catorce
 horas y de ella se entiende la presente acta
 que firman los señores Concejales de que
 yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico. =

Antonio Jimenez

Pedro Gomez

Benardino Carrera

Silenciosa La sesión correspondiente al día de la fecha no tuvo lugar por falta de asistencia de señores concejales.

Esparragalijo, 28 Octubre, 1954.

El Secretario

Amé J. J.

Sesión ordinaria del pleno el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Señores concurrentes:

- Alcalde -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Benamirino Carrera

Don Francisco Gonzalez Jimenez

Don Pedro Gomez Collado

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

En la villa de Esparragalijo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mar-

gen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior, quedó autorizada.

Casa Ayuntamiento: La presidencia pone en conocimiento de los señores Concejales que con destino a la terminación de la Casa Ayuntamiento han sido concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, la cantidad de veintinueve mil pesetas, de

cuya cantidad entregarán seguidamente diez mil pesetas, estimando deben dar principio las obras y justificar en forma hasta la totalidad concedida. Los señores concejales quedaron enterados de todo y muestran su conformidad.

Charca pública: También por los señores Concejales se expone la necesidad del arreglo de la Charca pública, por tener ciertas salidas que perjudican en general a la población.

Se estudia ligeramente la cuestión y se acuerda por todos que un maestro suntuoso competente haga sobre el terreno una revisión minuciosa en referida charca y una vez conocido el resultado, el importe de las obras a realizar, se proceda al saneamiento de la misma, por ser ello de utilidad pública, acordando también y para la mejor conservación de las aguas, se prohíba urgentemente lavar ropas en la propia Charca, solamente permitiendo se lave por bajo de las murallas.

Viajes: El Concejal Don Demarmino Carrosa, expone a la Corporación que ha realizado seis viajes con carácter oficial, en cumplimiento a mandato del Ayuntamiento, sin que hasta hoy se le haya abonado cantidad alguna como indemnización de los gastos que le han ocasionado, esperando de todos acuerden lo procedente para saldar el importe a que asciendan los referidos gastos. La Corporación, teniendo en cuenta la certeza de lo expuesto por el Sr. Carrosa, acuerdan, que, como indem-

nización de tales viajes, se le abone la suma de quinientas pesetas, si bien y a la vista de estar anotada la consignación en el presupuesto del corriente ejercicio, se proceda a transferir dicha cantidad, en su día sea liquidada tal obligación.

Acordados: Por motivo se trató acerca de los acuerdos de la población, de la conveniencia de su realización, sin que en concreto se tomara acuerdo sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintuna horas y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firman del que yo el Secretario, certifico.

Antonio Jimeno

Pedro Gomez

David Jimeno

Sección extraordinaria del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. -

Señores asistentes.

Alcaldede
Don Antonio Gomez Collado
Concejales
Don

En la villa de los-
parralejos a treinta
de Noviembre de mil
novecientos cincuen-
ta y cuatro, siendo
las doce horas, previa
convocatoria circun-
lada al efecto, se
reunieron en la

Sala Capitular los señores Concejales que
al margen se expresan, presididos por el
Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado,
con el fin de celebrar sesión extraor-
dinaria.

Hecho el acto y dada lectura de la
sesión anterior fue aprobada y firmada
la transferencia de crédito: Por el Secretario se
dió lectura a expediente de franquen-
cia de crédito llevada a cabo dentro
del presupuesto del presente año, con
el fin de poder cumplir ciertas obliga-
ciones, consistente en la cantidad de
mil ciento cincuenta y tres pesetas
y nueve centimos y teniendo en cuenta
la corporación que se han cumplido
los requisitos de Ley y que ha sido
aceptada en principio por la Comisión
de Hacienda.

Resultando: Que en el periodo de
quince días que ha permanecido ex-

puesto al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna ni se han hecho observaciones en contra del expediente.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguno, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que como se dice en el primer resultado, expuesto al público el expediente, no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones de Ley.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Bajas

Cap.	Art.	P.	Consignado Pts	Deducción Pts	Queda Pts
1 ^o	3 ^o	5	500'00	500'00	"
"	5 ^o	7.	200'00	200'00	"
"	8 ^o	15.	700'00	200'00	500'00
"	9 ^o	16.	50'00	50'00	"
"	11 ^o	23.	600'00	100'00	500'00

Capítulo	Artículo	Partida	Consignado Pts	Deducción Pts	Queda Pts
1 ^o	1 ^o	25	300 ..	300 ..	"
"	"	26	23750	23750	"
"	"	27	250 ..	250 ..	"
"	"	28	100 ..	100 ..	"
3 ^o	1 ^o	33	50 ..	50 ..	"
4 ^o	7 ^o	34	50 ..	50 ..	"
6 ^o	1 ^o	62	500 ..	350 ..	150 ..
"	"	63	300 ..	300 ..	" "
7 ^o	2 ^o	70	150 ..	150 ..	" "
"	6 ^o	73	75	75 ..	" "
"	8 ^o	75	100 ..	100 ..	" "
8 ^o	4 ^o	79	400 ..	400 ..	" "
9 ^o	1	82	100 ..	100 ..	" "
"	3 ^o	83	250 ..	250 ..	" "
"	"	84	100 ..	100 ..	" "
"	7 ^o	90	50 ..	50 ..	" "
10 ^o	1 ^o	91	250 ..	250 ..	" "
"	"	92	250 ..	250 ..	" "
"	"	93	250 ..	250 ..	" "
"	3 ^o	98	25 ..	25 ..	" "
"	"	99	25 ..	25 ..	" "
"	5 ^o	100	90 ..	90 ..	" "
11 ^o	3 ^o	103	1500 ..	15059 ..	134941
17 ^o	11 ^o	106	100 ..	100 ..	" "
"	"	107	100 ..	100 ..	" "
Totales			7.65250	515309	249941

Am-

mentos

capitulos	articulos	Puntos	Consignado Pb	Aumentos Pb	Total Pb
1 ^o	4 ^o	6	200.	1.100.	1300.
"	7 ^o	10	5.000.	38694	538694
"	8 ^o	14	275.	101.	376.
"	10 ^o	21	100.	50.	150.
"	11 ^o	22	100.	10.	110.
2 ^o	1 ^o	31	1500.	321.	1821.
6 ^o	1 ^o	40	8470.	95450	942450
"	"	41	141166	15834	1570
"	"	48	1650.	104323	269323
"	2 ^o	67	300.	30.	330.
"	"	68	100.	924	10924
18 ^o	u ^o	108	2000.	148887	348887
19 ^o	u ^o	109	67740	56.	73340
"	"	110	70356	5863	76219
"	"	113	350.	1912	36712
"	"	115. Bci	" "	18005	18005
"	"	123	1650.	17325	182325
"	"	129	30.	712	3712
"	"	134	351.	580	35680
<u>Totales</u>			<u>2486862</u>	<u>615309</u>	<u>3102171</u>

La presente transferencia de credito, ya aprobada y que asciende a mil ciento cincuenta y tres pesetas y nueve centimos, era el unico asunto a tratar y la presidencia levanto la sesion a las quince horas y de ella se extiende la presente acta que firman todos del que yo el secretario, certifico. -



~~Diligencia~~ La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no tuvo lugar por falta de asistencia de señores concejales.

Supleniendo 28 Diciembre de 1954.

El Secretario

[Firma]

Sesión extraordinaria del día ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Señores asistentes.

Alcalde

D. Antonio Gomez Collado

- Concejales -

D. Bernardino Carrasa

D. Francisco González Jimenez

D. Pedro Gomez Collado

D. Blas Gomez Rivi

D. Antonio Jimenez Juto

D. Julio Sanchez Gomez

En la villa de Bujarralosa a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las tres horas y previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en

la sala capitular los señores concejales que al momento se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria de la que preside D. Antonio Gomez Collado.

Hecho el acto y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. -

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1955. =

De orden de la presidencia se hace saber a los señores concejales, que debia procederse al examen, discusión y aprobación del presupuesto municipal

ordinario para el actual año, de 1955, cuyo anteproyecto ha sido redactado por el Sr. Secretario Interventor, y el proyecto lo ha sido por la Alcaldía asistida del Secretario, y se ha emitido informe favorable por la Secretaría, y por la Comisión de Hacienda, habiéndose llevado además las formalidades de Ley.

Lo el Secretario procedió a dar lectura por Capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos e ingresos, que en el mismo se consignan, cuyos créditos fueron discutidos muy detenidamente, y entrados en deliberación de las pretensiones formuladas por escrito por los funcionarios Municipales sobre Ayuda familiar en este ejercicio, vista las posibilidades económicas con que cuenta el Municipio, si bien, encontrada las peticiones justas, el Ayuntamiento pleno, y por unanimidad, acuerda: Primeramente: Que a los funcionarios, solo se le conceda media ayuda familiar, a cada uno de ellos, cuales son, Sr. Secretario, Sr. Auxiliar, y a los dos fiscales Municipales, en la cuantía que le ha sido concedida a los del Estado y que se consignan en el presupuesto de que tratamos, a partir del primero de este año.

Que el presupuesto quede aprobado en todas sus partes en la forma si-

quiente:

Capítulos	Expresión	Consignación
<u>Gastos</u>		
1 ^o	Obligaciones generales.	34.099'18
2 ^o	Representación municipal.	1.000'00
3 ^o	Vigilancia, seguridad.	2.050'00
4 ^o	Policia Urbana y rural.	150'00
5 ^o	Recaudación.	1.800'00
6 ^o	Personal y material de oficinas.	112.105'86
7 ^o	Salubridad e higiene.	3.175'00
8 ^o	Beneficencia.	3.405'80
9 ^o	Asistencia social.	6.152'00
10 ^o	Instrucción pública.	3.886'50
11 ^o	Obras públicas.	3.500'00
13 ^o	Fomento de los intereses comunity.	2.755'77
18 ^o	Imprevistos.	2.000'00
	<u>Total.</u>	<u>176.082'11</u>

<u>Ingresos</u>		
1 ^o	Rentas.	4.740'80
5 ^o	Orentales, extraordinarios.	1375'00
6 ^o	Arbitrios catu fines no fiscales.	4700'00
8 ^o	Derechos y tasas.	51.371'00
9 ^o	Cuotas, recargas, etc.	3.350'00
10 ^o	Arbitrios Municipales.	108.045'31
11 ^o	Participación arbitrios provincial.	2.500'00
	<u>Total.</u>	<u>176.082'11</u>

Tambien se acordó aprobar las Bases de ejecución del presupuesto de referencia, que el mismo, aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias hábiles y una vez transen-

58
vindo dicho plaso, se remita copia cer-
tificada del mismo al Ilust. Sr. De-
legado de Hacienda de la provincia
para su examen y aprobacion si la
merece.

Aprobacion de varios padrones de cultivos
Municipales: Despues se examinaron los
padrones de exacciones municipales
para este ano de 1.955 y fueron aproba-
dos por unanimidad los siguientes. -

Desajuste de Canales.

Rejón de fiso.

Redaje de vehiculos.

Arbitrio del 17'20 por 100 sobre la riqueza
urbana.

Arbitrio del 8'96 por 100 sobre la Renta
Solar y sin edificar.

Ordenanza sobre vinos comunes o de pasto. -

Tambien se aprobó por unanimidad
la Ordenanza para la aplicacion de
la unica imposicion municipal au-
torizada por ley sobre los vinos comu-
nes o de pasto. -

Que tanto los padrones como la Or-
denanza se exponga al publico por
terminos de quince dias para reclama-
ciones. -

Y estando remeidos los asuntos de
la convocatoria, la presidencia le-
vanto la sesion a las quince horas
y de ella se extiende la presente, que
firmamos todos de que certifico.

Antonio José Remolinos

Antonio José

Silenciosa / La sesión de hoy no ha tenido
lugar por no presentación de señores
Concejales.
Beparrayalejo, 28 febrero 1955.
Antonio J. J.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
celebrada el día seis de febrero de mil novecientos
cincuenta y cinco.

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

----- Concejales que cesan -----

Don Bernardino Carrera

Don Francisco Gonzalez Jimenez

Don Pedro Gomez Collado

----- Concejales electos -----

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Dote

Don Valentin Lopez Jimenez

Actuando, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Gomez Collado, con objeto de
proceder a la constitución del Ayuntamiento,
determinado por las elecciones Municipales
ultimamente celebradas, con arreglo al de-
creto de convocatoria de 24 de Septiembre

de 1954, y conforme al Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en su Capítulo II. = =

Por la presidencia se anunció la apertura del acto a las diez en punto de la mañana y por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y firmada por todos los señores Concejales que entonces integraban la Corporación, quedando cesados en su cargo de Concejales, en estos momentos, Don Demasiano Carrasa Casallanca, por la Corporativa; Don Pedro Gomez Collado, por Cabera de familia y Don Francisco Gonzalez Jimenez, por representación Sindical.

Seguidamente y por el Secretario, se dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las Instituciones familiar, Sindical, y Corporativa, quedando nombrados en la forma siguiente:

Don Pedro Jimenez Gomez. - Por Cabera familia.
Don Antonio Campal Oate. - Por Sindical.
Don Valentín Saper Jimenez. - Por cultural.

Dispuso los señores Concejales a prestar el juramento determinado por el artículo 84, caso 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952, bajo la fórmula del artículo 10 de expresado Reglamento, lo practican ante el Sr. Alcalde. Prosi-
dente, uno a uno, en la forma siguiente:

"Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer, hacer que se cumplan las leyes, defender, y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia, ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." - La Presidencia contesta. - Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y sino, os lo demanden."

Con lo acordado anteriormente quedó concluida esta primera parte, constituido el Ayuntamiento Provisionalmente. =

Segunda parte: Constitución definitiva:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el caso 4.^o del artículo 84 del Reglamento, ya referido, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando con tachas legales todos los referidos Concejales, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma siguiente:

- Alcalde. Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Blas Gomez Ruiz

Don Antonio Jimenez Janto

Don Julio Sanchez Gomez

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Dote

Don Valentin Lopez Jimenez

Ato seguido el Sr. Alcalde manifestó, que conforme al artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, debía procederse al señalamiento de día, hora para la celebración de sesiones ordinarias, en virtud de ello, la Corporación demandada, que re-
fundidas sesiones tengan lugar el día 15 - de cada mes, hora de las 12.

También el Sr. Alcalde manifestó que ha tenido a bien nombrar para Jefe de Alcaldía al Concejal D. Pedro Jimenez Gomez, existiendo solamente una Jefatura de Alcaldía por tener la población un solo distrito y menos de dos mil habitantes, por cuya razón no existe Comisión permanente. =

Y de acuerdo con el artículo 90 y siguientes del Reglamento, se constituyen las siguientes Comisiones informativas. =

Comisión de Hacienda, Presupuesto.

D. Antonio Gomez Collado

D. Pedro Jimenez Gomez

D. Antonio Campal Bote

Comisión de Policía Urbana, Rural.

D. Antonio Gomez Collado

D. Antonio Jimenez Justo

D. Blas Gomez Ruiz

Comisión de Gobierno interior

Don Antonio Gomez Collado

Don Julio Sanchez Gomez

Don Valentin Lopez Jimenez.

Cumplido el objeto de la convocatoria,
la Presidencia levanto la sesion a las
trece (13) y diez minutos, de ella se
entiende la presente acta que lida
y aprobada firman todos de que go. el
Secretario del Ayuntamiento certifica.

Antonio Jimenez
Antonio Jimenez
Antonio Jimenez
Antonio Jimenez
Antonio Jimenez

~~Diligencia~~ Para hacer constar que la sesion
ordinaria correspondiente al dia de
hoy no ha tenido lugar por falta de asisten-
cia de señores Concejales.

Osparagatejo a 15 de Febrero, 1955.

El Secretario
Antonio Jimenez

108
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. - - -

Señores asistentes.

- Alcalde-Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Dote

Don Valentin Lopez Jimenez

En la villa de Badajoz a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez de la mañana, previa citación, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que

al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acta, dada lectura de la sesión anterior que aprobada y firmada.

Compromisario: Por el Secretario se dió lectura al Decreto de 11 de Febrero de 1955 por el que se convocan elecciones para renovar por mitad toda las Diputaciones provinciales, así como a las Circulares del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

La Corporación quedó enterada y seguidamente se procedió a colocar una urna de cristal, donde fueron depositando los señores Concejales, sus papeletas correspondientes.

Solo las once horas, terminada la votación, se procedió al escrutinio, dando el siguiente resultado:

Número de votantes — Seis.
 Id. papeletas en blanco — ..

Señores que han obtenido voto. =

Dn Antonio Gomez Callado. Cinco votos.
 Dn Antonio Campal Bote. — Un voto.

Y habiendo obtenido mayor número de votos, el Sr. Alcalde Dn Antonio Gomez Callado, la Corporación le nombra compromisario que ha de tomar parte en la rotación que tendrá lugar en Badajoz el día veinte de este mes, para la renovación de las Diputaciones provinciales, y que a dicho compromisario se pravea de la oportuna credencial.

En todo el acto de la rotación no se ha producido reclamación alguna.

Y por último se acuerda que se comuniquen tal nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se envíe relación triplicada de los señores Concejales que de hecho constituyen la Corporación, conforme está mandado. —

Y siendo este el asunto a tratar, la presidencia levanta la sesión a las doce y cinco minutos, y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firman de que certifico. —

Antonio Gomez Callado Valentin Lopez P. (Kunenez)
 Blas Gomez
 Antonio Campal

58
Sesión ordinaria del Ayuntamiento el día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. =

- Señores asistentes -
Alcalde. Presidente
Don Antonio Gomer Collado
- Concejales -
Don Antonio Jimenez Justo
Don Julio Sanchez Gomer
Don Pedro Jimenez Gomer
Don Antonio Campal Dote
Don Valentin Lopez Jimenez

En la villa de Esparragalzo a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que al mayor se expresan,

presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomer Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria. =

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Requerimiento: Dada cuenta de que la Hermandad Sindical de esta villa, es deudora a este Ayuntamiento de la cantidad de diez mil pesetas por la venta de un solar propiedad del municipio y en virtud del tiempo transcurrido sin que haya satisfecho referida cantidad, la Corporación por mayoría acuerda, requerir a la Hermandad para que en término de diez días haga efectiva la cantidad adeudada en invitación de llegar al procedimiento de apremio. El Concejale Sr. Jimenez Justo hace constar su opinión en sentido de que el plazo de requerimiento debía ser de uno o dos meses.

Descubiertos: Por el Sr. Secretario se dió lee-
 tura a una relación comprensiva de
 todos los descubiertos recurrentes en 31 de
 Diciembre de 1954, por los conceptos de los
 distintos arbitrios Municipales, cuyos des-
 cubiertos corresponden a varios años, y
 una vez enterada la Corporación y
 no encontrando causas que justifiquen
 la existencia de tales descubiertos, acon-
 dan por unanimidad, que se conceda
 por la Alcaldía un plazo de cinco días
 para que todos los morosos procedan
 al pago de sus débitos sin recargo al-
 guno, y que una vez transcurrido ese
 plazo, se lleve a cabo el nombramiento
 de un Agente Ejecutivo para que por
 la vía de apremio se proceda al cobro.
 Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, la presidencia levantó la sesión
 a las quince horas, y de ella se ostende
 la presente que leída y aprobada, fir-
 man de que yo el Secretario, certifico.

Antonio José Valentin Lopez

Pedro Jimenez

Antonio Lopez

28
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. - -

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

Dn Antonio Gomer Collado

- Concejales -

Dn Pedro Jimenez Gomer

Dn Antonio Campal Dote

Dn Valentín Saper Jimenez

Dn Blas Gomer Peñá

Dn Antonio Jimenez Justo

Dn Julio Sanchez Gomer

En la villa de Badajoz a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez de la mañana, previa citación en forma, se reunieron en la Sala Capitular los

señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Dn Antonio Gomer Collado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el decreto de 18 de Febrero último. - -

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación antes referido, por el que se establecen normas para elegir Procuradores en Cortes en representación de los Municipios, una vez bien enterados los señores Concejales, fue colocada una urna de cristal donde cada Concejal depositó en papeleta para elegir el compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de representar esta representación.

Terminada la votación se procedió al escrutinio, dio el siguiente resultado. =
 Número de votantes: Siete.
 Votos en blanco: Ningunos.

Miembros que han obtenido votos y números de ellos.

Don Antonio Gomer Collado. Seis votos.
 Don Valentín Lopez Jimenez - Un voto.

Terminado el escrutinio, resultando que Don Antonio Gomer Collado ha obtenido mayor número de votos, la Corporación por unanimidad le proclamó Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes en representación de los Municipios, que tendrá lugar en Badajoz el día diez de Abril próximo, a cuyo Compromisario se le proveerá de la oportuna credencial, quedando advertido que sin previa citación debe asistir a la elección de referencia. =

En toda la elección o votación de Compromisario no han surgido incidencias de ninguna clase. =

Y por último se acuerda que certificación de este acuerdo se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conforme está ordenado. =

Y siendo este el único asunto a tratar, la Presidencia levantó la sesión a las once horas y quince minutos y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firmaron

todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. =

Valentín López

Antonio Gómez

Blas Gómez

Pedro Jimenez

Antonio Campal

Antonio Campal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

- Señores asistentes -

Alcalde. Presidente

Don Antonio Gómez Collado

- Concejales -

Don Blas Gómez Ruiz

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Dote

Don Valentín López Jimenez

En la villa de Esparragalejo a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcal-

de Don Antonio Gómez Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria. =

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior, fué aprobada, firmada. =

Edificación de solares: La presidencia pone de manifiesto a los señores Concejales, que dentro de la población existen muchísimos solares sin edificar desde hace bastantes años, siendo ello perjudicial para la urbanización

y embellecimiento de la población, los cuales pertenecen a particulares, es de esperar el caso, que al amparo de cuanto está legislado sobre este asunto, se tome resolución adecuada para conseguir la desaparición de la situación o estado de tales solares. Para mayor enjuiciamiento de la Corporación sobre la cuestión que se plantea, expreso seguidamente nombre y apellidos de los propietarios de los solares de referencia, omitiendo sitio donde están enclavados, por ser sobradamente conocidos por todos los concurrentes; a saber: Flora Gabardino junto, Antonio Dominguez Dominguez, Pedro Frontela de la O, Juan Marañón Vega, Bartolomé Marañón Jimenez, José María Marañón Sanchez, Vicente Ramirez Gonzalez, Francisco Collado Llanos, Francisco Gomez Collado, José Rodriguez Martinez, José Llanos Garay, Antonio Gomez Collado, Felipe Marañón Sanchez, Genaro Vadillo Gomez, Diego Gonzalez Jimenez, Pedro Gomez Pinilla, Rafael Sanchez Flores, Genaro Vadillo Gomez, Paulino Jimenez Moreno, Zacarias Stanley Vadillo, Geronimo Gomez Cortez, Valentin Gomez Campal, José Llanos Garay, Herederos de Francisco Gomez Gomez, Angel junto Montero, José Correa junto, Aurelio Carranza Hernandez, Manuel Barrera Gomez, Valentin Gomez Collado, José Collado Llanos, Manuel Gomez Collado, Sacramento Llanos Gonzalez, Francisco Gomez Collado, Francisco Llanos Rodriguez, Juan Pineda Rivero, Francisco Correa junto, Felix Gabardino junto, Crisostomo Jimenez Sanchez, Lejia junto Gabardino,

Maria Ruis Jimenez, Mariola Ruis Jimenez, Maria Josefa Jimenez Llano, Hernandez de Bartolomé Gabardino Sanchez, 76^o de Gabriel Garcia Martin, Francisco Gomez Collado, Pedro Gomez Collado, Tomas Gonzalez Collado, Amador Llano Bravo, Sergio Justo Gabardino, Donato Jimenez Collado, Pedro Gomez Pinilla. =

La Corporación, una vez enterada de todo cuanto queda expuesto por la presidencia, teniendo en cuenta los razonamientos en que se funda, acuerda por unanimidad: Facetad al Sr. Alcalde para que dentro de los tramites legales, notifique y requiera a todos, cada uno de los propietarios de los solares a que se refiere este acuerdo, haciéndoles saber la obligación en que se encuentran de proceder a edificar sus solares en el presente año, y advirtiéndoles, que en caso contrario, se tomarán, en su día, las medidas que correspondan a esta Corporación. =

Señalamiento de una zona de ensanche de la población. - Luego pasó la Corporación al estudio de las posibilidades que pudieran existir para declarar, aunque parcial, una zona de ensanche de la población, que logicamente se estimaría de utilidad pública, por tratarse que en referida zona se edificarían viviendas, que tan necesarias son en esta población.

Se hace un estudio completamente minucioso sobre la cuestión planteada, así como tambien de los preceptos de la Ley

de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en su capítulo V, Sección primera, y a la vista de las características de la población, el Ayuntamiento, en virtud de la necesidad existente de viviendas y la utilidad que la construcción de las mismas reportaría, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar parcialmente una zona de ensanche en esta población, que comprende todas las parcelas o fincas a partir de la casa edificada por Antonio Jimenez Morcillo, precisamente en el sitio denominado "Charca Chica" y "Doyanes", partiendo en esa dirección hacia el solar en construcción de Todorico Molina Lorea, sito frente a la Calle José Antonio Primo de Rivera, en una extensión necesaria para edificar viviendas de diez metros de anchas o fachadas por cuarenta de lujas, quedando todos los restos de las fincas rústicas afectadas por el ensanche, de la propiedad de sus respectivos dueños, quienes podrán continuar dedicándose a labor.

Segundo: Que se formule para ello el correspondiente expediente, del que formará cabecera el presente acuerdo, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la provincia por término de quince días hábiles para oír reclamaciones, sin perjuicio de la debida notificación a los interesados afectados, por si tuvieren alguna cosa que alegar sobre el acuerdo de declaración

de ensanche de la población. =

Tercero: Fue dada la equivalencia superficial que se pretende ocupar, se hace innecesaria la redacción de planos y proyectos de ensanche en forma reglamentaria, en evitación de los gastos que ello origina, si bien, se redactarán en forma por el propio Ayuntamiento y se unirán al expediente de su ración completamente gratuitos. =

Y siendo estos los asuntos a tratar, la presidencia levantó la sesión a las quince horas y diez minutos y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Anteriormente Valentin Lopez D. (Inmover)
Antonio Lopez
Antonio Lopez
Blas Lopez

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fiesta no tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Exparrajalejo 15 Mayo 1955.

El Secretario

Ant. J. G.

Diligencia Camparo y por iguales causas, tuvo lugar la sesión ordinaria del día de la fiesta.

Exparrajalejo 15 Junio 1955.

El Secretario

Ant. J. G.

Sesión ordinaria del quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco

- Señores asistentes -

- Alcalde - Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomez

Don Valentin Lopez Jimenez

En la villa de Exparrajalejo a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con

el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierto el acto, dada lectura de la ordinaria anterior, fue aprobada y firmada.

Relación de deudores y acreedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1954. Para el debido conocimiento de

Los señores Concejales, se procedió a dar lectura de las relaciones de deudores y acreedores al Municipio relativas al 31 de Diciembre de 1954, las cuales arrojan, como pendiente de cobro la suma de treinta, nueve mil seiscientos setenta y seis pesetas, treinta y tres céntimos, y la de pendiente de pago, cuarenta, dos mil seiscientos ochos pesetas, setenta, siete céntimos.

Los señores de la Corporación en virtud de encontradas conformes, por unanimidad le preitan aprobación.

Examen de ingresos desde 1º Enero a 30 de junio 1955.

Seguidamente se dio lectura a una relación comprensiva de todos los ingresos recibidos desde primeros de Enero a treinta de junio de este año, con el fin únicamente de poner en su conocimiento, el estado de la recaudación, y una vez, enterados mostraron conformidad.

Exento: Por el Secretario se dio lectura a instancia suscita y presentada por Doña Ana Sanchez Jimenez, vecina de La Barronilla, solicitando sea declarada en ruinas, la casa de su propiedad, sita en esta villa de Esparragalés, Calle General Sañer número 6. Por la Corporación, se acuerda, que, para llegar a tal declaración de ruinas, se tramite por la Alcaldía el correspondiente expediente.

Cuenta de gastos: Tambien se dio lectura a una cuenta de gastos presentada por el Sr. Alcaide Don Antonio Gomez Collado, importante dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas,

como importe de viajes realizados a Badajoz en el presente año, según detalle que se hace en aludida cuenta, unos para visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, otros para asistir a votaciones para Procuradores en Cortes, Diputación, Consejo Provincial, Nacional, asistir a ejercicios espirituales a Guadalupe, y otros para tratar de las Escuelas, Luz eléctrica, Charca pública y también varios asuntos de interés público.

Los señores Concejales, bien informados y enterados, le prestan su aprobación. =

Social: Después, la presidencia, puso en conocimiento de los Concejales, el estado en que se encuentran los trabajos y gestiones de las obras de la Charca pública, y de las Escuelas Nacionales, quedando todos perfectamente enterados. =

Gastos de recepción: Se aprueba por todos la cuenta presentada por el industrial Don Javier González Jimenez, importante de cincuenta y cinco pesetas por anteaños facilitados para la recepción hecha en la visita del Excmo. Sr. Gobernador Civil, el 22 de Julio, adquiridos con antelación para el acto.

Adquisición de Banderas: de igual forma se aprueba el gasto de cincuenta y veinte pesetas, importe de tres Banderas Nacionales, de Falange y la Tradicionalista, adquiridas para este Ayuntamiento. =

Y siendo estos los únicos asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión a las quince horas y veinte minutos, de ella se extiende la presente acta que lida

aprobada firman todos de que
yo el secretario certifico.

Antonio Gomez Collado
Blas Gomez Ruiz
Antonio Jimenez Juste
Julio Sanchez Gomez
Blas Gomez Ruiz

Sesión ordinaria de 15 de Agosto 1955.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Gomez Collado

Concejales

D. Antonio Campal Bote

D. Pedro Jimenez Gomez

D. Valentin Lopez Jimenez

D. Antonio Jimenez Juste

D. Julio Sanchez Gomez

D. Blas Gomez Ruiz

En la villa de Badajoz a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo la hora señalada al efecto se reunieron en la sala capitular los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Gomez Collado, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta dicho acto se me ordenó a mi el secretario, para lectura del acta de la anterior hecho que fue en acta y elara voz, siendo aprobado y firmado.

Reconocimiento de Credito | Por el Sr. alcalde se manifestó a los señores que habia sido adquirida una maquina de escribir marca Hispano Ollivetti para la cual no existia consignación presupuestaria en el precio de Ochocientos cincuenta pesetas; que la actual maquina habia sido reparada en el precio de quinientas pesetas; que la señora Maestra D^{ca}

María Josefa Rubio se le adeudaban seis cien-
 tos pesetas como gratificación por los años de adultas
 en la escuela 1954-55; A Don Luis Barrios
 debe reconocerse de la liquidación que se le
 practicó la suma de tres mil pesetas, teniendo
 en cuenta ciertos conceptos de dicha liquidación,
 a D. Martín Duran Sanchez, dos mil seiscientos pt
 más que se le adeudaba como secretario que
 fue de este juzgado de los años 1945 al primer
 trimestre de 1947; Por los gastos ocasionados en
 pautas las pruebas del Ayuntamiento 751 pt, por
 blanqueos del mismo 70, por adquisir los folios para
 los dependencias 380 pt; para material de escritorio
 varios otros aumentos esta partida en mil tres-
 cientos cincuenta y dos pesetas. Los señores reuni-
 dos después de un amplio cambio de impresio-
 nes, teniendo en cuenta lo expuesto por la
 presidencia, la realidad de dichos créditos a-
 cuerden por unanimidad prestarle su apro-
 bación, que estas partidas sean reforzadas
 en su día con el sobrante de la liquidación
 o de otras partidas que en sea preciso su
 utilización, siempre de acuerdo con las
 normas expresadas por la ley de Regimen Local.
 Por el Sr. alcalde se expuso a los reunidos que
 por el Sr. Secretario Jefe de Rentas ha sido redac-
 tada una memoria de suplemento, trans-
 ferencia de presupuesto conforme a lo art. 69,
 caso 2º del Decreto de 24 Junio último,
 por ser necesarios reforzos a algunas partidas
 del presupuesto;

Vista la propuesta de transferencia de credi-
 to de un capítulo, artículos y partidas del presu-
 puesto de Gastos, que formula el Secretario fu-

servicios, de acuerdo con lo legislado sobre este particular en la vigente Ley de Régimen Local de 24 junio 1955, artículos 66 y 69, caso 2.º de dicho cuerpo legal, para reformar otros artículos del mismo presupuesto que carecían de ellas.

Resultando que las deducciones de consignaciones por memoria de crédito, no dejan invertidos los servicios a que están afectadas, en cuanto que nunca son liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicada el Ayuntamiento.

Considerando que el presupuesto de referencia en su tiempo variación de clase alguna con estas transferencias

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, especialmente las contenidas en dicho cuerpo legal de Ley de R. Local y Decretos 24 junio 1955.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a las transferencias, habilitación de créditos con el sobrante de la liquidación anterior, acuerda prestar aprobación a las mismas, que fijan en las cantidades siguientes - - - - -

BAJAS.-

Cap.	Art.	Pl. ^o	Consignado.	Bajas.	Quedan.
1.	3.	6	500	500	0'00
	H	7	1983'24	1.983'24	0'00
		8	1900'92	1.900'92	0'00
		9	3.325'00	763'23	2.561'77
		10	1.575'00	255'00	1.320'00
		11	1.800'00	480'00	1.320'00
5	13		200'00	200'00	0'00
9	22		50'00	50'00	0'00



Cap.	Art.	Pt.	Consignado	Baja.	Quedan
"	"	"	"	5.89192	" sobrante Lgd. Hg/2
	10	24	280'00	280'00	"
	11	28	100'00	50'55	49'45
		30	56'00	56'00	"
3.	1.	33	2,000'00	350'00	1.650'00
		34	50'00	50'00	"
	7	35	156'00	150'00	"
6.	1.	59	500'00	455'15	44'85
		60	300'00	300'00	"
		61	450'00	295'00	155'00
		62	3,000'00	3.000'00	"
7.	1.	66	250'00	250'00	"
	2.	67	150'00	150'00	"
	6.	68	75'00	75'00	"
	7.	69	100'00	100'00	"
	8.	70	100'00	100'00	"
8.	4.	77	200'00	125'00	75'00
		78	150'00	75'00	75'00
	5.	79	300'00	300'00	"
9.	1.	80	100'00	100'00	"
	3.	82	100'00	100'00	"
	7.	88	50'00	50'00	"
10.	1.	90	200'00	200'00	"
	3.	91	256'50	21'75	234'75
		92	25'00	25'00	"
10.	3.	93.	25'00	25'00	"
11.	1.	96	1.000'00	9'45	996'55
	3.	97	2500'00	2500	—
13.	4 ^e	100	300'00	147	153'00
19	4 ^e	109	273'50	133	140'50
"	"	117	278'44	16'94	261'50
"	"	119	258'34	6'83	251'51
"	"	122	275'00	275'00	0'00

Cap.	Rta	Pta	Consignada	Baja	Quedan
19	4 ^e	130	2 56'50	256'50	"
"	"	138	25'00	25'00	"
"	"	141	139'22	139'22	"
"	"	142	712'55	332'77	379'78
"	"	145	1.262'50	25'00	1.237'50
"	"	150	2.472'92	2000'01	472'91
"	"	154	120'00	120'00	"
"	"	155	25'00	25'00	"
"	"	156	100'00	100'	"
"	"	161	100'00	100	"
"	"	162	100'00	100	"
"	"	163	600'00	600	"
"	"	164	1.410'00	1040'88	369'12
"	"	165	100'00	100	"
"	"	166	600'00	600	"
"	"	167	100'00	100	"
"	"	168	600'00	600	"
"	"	170	100'00	100	"
"	"	171	600'00	600	"
"	"	172	350'00	248	107'00
Totales			28.947'36		

~~Altas~~

Cap.	Rta	Pta	Consignada	Alta	Quedan
1	4	12	500'00	18.353'00	18.853'00
	7	17	25'00	170	26'70
	8	18	300'00	27'15	327'15
		20	275'00	251'30	526'30
		21	500'00	85'00	585'00
	11	29	400'00	100'00	500'00
2	1	32	1.000'00	1.155'00	2.155'00
5	2	36	1.800'00	234'97	2.034'97
6	1	40	8.470'00	968'00	9.438'00
		41	1.411'66	161'34	1.573'00
		58	4.000'00	1.352'50	5.352'50
	2	64	300'00	30'00	330'00



Caso	Nº	P/a	consignado	alta	Quedan en
18	4º	101.	2.000	1.145.10	3.145'10
19	4º	115.	357'81	747'55	1.105'26
		116.	1.670'64	563'00	2.233'64.
		118.	1.550'08	1601'38	3.151'46.
		120.	275'00	96'25	371'25.
		126.	30'00	7'13	37'13.
		128.	-	708'46	708'46
		139.	44'50	0'08	44'58
		140.	695'96	475'57	1.171'53.
		143.	-	545'86	545'86
		167.	-	337'02	337'02
Totales			28.947'36		

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad que el expediente de referencia se expone al público por término de quince días hábiles, como se determina en el decreto de 14 de junio de 1955 artículo 6º, con el fin de que por las personas interesadas se hagan las oportunas reclamaciones si a ello tubieran derecho.

Sus habiendo otro objeto que tratar se levanta la sesión a las cuatro horas que firman todos los reunidos, de que yo el secretario certifico =

Antonio Valentin Lopez *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* Blas Lopez

Diligencia La sesión correspondiente a día 10 de hoy, no se ha celebrado por falta asistencia de algunos señores.
 Espartero 15 de Septiembre 1955
 El secretario

Sesión extraordinaria de 27 Septiembre de 1955

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Antonio Gomez Collado
Concejal
D. Antonio Jimenez Juote
D. Blas Gomez Ruiz
" Act. Campal Bote
" Pedro Jimenez Gomez
" Valentín Lopez Jimenez
" Julio Sanchez Gomez

En Espanayaleja a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo la hora señalada, se reunieron los señores que al margen se exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gomez Collado, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para hoy.

Al efecto dicho acto se me ordena mi el le-
ctorario diere lectura a la sesión ante-
rior hecho que fué en alta, clara voz
siendo aprobada, firmada por todos.

Nombramiento Depositario. Por el Sr. alcalde se manifestó a los reunidos que el depositario D. Bernardino Barroa había cesado como concejal y se estaba en el caso de nombrar nuevo depositario, los reunidos acuerdan por unanimidad designar depositario al concejal D. Pedro Jimenez Gomez, debiendo ser relevado el anterior depositario para que haga entrega de todo cuanto obra en su poder.

Comisión del Vino. Por el Sr. alcalde también se manifestó que por venir a empesar la campaña vinícola, se estaba en el caso de designar una comisión para inspeccionar las actuales existencias antes de empesar en la laboración y después hacer el afon de la nueva cosecha. Los reunidos acuerdan designar a los concejales D. Antonio Campal Bote, Antonio Jimenez Juote y Pedro Jimenez Gomez.

Prorroga de Ordenanza. Por el Sr. alcalde se manifestó que por venir a ser empesadas el nuevo presupuesto se estaba en el caso de renovar las actuales tarifas

¡ordenanzas aprobadas! Lo ocurrido a-
 cuerda por unanimidad por los señores
 para el próximo ejercicio de 1.956, las
 actuales, tarifas, ordenanzas, que
 se exponen al público por el término
 de quince días para hacer recla-
 maciones.

Im habiendo mas que tratar se levanta
 la sesión, que se oñen todos los señores
 de que yo el Secretario la certifico

Antonio Pérez Valentin Lopez

Antonio Alzola Blas Lopez

Diligencia. La sesión señalada para el día
 de hoy, no ha tenido lugar por la falta
 de número de concejales -
 Espanagalejo 15 octubre 1955
 El Secretario

Diligencia. La sesión señalada para el día de hoy,
 no ha tenido lugar por la falta de número
 de concejales.
 Espanagalejo 15 Noviembre 1955
 El Secretario

Sesión ordinaria de 15 de Diciembre 1955.

Señores concurrentes.
Alcalde - Presidente
Don Antonio Gomez Collado
Concejales
D Pedro Jimenez Gomez
" Antº Jimenez Justo
" Antº Campal Bote
" Blas Gomez Ruiz
" Julio Sanchez Gomez
" Valentin Lopez Jimenez

En la villa de Esparragalé, a quince de Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo la hora señalada señalada al efecto, se reunieron los señores que al margen se expresan y conformen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.
Abierta dicho acto, se me ordena a mi el secretario, para lectura al acta de la anterior sesión que fue en alta y clara voz, siendo aprobada y firmada.

Con habiendo nada que tratar celebrando la sesión que firman los asistentes lo que por el secretario certifico.

Antonio Gomez Valentin Lopez
Antonio Campal Blas Lopez

Sesión extraordinaria de 20 Diciembre 1955

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Antonio Gomez Collado
Concejales
D Pedro Jimenez Gomez
D Blas Gomez Ruiz
D Julio Sanchez Gomez
D Valentin Lopez Jimenez
D Antº Jimenez Justo
D Antº Campal Bote

En la villa de Esparragalé, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo la hora de los doce y bajo la presidencia del Sr. alcalde se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de hoy.
Abierta dicho acto se me ordeno a mi el secretario, para lectura a la sesión anterior hecho

que fué en carta clara de, siendo aprobada y firmada por los asistentes a ella.

Quinquenios: Por el Sr. Secretario se manifestó a los reunidos que por orden del Sr. Alcalde se procedía a dar cuenta de los quinquenios que en el presupuesto de 1956, deberían recaer sobre a los funcionarios de este Ayuntamiento, Don Antonio Foran Palmero, Don Francisco Pajuelo Fernandez y D. Vicente Fernandez Valverde; a los cuales deberían recaerles un quinquenio más en razón a que ostentan un cargo en propiedad en este Ayuntamiento, que tienen derecho a ello de acuerdo con el Reglamento de funcionarios de Administración Local; los señores reunidos teniendo en cuenta dichas circunstancias y los años de servicios que cada uno tiene prestados a la Administración Local, acuerdan por unanimidad, recaer UN quinquenio a los mismos, toda vez que el Sr. Secretario, tiene treinta años de servicio, el Sr. Pajuelo Fernandez por llevar más de quince años, y el Sr. Fernandez Valverde por llevar más de diez años, y por ello se han consignado en presupuesto los importes.

Luz Electrica: Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que como los cuenta desde el mes de mayo pasada, ha sido reanudado el servicio eléctrico en esta localidad, siendo funcionario Don Luis Carrion Perez, cuyo suministro se hace de la Compañía Sevillana de Electricidad, y como ha sido requerido el mensual de excecionario para la instalación del servicio de alumbrado público en la población y dependencias municipales se estaba en el

caso de consignar en presupuesto del próximo ejercicio la suma de Doce mil pesetas; para pago de dicho suministro, bombas, otros útiles que sean necesarios en lo que para el tiempo que ha venido dando lugar, sino para el año próximo, por lo que se metía a la consideración de la Corporación. Los acuerdos después de bien informado sobre este particular, acordaron por unanimidad acordar sea consignada dicha suma en presupuesto en previsión del contrato que en su día haya de ser formalizado con dicho concesionario.

Casa Falange, Cour de los Caídos. Por el Sr. alcalde se manifiesta haberse recibido carta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia don Pedro Decón Uriarte, solicitando subvención para la terminación de la casa de la falange "Francisco Franco" cuya aprobación consistió en el 1% del presupuesto anterior, que también había recibido otra del Sr. Alcalde del movimiento de esta localidad, para subvencionar un Atrio para la Cour de los Caídos que en el año actual había sido inaugurada por el Excmo. Gobernador civil de la provincia el 22 Julio pasado, y dada el carácter político social que esto representa lo cometa a la consideración de la Corporación. Los acuerdos después de bien informado de su contenido, y a pesar de las dificultades económicas acordaron por unanimidad, se consignen en presupuesto la suma de 1.760'82 pesetas para la casa de la falange, y 1.000 pesetas para el Atrio de la

Orden de los Caidos.

Presupuesto Ordinario para el año 1.956. - Por el Sr. alcalde se manifestó a los señores que había sido perfeccionado el oportuno proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.956; elevándolo a la corporación en la forma prevista por los artículos 680 y siguientes del Decreto de 25 de junio de 1.955 que reforma la v. pte. ley de Régimen Local; y 186187 del Reglamento de Hacienda Locales.

Discurriendo debidamente cada uno de los capítulos, artículos y partidas, y las relaciones que comprende dicho Proyecto de Presupuesto, y encontrando en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la corporación, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad la aprobación de cada una de las partidas, artículos y capítulos que figuran en el indicado presupuesto. Tanto en tanto como en su plena aprobación quedando en su consecuencia fijada el total de INGRESOS en CIENTO ochenta y cuatro mil novecientas diez ptas con setenta y dos centimos, y el de GASTOS en CIENTO ochenta y cuatro mil novecientas diez ptas con setenta y dos centimos; y por consiguiente ha quedado nivelado tanto en tanto como en ingresos.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto, en la forma descrita, por ser la totalidad el número legal de miembros de la corporación, y habiéndose obtenido la

mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se expusiera al público por término de quince días hábiles, y que se recunta copia certificada del mismo al Jefe de la Jefatura de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva;

Y sus habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las cuatro horas y veinte minutos, que firmó man. todo los asistentes de que yo el Secretario, extendiendo la presente acta, y la certifico

Antonio Pérez Valentin Lopez (Presidente)

Antonio Pérez

Antonio Pérez

Blas Lopez

Blas Lopez

Diligencia En el día de la fecha se hace constar que las sesiones ordinarias correspondientes al Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de este año, no han tenido lugar por falta de asuntos a tratar.

Exparroyado 15 Junio 1956.

El Secretario

Blas Lopez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

- Señores asistentes -
Alcalde-Presidente
Don Antonio Goma Collado

- Concejales -
Don Pedro Jimenez Gomer
Don Antonio Jimenez Justo
Don Blas Gomer Ruiz
Don Julio Sanchez Gomer
Don Antonio Campal Oate
Don Valentin Lopez Jimenez

- Secretario -
Don Antonio Jovar Palmero

En la villa de Leparragalejo a siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular todos los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Goma Collado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la extraordinaria anterior, fue aprobada y autorizada.

Aprobación de las Cuentas Municipales de 1955.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las Cuentas Municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el apediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente recibidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció

que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad del total de señores Concejales. :

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. :

Y siendo éste el único asunto a tratar, la presidencia levantó la sesión a las ca-
torce horas y diez minutos y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firman todos, de que yo, el Secretario del Ayuntamiento, certifico. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Diligencia de Cierre: el presente libro que
cuenta de cien folios útiles, dedicados
a sesiones del Ayuntamiento, queda
cerrado con la sesión del día siete de
julio de 1956.

Le parroyalizo, 8 julio de 1956.

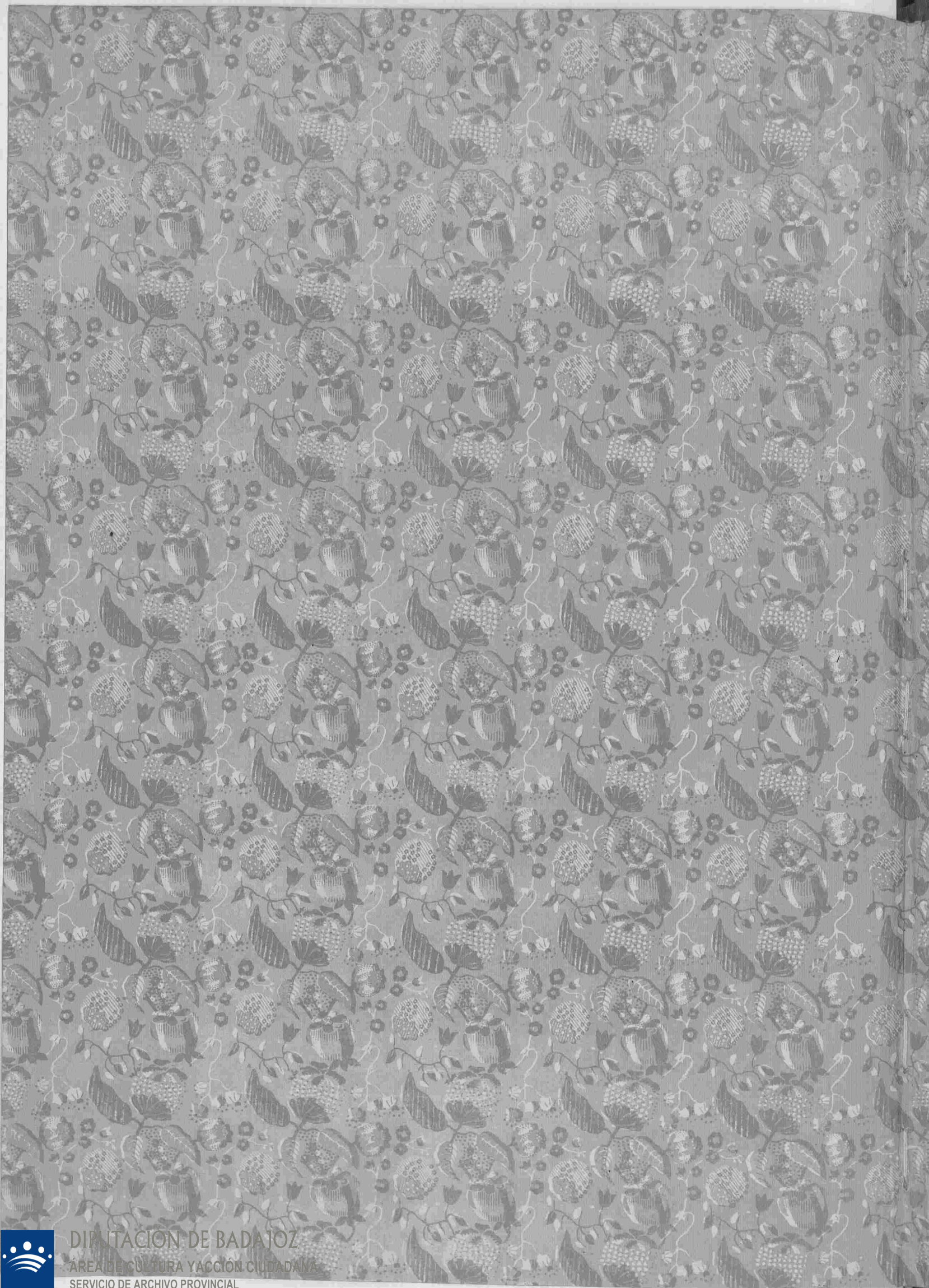
El Secretario



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

